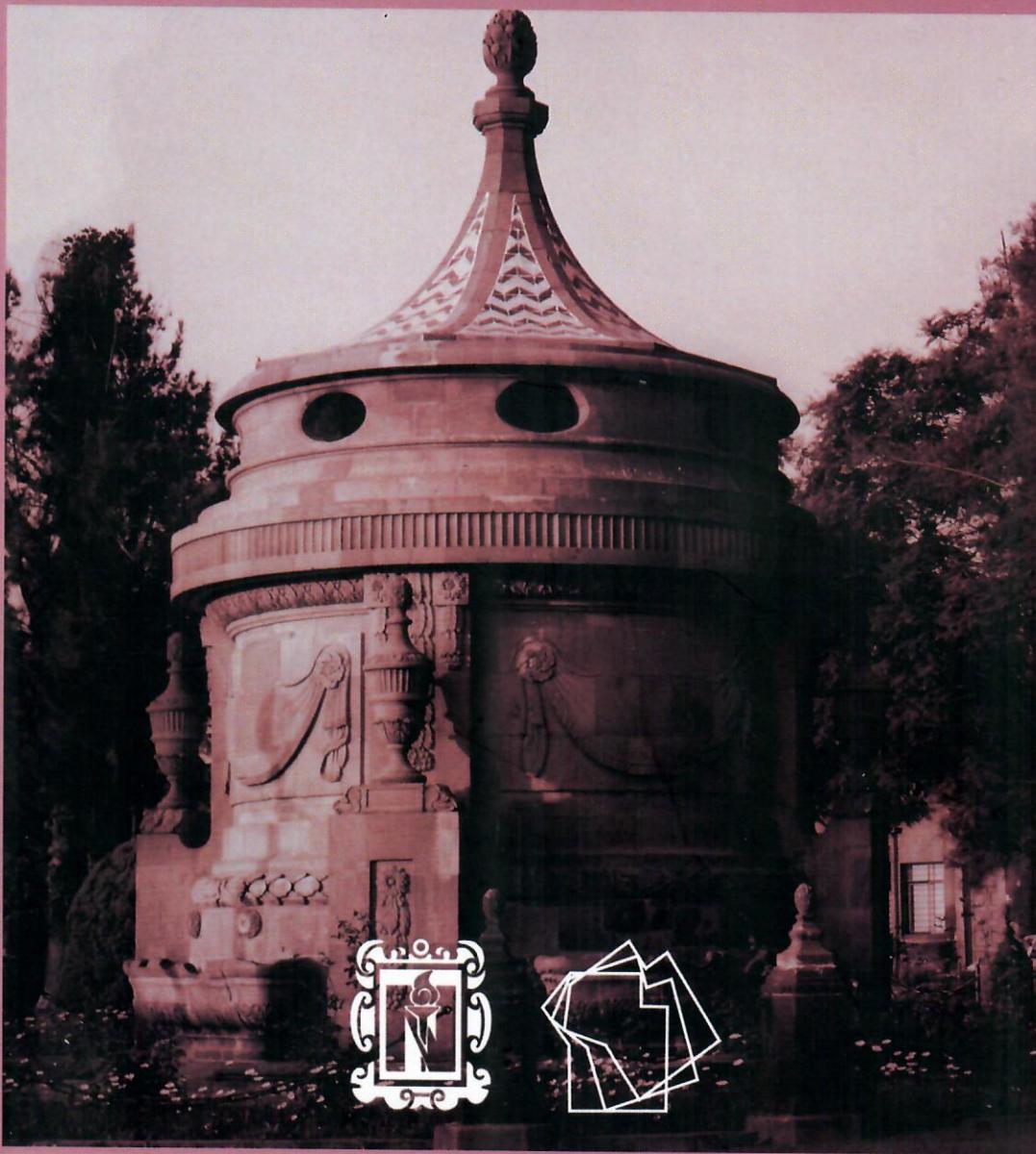


Francisco Hernández Ortiz

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA DURANTE EL SIGLO XIX EN SAN LUIS POTOSÍ:

avances y vicisitudes



La instrucción pública
durante el siglo XIX
en San Luis Potosí:
avances y vicisitudes

372.97244
H557

Hernández Ortiz, Francisco

La instrucción pública durante el siglo XIX en San Luis Potosí: avances y vicisitudes/

Francisco Hernández Ortiz. — Primera edición. — San Luis Potosí:
Editorial Salto al reverso, Benemérita y Centenaria Escuela Normal del
Estado de San Luis Potosí, 2025.

244 págs.; 15.24 x 22.86 cm.

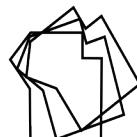
Incluye bibliografía

ISBN: 979 8 9995045 0 0

1. Educación – México – Historia – siglo XIX. 2. Educación – Investigación – San Luis Potosí. 3. Educación de niños – México – San Luis Potosí. 4. Educación de la mujer – México – San Luis Potosí. 5. Educación y Estado – México – San Luis Potosí. I. Hernández Ortiz, Francisco, autor.

FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ

La instrucción pública
durante el siglo XIX
en San Luis Potosí:
avances y vicisitudes



Esta obra ha sido evaluada antes de ser publicada.
Primera edición, junio de 2025.

D. R. © Francisco Hernández Ortiz.

EDITORIAL SALTO AL REVERSO

Somos una búsqueda, una exploración creativa. Somos poetas, cuentistas, narradores y novelistas.

D. R. © Editorial Salto al reverso
www.editorialsaltoalreverso.com

Edición a cargo de Miguel Ángel Duque Hernández
Carla Paola Reyes,
Edgar Alberto Sánchez Hernández.

Diseño de cubierta y maqueta de interiores:
Cristel de Lourdes Reyna Rivera.

Fotografía de la portada:
“Caja del Agua La Conservera”.
Agustín García Mendoza. Estudio Riviera.

D. R. © Benemérita y Centenaria Escuela Normal
del Estado de San Luis Potosí.
Domicilio: Nicolás Zapata núm. 200, zona centro,
San Luis Potosí, S. L. P., México, CP 78000.
Teléfono (444) 8 12 34 01.
www.beceneslp.edu.mx

ISBN: 979 8 9995045 0 0

Depósito legal: Centro de Documentación Histórica
Lic. Rafael Montejano y Aguiñaga de la
Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Impreso en México / Printed in Mexico.

ÍNDICE

Introducción	
	11
1. Primeras iniciativas educativas	
	19
2. Continuidad del proceso educativo	
	47
La inconsistencia operativa de	
la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria	
	51
3. Evolución de la instrucción pública	
durante la segunda mitad del siglo XIX	
	65
La enseñanza religiosa en las escuelas públicas	
	73
4. Formación de profesoras y profesores	
	93
La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria:	
autorización del Colegio para Niñas	
franco-mexicano en 1866	
	118
La educación religiosa en las escuelas públicas	
	125

El informe de la Junta de Instrucción Primaria: un balance educativo	134
Los libros de texto dictaminados por la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria	145
5. Avances educativos durante el Porfiriato	
151	
La Junta Oficial de Profesores	
154	
Dictámenes de los libros de texto para las escuelas públicas de instrucción primaria	
158	
La dotación de materiales educativos a las escuelas públicas	
164	
Los exámenes en las escuelas públicas a cargo de los integrantes de la Junta de Profesores: los municipios	
170	
Los asuntos laborales y profesionales encauzados por la Junta de Profesores	
177	
Situación laboral de profesores y profesoras de instrucción primaria: contrataciones y renuncias	
182	

El caso de una jubilación	191
El rito simbólico republicano de jurar la Constitución de 1857 por los profesores en 1890	193
La evolución de la educación pública en San Luis Potosí	206
Comentarios finales	211
Notas	219
Fuentes	233
Sobre el autor	241

INTRODUCCIÓN

La historiografía de la educación en el estado de San Luis Potosí es un campo de conocimiento en construcción; cada una de sus temáticas explora de manera paulatina diferentes perspectivas, hacia la comprensión cabal de nuestro pasado.

Por ejemplo, algunos de los aspectos abordados desde la investigación histórica: a) la escuela como espacio público creado por el Estado para educar a la población; b) los niños y niñas como actores principales de la institución escolar; c) los métodos de enseñanza; d) los libros de texto; e) la formación inicial de profesores y profesoras; f) los recursos financieros, y g) la diversidad de tipos de escuelas en la geografía del estado potosino.

En este sentido, nuestra obra documenta las primeras iniciativas en la educación por parte de los gobiernos estatal y municipales de San Luis Potosí, así como su correlación con los proyectos de la

instrucción pública aplicados durante el siglo XIX, como parte de la naciente República Mexicana, en el contexto de la Independencia, la Reforma y el Porfiriato, de las guerras internas, y de las invasiones norteamericana y francesa.

El servicio educativo primigenio en San Luis Potosí surge desde el gobierno municipal, con el apoyo del gobierno del estado. La Compañía Lancasteriana, la Junta Inspectoría de Instrucción Pública y la Dirección de Instrucción Pública son entidades administrativas que se encargaron del funcionamiento de las escuelas, así como también de la determinación de los métodos de enseñanza, la infraestructura escolar, y la formación inicial de profesores en la entidad.

A través del análisis de fuentes primarias y secundarias se llevó a cabo la reconstrucción histórica de los actores del proceso educativo decimonónico, así como de las vicisitudes a las que se enfrentaron —debido a la complejidad social, política y económica del estado y del país—, como consecuencia de las guerras internas y de las invasiones extranjeras.

En la configuración de la recién creada nación y el surgimiento del estado de San Luis Potosí, la educación constituyó un factor fundamental para la formación de los nuevos ciudadanos.

La educación como derecho humano se convirtió para el Estado moderno del siglo XIX en un medio para consolidar los

ideales de ciudadanía; y asimismo un elemento cohesionador de los factores sociales, culturales y políticos de la nación. La formación para la ciudadanía, la apropiación cultural y el pensamiento ilustrado son partes constitutivas de los discursos políticos y pedagógicos que justifican los fines de la educación moderna, bajo el manto de la Ilustración.

El Estado creó la escuela pública como un espacio para que desde ahí los niños, niñas y jóvenes se instruyeran en los preceptos de la ciencia y la razón.

Estudiar la historia de la educación durante el siglo XIX en San Luis Potosí también conlleva el análisis de las aportaciones historiográficas que han hecho algunos estudiosos del tema. Tal es el caso de Manuel Muro (1899), quien en su obra Historia de la instrucción pública en San Luis Potosí reconstruye la instrucción desde el siglo XVI hasta el siglo XIX; su contribución humanística es un referente obligado para quienes realizan investigaciones sobre la historia de la educación; además, el análisis del texto nos lleva a identificar brechas y coyunturas sobre el tema educativo, a la vez que se convierte en un modelo para derivar nuevos estudios sobre la historiografía de la educación.

Se suma la señera aportación de Primo Feliciano Velázquez a la historiografía educativa; pues, por ejemplo, aborda en el cuarto tomo de la Historia de San Luis Potosí (1982) los avances de la

instrucción pública en el siglo XIX, sobre todo, durante el gobierno del general Mariano Escobedo. Cabe mencionar que la presencia del general Escobedo en San Luis Potosí está vinculada con la participación militar que tuvo como combatiente contra la invasión francesa y el segundo imperio mexicano. Monroy y Calvillo (2010) analizan esta época, así como también documentan las actividades y rupturas que se dan a lo largo del siglo XIX en San Luis Potosí, así como sus efectos positivos o negativos, que configuran el entramado de los acontecimientos de la vida nacional.

El gobierno del general Mariano Escobedo implementó algunas acciones para mejorar la instrucción pública, un rubro seriamente afectado por la inestabilidad política y social a causa de la guerra. Escobedo, como personaje histórico y partícipe en la vida política, gobernó el estado entre 1870 y 1874, con interrupciones constantes, debido a la inestabilidad política mexicana.

Otros trabajos historiográficos han develado a los actores educativos del Porfiriato a nivel local: la formación inicial de maestras y maestros, las escuelas de instrucción primaria, los gremios del magisterio, algunos de los subtemas educativos abordados. Al respecto, Hernández (2018) indaga y revisa el origen de los primeros gremios de profesores y la aparición de la carrera de profesor, siendo las dos Escuelas Normales los centros esenciales de la formación de profesores y profesoras durante el siglo XIX. En la investigación de

Sánchez (2010) se estudia el origen de las escuelas de primeras letras en San Luis Potosí. Por su parte, Mata (2010) muestra las primeras práctica de lectura y escritura en las escuelas elementales de la capital de San Luis Potosí, durante el Porfiriato.

A nivel nacional, Mílada Bazant (1993), en su obra sobre La educación durante el Porfiriato, presenta datos cuantitativos sobre la evolución de la educación en San Luis Potosí, con los cuales corrobora el crecimiento de escuelas públicas, el impulso estatal a la formación de profesoras y profesores a través de sus dos Escuelas Normales.

En cuanto a Meneses (1998), sus aportaciones son imprescindibles para comprender los ocho proyectos educativos del siglo XIX, una vez que México obtuvo su Independencia, pues reconstruye la influencia pedagógica europea en los proyectos educativos de liberales y conservadores, las primeras tendencias educativas del Estado Mexicano para brindar educación a la población, y las disputas ideológico-políticas sobre la educación pública que pregonaban estos grupos antagónicos. Meneses aborda cómo estas influencias incidían en las políticas educativas decimonónicas en el ámbito local.

En especial, este libro La instrucción pública durante el siglo XIX en San Luis Potosí: avances y vicisitudes abona al debate académico acerca de la educación en San Luis Potosí. En

la reconstrucción histórica hay reiteraciones en aspectos tales como los preceptores, maestros, profesoras, la Compañía Lancasteriana, la Junta Inspector de Instrucción Primaria, la actuación del inspector escolar y las autoridades en las decisiones educativas, mediadas siempre bajo el influjo de un complejo contexto sociopolítico. Aunque se evidencia el esfuerzo de los gobiernos estatal y municipales por mejorar la instrucción pública.

Esta obra es producto de una investigación histórica, trazada desde la perspectiva de la Historia Social y de la Historia de la Educación, que busca hacer visibles a los personajes históricos, cuya actuación se desarrolló en el contexto sociopolítico de San Luis Potosí, en el siglo XIX. Se trata de personajes históricos que tomaron decisiones trascendentales y que provocaron sinergias en el proceso educativo local, en todo momento vinculados a las estructuras sociopolíticas decimonónicas.

Las preguntas que guiaron y acotaron el proceso de investigación, cuyos resultados presentamos ahora, fueron las siguientes: ¿cómo las decisiones del gobierno estatal favorecieron la instrucción pública en San Luis Potosí a lo largo del siglo XIX?, ¿cuáles fueron los resultados o avances derivados de las decisiones del gobierno del estado en la educación?, ¿cuáles fueron las aportaciones que hizo la Compañía Lancasteriana y la Junta Inspector de Instrucción Pública a la educación de fines del siglo XIX?, ¿cómo

las decisiones en política educativa a nivel nacional incidían a nivel estatal? El contenido de este libro es producto del análisis de fuentes primarias, localizadas en el Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP), el Archivo Histórico del Sistema Educativo Estatal Regular (AHSEER), el Archivo Histórico de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí (AHBECENE-SLP), el Centro de Documentación Histórica “Rafael Montejano y Aguiñaga” de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y la Hemeroteca Nacional de México (HNM).

La obra está estructurada en cinco capítulos: el primero contiene las iniciativas educativas del gobierno del estado, y el surgimiento y desaparición de la Compañía Lancasteriana. En el segundo capítulo se analiza cómo emerge la Junta Inspector de Instrucción Primaria; el impulso a la educación pública, y la conformación de Juntas Subalternas para cada uno de los municipios del estado. En el tercer capítulo se profundiza acerca de la expansión de las escuelas públicas, así como también de la formación y titulación de los profesores normalistas.

En el cuarto capítulo se hace un examen sobre cómo la educación religiosa en las escuelas públicas se convirtió en un tema de discusión, ante la disputa ideológico-política entre liberales y conservadores sobre la educación laica. En el quinto capítulo se continúa con una exploración acerca de la situación socioeducativa

durante en Porfiriato en San Luis Potosí; un período entre la transición y el cambio educativo, resultado de la pedagogía moderna y el positivismo. Y se concluye con un capítulo de comentarios finales sobre los avances y vicisitudes educativas potosinas durante el siglo XIX.

Amable lector: este trabajo pretende contribuir al estado de conocimiento sobre la historiografía de la educación en San Luis Potosí y que, además, sea útil para la comprensión humana de la formación de los ciudadanos a través de una educación para la paz, la libertad, la justicia y la armonía social.

1

PRIMERAS INICIATIVAS EDUCATIVAS

En este primer capítulo se presenta una reconstrucción histórica de la instrucción pública en el siglo XIX, dado que el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí se constituyó en 1824 como una entidad que forma parte de la República Mexicana.

Las primeras líneas de acción educativa potosinas se ejecutaron en 1823 y correspondieron a los ayuntamientos. Aunque su alcance fue limitado debido a factores económicos, y a la falta de profesores y materiales educativos; sin embargo, no por ello dejan de ser relevantes, ya que fueron el origen de la instrucción pública en San Luis Potosí.

A nivel local, las primeras directrices educativas que marcaron una ruta instruccional, normativa y pedagógica fueron bajo la influencia de la Compañía Lancasteriana, institución que se había

instalado en 1822, en la Ciudad de México; la aceptación de la Compañía se atribuyó a dos factores: a) debido a los vínculos con las élites gobernantes y, b) por los resultados positivos del método lancasteriano. Aunque quedó demostrado que dicho método en particular “estimulaba la repetición y la memoria” (Martínez, 2022, p. 179), y de alguna manera eso ayudaba a que grupos de más de cincuenta alumnos accedieran a las primeras letras.

Una vez que México obtuvo su Independencia, y después de haber iniciado el proceso de organización política de la nueva nación, San Luis Potosí pasó de ser un territorio provincial para constituirse en 1824 como un Estado Libre y Soberano¹; el primer gobernador potosino fue don Ildefonso Díaz de León, en el período de 1824 a 1828; por conflictos políticos fue destituido por el Congreso del Estado a través de un Decreto emitido el 9 de febrero de 1828 (Monroy y Unna, 2010, p. 106); enseguida, le sucedió en el puesto don Vicente Romero, quien fue el artífice de la destitución de su antecesor. Durante estos dos gobiernos se establecieron las bases de la organización política y administrativa del estado.

Sin duda, se trata de una época convulsa debido a la inestabilidad política, y a la crisis social que dejó la guerra de Independencia; lo que provocó dificultades económicas derivadas del conflicto bélico, junto a otros factores como la complicación en

el proceso de recaudación de impuestos; y sin recursos suficientes era difícil mantener la operación de las estructuras burocráticas en el gobierno, en los niveles nacional, estatal y municipal.

En 1823, en la Ciudad de México se registra un año de inestabilidad política, debido al colapso del primer imperio mexicano, así como a la intensa confrontación política electoral; además, se llevó a cabo la renovación de la Cámara de Diputados y de la mitad del Senado. A nivel local, también hubo un cambio profundo debido a la elección de la legislatura local.

Con la finalidad de situar la importancia de la instrucción y educación pública en el contexto de la nueva nación mexicana en el siglo XIX, considero pertinente aludir a la noción de Estado, examinado tanto desde la ciencia política como en el derecho; se deduce que es un concepto polisémico que está en consonancia con el contexto sociohistórico; un “ente formado por la organización jurídica-política de una población sobre un territorio mediante el cual se ejerce un poder que, actuando a través de normas jurídicas, dispone del monopolio del uso legítimo de la fuerza” (Díaz Revorio, 2018, p. 143). En la Constitución de 1824 se declara al Estado Mexicano como la organización política y jurídica con un territorio específico, incluyendo sus límites fronterizos, y al mismo tiempo, reconociendo los derechos de su población. El Estado como ente concentrador del poder político asume a la soberanía

como potestad ante cualquier otro poder; por tanto, bajo el régimen republicano, la soberanía es otorgada por el pueblo, es decir, se plantea una soberanía popular, representativa; y desde esta mirada, la nación mexicana debía construir mecanismos para materializar estos principios del Estado.

Asimismo, hay que añadir las nociones de población y ciudadanía. La población es el elemento humano del Estado, el conjunto que constituye el pueblo, por tanto, entiéndase como “una comunidad que puede ser objeto de consideración unitaria” (Díaz Revorio, 2018, p. 155). Hay rasgos comunes que identifican a la población como son los factores históricos, culturales, lingüísticos y religiosos. En la composición del país, esos elementos son habituales y favorecen la unidad nacional; la persona pasa a ser reconocida por el Estado como un miembro de esa comunidad, es decir, un ciudadano.

El concepto de ciudadanía se refiere a la condición que se otorga a una persona por ser miembro de un país. Ante estos factores comunes es justificable que, en el surgimiento del Estado Mexicano, se haya integrado a la religión católica como un ingrediente identitario de la población; por tanto, se consideró que también había que declarar su defensa, porque se pensó que era la religión de la comunidad y de la nación. En el mismo sentido, se acepta que la instrucción pública también favorecía el bien común

y trazaba lazos entre la comunidad y el progreso, para mantener la unidad del Estado.

El Estado, desde la perspectiva de Villoro (2007), impone un orden sobre la compleja diversidad de las sociedades que lo integran; su ideología se centra en el nacionalismo, cuyas características enumeramos a continuación: unidad, uniformidad, homogeneidad en el interior, y exclusión en lo externo. Estas características subyacen en las acciones de las políticas educativas emprendidas por el Estado liberal mexicano.

El Estado liberal del siglo XIX pugna porque los gobiernos proporcionen a la población beneficios comunes, ya que hay “obras públicas y ciertas instituciones públicas que jamás será del interés de ningún individuo o pequeño número de individuos el edificar y mantener, puesto que el beneficio nunca podría reponer el costo que representarían” (Sendín García, 2005, p. 1015). En esta categoría está la instrucción a la niñez proporcionada a la población a través de las escuelas públicas; así como los servicios de hospitales de salud pública, y las acciones de seguridad.

Sin embargo, los primeros gobiernos, tanto a nivel nacional como local, carecían de recursos económicos suficientes para emprender acciones de mejoramiento social en beneficio de la población; el sector de la educación fue un rubro constantemente afectado por la precariedad financiera; otra causa que incidía de

forma determinante era la guerra interna entre los grupos políticos antagónicos, liberales y conservadores, así como las invasiones extranjeras.

A nivel local en San Luis Potosí, con la finalidad de garantizar la seguridad de la población y del territorio, el gobierno creó la brigada militar estatal que estaba distribuida en cuatro cuarteles, ubicados estratégicamente en el extenso territorio potosino. Los integrantes de este cuerpo militar fueron jóvenes de la población civil, emanados de las localidades donde se asentaron los mismos cuarteles. El propósito fue la defensa del estado. Este cuerpo de seguridad estaba en concordancia con las directrices militares del ejército nacional. En las microrregiones del estado había problemáticas sociales y económicas relacionadas con la seguridad pública: asaltos, robo de ganado, etcétera; todo esto aunado al déficit de granos para la alimentación, epidemias y la insuficiencia de escuelas públicas.

Otro problema nacional con repercusiones locales fue la expulsión de los españoles del territorio mexicano. En San Luis Potosí también se convirtió en un conflicto social, pues el Decreto del 7 de diciembre de 1828 estableció la expulsión de los españoles. El gobierno potosino estudió cómo aplicar el ordenamiento nacional sobre la salida de los españoles del territorio; en la complejidad de proceso había que considerarse factores como

la familia, las inversiones, las propiedades; por tanto, cada caso de expulsión debía analizarse individualmente, pues esto evitaría sesgos en la interpretación del Decreto, por parte de la autoridad.

El gobierno implementó sus estrategias que autorizaban la salida del territorio, y garantizaban la seguridad de las familias españolas, sobre todo en los casos en que había esposa e hijos; esta acción a nivel local dividió a la sociedad por la dureza y el “exceso en la aplicación del Decreto” (Monroy y Unna, 2010, p. 106), ejecutado por el gobernador Vicente Romero.

En 1828, los acontecimientos referidos eran algunas de las problemáticas sociales, económicas y políticas suscitadas en forma recurrente, durante estos primeros años del recién creado estado de San Luis Potosí.

Bajo este contexto, se inicia la instrucción pública en esta región centro noreste de México.

El discurso pedagógico de Ruiz (1904), en su obra *Tratado Elemental de Pedagogía*, discurre que la instrucción pretendía que el estudiante se apropiara de un cúmulo de conocimientos; eso implicaba ejercitar la memoria, pero no era suficiente, pues debían desarrollarse también todas las facultades humanas, como le correspondían a la educación. La pedagogía moderna² reconoce a la educación como un medio para el desarrollo de las capacidades humanas, distinguiéndose de la instrucción que sólo ayuda al

avance del conocimiento. En el siglo XIX, la tarea de la escuela se concentra en la instrucción de los contenidos disciplinarios, dosificados en los programas de los cursos que conforman los grados escolares. La Compañía Lancasteriana y la Junta Inspectoría tenían un corpus de asignaturas centradas en la instrucción, que dotaban de saberes a los niños y las niñas.

En primera instancia es pertinente referir que la instrucción pública recayó en los municipios; los cabildos de los ayuntamientos, a pesar de la precariedad de recursos económicos, crearon las primeras escuelas de instrucción pública. Asimismo, el gobierno del estado les otorgó poco a poco algunos recursos económicos para el pago de los salarios de maestros y la apertura de establecimientos de primeras letras. Instrucción pública es una noción que Melchor de Jovellanos (1831) explica en su obra *Aportes sobre educación pública* o sea tratado teórico-práctico de la enseñanza con aplicación a las escuelas y colegios de niños, en la que opina que la instrucción pública es aquella que proporciona a los niños y jóvenes conocimientos verdaderos acerca de la naturaleza y de los seres humanos, sobre sus virtudes y responsabilidades sociales para con la sociedad o con la comunidad de la cual forman parte. La instrucción da un saber común a todos los ciudadanos; independientemente de su condición social, económica o política. De esta manera, observamos cómo estos discursos pedagógicos

abonan a la idea de crear una escuela pública para que se instruyan en las aulas los niños y jóvenes bajo los preceptos ilustrados. Estas ideas pedagógicas se diseminan en México, una vez que obtiene la Independencia de España en 1821.

Los jefes políticos de las provincias ejercieron el poder con amplias facultades. El San Luis Potosí no fue la excepción. Don Manuel Jacinto detentó el cargo desde 1810 hasta que fue sustituido por don Ildefonso Díaz de León en 1823. Ya como jefe político, Díaz de León, el 22 de abril de 1823, exhortó al Ayuntamiento para crear dos escuelas públicas, con recursos públicos (rentas de las aduanas). Esta decisión política es el primer referente histórico sobre el origen de la instrucción pública en San Luis Potosí; correspondió al Ayuntamiento de la capital, como primer estamento de la organización política, ofrecer a la población las primeras letras. La concepción de escuela pública³ para este período histórico es un espacio común, creado por el Estado, al que acudían los niños y niñas para aprender las primeras letras: este espacio de instrucción deja de ser privado, para convertirse en un espacio público.

Manuel Muro (1899), en su obra sobre Historia de la Instrucción Pública, explica que efectivamente el Ayuntamiento emitió el primer Reglamento para la Instrucción Pública. Los encargados fueron: Pantaleón Ipiña (presidente) y Agustín López

(segundo síndico). Los puntos esenciales del citado reglamento especifican: el pago para los profesores (450 pesos anuales); la enseñanza para niñas y niños con recursos o sin recursos económicos, ya que todos serían atendidos en estas dos escuelas municipales. La enseñanza se concentraría en leer cartilla, catón cristiano⁴, libro y carta; doctrina cristiana del padre Ripalda. Cuentas en cinco reglas: sumar, restar, multiplicar y medio partir. El contenido de la instrucción en San Luis Potosí coincide con el proyecto de 1823 que se experimenta en la capital del país. Se concentra en “dos grupos de asignaturas en las primeras letras: leer, escribir y contar [...] y el siguiente grupo iniciado en la aritmética” (Meneses, 1998, p. 95).

El reglamento también definió que las clases en el verano serían diariamente de lunes a viernes; en un horario de siete a once de la mañana, y por la tarde de las catorce a las dieciocho horas. En invierno, de las ocho a las doce horas, y de las catorce a las diecisiete horas. Adicionalmente, los sábados las niñas y los niños debían salir de la escuela en procesión hacia la iglesia para oír misa, cantando públicamente la doctrina cristiana. Este procedimiento muestra la incipiente organización de la escuela para distribuir el trabajo en las aulas. Por tanto, la escuela se convierte en el espacio formal donde se ejecuta lo prescrito y normado por el Estado. Quedó definido también que los niños y niñas elaborarían un

escrito, el cual revisaría un experto. Además, se prohibió a los profesores implementar castigos rigurosos, azotes con excesos o golpes en la cabeza. Esta aseveración normativa dilucida la idea habitual que se tenía de enseñanza: “la letra con sangre entra”, un precepto empírico de la escuela antigua, que se contrapone con los preceptos de la pedagogía moderna. El castigo corporal era “un mecanismo que se utiliza para la formación de la persona, con efectos negativos” (Hernández, 2019, p. 23).

El profesor Pedro Vallejo de la Escuela Principal Lancasteriana, luego fundador de la Normal de Profesores en 1849, fue opositor a los castigos, e impulsó los premios como dispositivos benéficos para la instrucción.

Muro (1899) refiere que se convocó a profesores para hacerse cargo de las dos escuelas creadas por el ayuntamiento de la capital, y como resultado quedaron seleccionados: Pablo León, éste abrió la escuela el tres de noviembre; y Pedro Hernández, la inició el primero de diciembre de 1823. En síntesis, el reglamento fue publicado el 22 de abril de 1823. Éste fue el primer documento normativo que trazó las primeras directrices de la instrucción pública en San Luis Potosí.

Más adelante, el 14 de julio de 1828, el gobernador Vicente Romero expidió el primer ordenamiento de ley sobre enseñanza para las escuelas de instrucción pública. Esa legislación comprendía

dos capítulos. En el primer capítulo que estaba compuesto por diez artículos, en que se señala que en los establecimientos de primeras letras se enseñaría a los niños la debida pronunciación de las letras del alfabeto, a través del método silábico. Se aclara que, para crear escuelas de primeras letras, la decisión dependería de los fondos económicos de la hacienda del estado.

Al crear establecimientos de primeras letras, se preferiría la enseñanza con el método lancasteriano del inglés Joseph Lancaster, debido a las bondades del modelo pedagógico para atender a una cantidad considerable de estudiantes por cada profesor, auxiliado por monitores.

Martín-García (2016) refiere que desde el siglo XVIII en Inglaterra, el método de enseñanza mutua había dado resultados positivos, impulsando la alfabetización de los desfavorecidos. Otra de las bondades era que con pocos recursos y pocos profesores podían alfabetizarse a grandes masas poblacionales. Por tanto, el “sistema [lancasteriano] no tardó en extenderse por Europa y América” (Martín-García, 2016, p. 5).

El método lancasteriano se introduce en México, y se empieza a experimentar en las escuelas de la capital del país desde 1822, ésta fue quizá una de las razones por las que el gobierno del estado de San Luis Potosí tomó el método lancasteriano como una opción para la enseñanza de las primeras letras, aplicado en

las escuelas públicas de esta entidad federativa. En ese mismo primer capítulo de la ley sobre enseñanza para las escuelas de instrucción pública, como segunda opción pedagógica se establece en el Decreto del 14 de julio de 1828 para enseñar a leer y escribir en las escuelas de primeras letras que se puede poner en práctica el método analítico, inventado por el profesor español don José Mariano Vallejo. Además, se enseñaría lecciones de Caligrafía, Ortografía y Gramática Castellana.

La lectura se practicaría con libros que instruyeran el lenguaje; se evitarían novelas o anécdotas inverosímiles; prácticamente quedaron prohibidos el uso de esos libros en las escuelas. Respecto a la enseñanza de la disciplina de Matemáticas, se declaró que su énfasis estaría en sumar, restar, y multiplicar, y a partir de los números racionales, en síntesis, de los conocimientos básicos de Aritmética.

Los puntos antes referidos sobre el Decreto en comento se aplicaron para las escuelas de los partidos, villas y ayuntamientos. Además, se estableció que en aquellos lugares de poca población debería de estar un profesor que dominara los conocimientos supracitados.

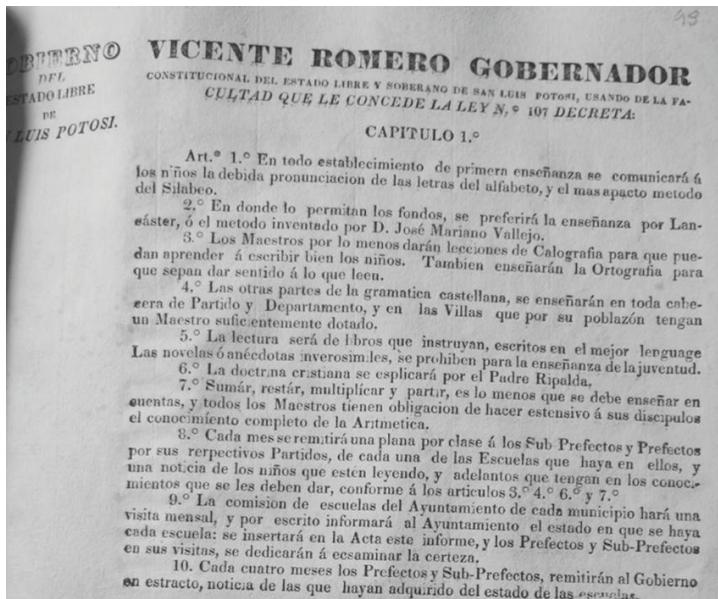
Asimismo, hay que mencionar que, en el Decreto del 14 de julio de 1828, también quedó considerada la doctrina cristiana como parte de la instrucción de los niños y niñas; se señala

que el texto guía sería el libro del padre Ripalda. Hacia 1828, la instrucción pública mantiene un vínculo con la instrucción religiosa católica, ya que era considerada ésta última como parte esencial de la formación de la persona. El concepto de instrucción pública, como ya se comentó con antelación, desde la explicación de Gaspar de Jovellanos, la enseñanza religiosa era considerada parte de la formación humana, por lo que el Estado debía respetar y garantizar su enseñanza como factor de identidad nacional. El Decreto del 14 de julio de 1828 dejó reglamentado que cada mes, los prefectos y viceprefectos de los ayuntamientos rendirían un informe sobre el avance de la instrucción de los niños y niñas de las escuelas, en sus respectivas localidades. Los ayuntamientos integraron una comisión para ejecutar visitas mensuales a las escuelas, y reportar por escrito al gobierno del estado acerca del nivel de aprovechamiento escolar. El fragmento de este Decreto enumera puntualmente las directrices de la instrucción elemental en las escuelas públicas (véase la *Ilustración 1*).

A partir de esta información podemos inferir cómo tácitamente se configura la presencia del Estado: para verificar que lo prescrito jurídicamente sobre el ejercicio de la enseñanza pública se cumpla efectivamente, siendo los funcionarios municipales en primera instancia quienes estaban encargados de elaborar dichos informes. El capítulo dos del citado Decreto definía la

composición, orden y funcionamiento del Colegio Guadalupano Josefino. Su gobierno interno lo constituiría una junta directiva de tres personas, nombradas por el gobierno. La junta se encargaría de designar a los autores de las cátedras, calificar la aptitud de

Ilustración 1. Decreto del 14 de julio de 1828.



Fuente: AHESLP. Colección Decretos 1830-1886.

cada colegial, dar certificaciones, y fijar los días de actos públicos. Las clases autorizadas en dicho Colegio Guadalupano Josefino fueron seis cátedras: Gramática Latina, Lengua Francesa, Filosofía, Matemáticas, Medicina y Derecho Natural. La Filosofía

comprendía Lógica y Física, y se determinó que debía darse media hora de Historia. Matemáticas abarcaba: Aritmética, Álgebra, Geometría, Geografía, Arquitectura y Perspectiva. La de Medicina se compuso de Anatomía, Botánica, y Química. Respecto a Derecho Público, abordaba los temas de naciones, y el particular de la Constitución Política general y específica del estado.

El Colegio Guadalupano Josefino fue la primera institución de educación superior que se estableció en 1828, en la capital del estado, bajo la influencia religiosa católica, humanista y del pensamiento ilustrado, con la directriz política del gobierno de San Luis Potosí. Maytorena y Montero (2020) concluyen, a partir del análisis histórico de la influencia del Colegio Josefino en la educación en San Luis Potosí, que “el Colegio, con una filiación religiosa clara, fue concebido y sustentado económica y académicamente como un esfuerzo del Estado, apoyado desde el erario y por contribuciones ciudadanas” (p. 137).

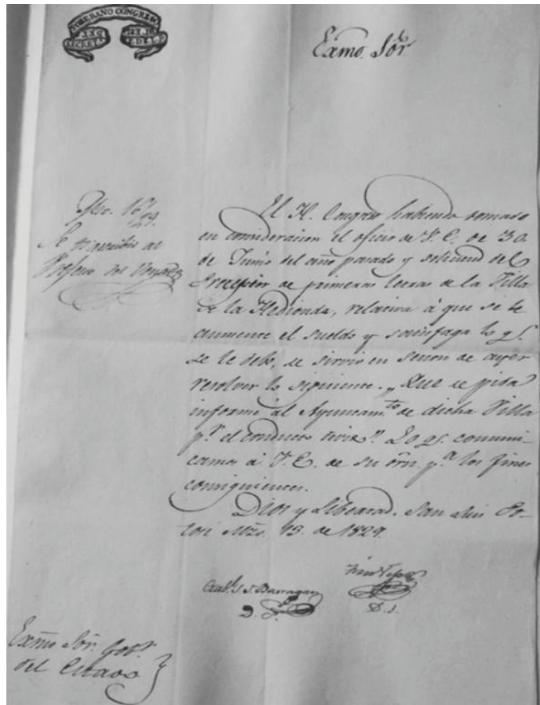
Hacia 1833, San Luis Potosí continuaba con dificultades financieras, debido a problemas sociales y políticos, entrelazadas las condiciones nacionales y locales; por tanto, esta situación seguía afectando al rubro de instrucción pública. El gobernador del estado José Guadalupe Reyes, corroboró esto con la expedición del Decreto núm. 76 de fecha 10 de abril de 1832, en el que justifica que para que la población siga recibiendo instrucción,

los municipios debían continuar financiando la instrucción de las escuelas; esto, mientras no se expediera una nueva ley que definiera cabalmente la proveeduría de fondos, y que subsanara el déficit de recursos económicos para el pago del servicio de la instrucción pública, sobre todo, en cuanto el sueldo de los profesores. Los ayuntamientos continuaron pagando a los preceptores con sus propios recursos, muchos de los cuales laboran en las escuelas de los pueblos. Hubo períodos en los que el gobierno del estado tuvo que intervenir mediante la erogación de recursos económicos, debido a la precariedad de los ayuntamientos en cuanto a recursos para el pago de sueldos de los preceptores. El problema de pago a los profesores aparece recurrentemente a lo largo del siglo XIX (véase la ilustración núm. 2).

Sobre los primeros años de haber sido creado el estado de San Luis Potosí no existía precisión en los datos estadísticos de la población o de los comercios, mucho menos de la instrucción pública. El gobierno de Vicente Romero, el 14 marzo de 1833, intentó elaborar un primer registro estadístico para saber la situación topográfica de los municipios, número de habitantes: niños, niñas; hombres: casados, solteros; mujeres: casadas, solteras; viudos, viudas; españoles, extranjeros, eclesiásticos, seculares, regulares, letrados, médicos, cirujanos empíricos. Ordenó que los municipios reportaran qué se producía en sus territorios y

comunidades. Además, debían reportar las propiedades de la iglesia y el número de religiosos que estaban asentados en las comunidades; lo anterior con la finalidad de tener información precisa para la

Ilustración 2. Gestión de sueldo para un receptor lancasteriano.



Fuente: AHESLP, SGG, 1828,36.

recaudación de los impuestos. Así como el número de templos, edificios públicos, cementerios o camposantos, hospitales, boticas, casas de alojamiento, y el estado de las construcciones de las fincas.

Respecto a la instrucción pública se indicó dar a conocer: cuántos colegios, cátedras, escuelas para niños, número de alumnos y clases que estudiaban niñas y niños, y el método de enseñanza que se seguía en las escuelas, y si se pagaban con fondos públicos o particulares. La iniciativa del gobierno pretendía tener información de la situación de los ayuntamientos, partidos y de todo el estado.

El censo aún no estaba implementado como método estadístico para conocer la realidad socioeconómica, demográfica y educativa de la población. Estas acciones estaban concatenadas con las intenciones de la primera Reforma liberal, de restar poder a la Iglesia católica, impulsada por Valentín Gómez Farías, en 1833 y 1834. Estas acciones de censar las actividades económicas del país estaban también concatenadas con la creación del Instituto Nacional de Geografía y Estadística⁵ que se dio el 18 de abril de 1833.

El 5 de noviembre de 1833, la segunda legislatura y el gobernador Vicente Romero promulgaron y ordenaron a los ayuntamientos para que, en las ciudades y villas del estado, se intensificara la apertura de escuelas de instrucción primaria. Los prefectos y subprefectos debían cuidar que se fundaran escuelas públicas de primeras letras; como ya se había solicitado desde el 14 de julio de 1828. Se reafirmó que la educación formaría a “buenos ciudadanos, por medio de los conocimientos más necesarios en

la primera enseñanza, y que la ilustración que es la base de la moralidad, de la justicia y de todas las virtudes cívicas” (AHESLP, SGG. Circular, 5 noviembre, 1833). El discurso político de este corpus del Decreto sintetiza el ideal de una educación ilustrada basada en la razón, ciencia, moral y libertad, como ingredientes constitutivos de la ciudadanía; esto sólo se podría adquirir en el espacio de la escuela pública a cargo del Estado.

El contexto de México, después de la Independencia, es agreste y de confrontación política e ideológica por parte de los grupos: federalistas, centralistas; y luego, entre liberales y conservadores⁶. El poder político, el tipo de gobierno y el control de la educación fueron tópicos en disputa, como un medio para la constitución del nuevo Estado mexicano.

La educación es un medio para la construcción de la conciencia de los futuros ciudadanos: la moral, la razón y la ciencia constituyen elementos de una educación ilustrada. Esta se fue atendiendo poco a poco a través de los proyectos educativos; unos propuestos por los conservadores, otros por los liberales; esa inclinación dependía de qué grupo ascendía al poder político. En este escenario de inestabilidad política de México, aparece la Compañía Lancasteriana. Díaz (2001) hace un estudio de su origen, y documenta el esfuerzo mancomunado entre el Estado mexicano y la Compañía Lancasteriana; muestra una evidente

coparticipación de los particulares y del Estado para la creación de una escuela gratuita para personas que se encontraban en la pobreza, la marginación y la indigencia, entre 1819 a 1873.

La instauración de la Compañía Lancasteriana en México fue en 1822. La historiadora Tank (1973) prueba que los fundadores fueron cinco personajes de gran reconocimiento en la época: el doctor Manuel Cordoniú, el licenciado Agustín Buenrostro, el coronel Eulogio Villarrutis, Manuel Fernández Aguado y Eduardo Turreau de Linieres. Tank muestra en su estudio cómo las escuelas lancasterianas de la ciudad de México dieron educación a las clases pobres a través del método simultáneo de Lancaster; con este modelo, los preceptores enseñaron a leer y escribir a las niñas y niños.

El establecimiento de escuelas de instrucción primaria lancasterianas en la ciudad de México y en los estados favoreció la alfabetización de la población infantil; al mismo tiempo, se detectó la necesidad de formar profesores, ya que esto garantizaba la permanencia y efectividad del método lancasteriano. Como un anexo a la escuela lancasteriana surgió la Escuela Normal, constituido como el primer espacio de formación de profesores en el país. Díaz (2001) argumenta que fuera de la capital del país, en los estados de Zacatecas, Puebla, Guanajuato, Jalisco, Tabasco, Veracruz, Hidalgo y San Luis Potosí se tuvieron avances educativos

durante la permanencia de la Compañía Lancasteriana en dichos territorios; sobre todo en infraestructura, cobertura y la formación de profesores. Los concursos para aspirantes a preceptores se hacían por medio de examinación, luego se otorgaba el título para poder trabajar como profesor en las escuelas lancasterianas.

En cuanto a las Escuelas Normales de la Compañía Lancasteriana, Galván (2012) hace una reconstrucción histórica de la aparición de las primeras Escuelas Normales adscritas a la Compañía Lancasteriana en México. Refiere que en 1823 se fundó la primera en la ciudad de México en el ex convento de Belén; los estudiantes, además de aprender el método lancasteriano, estudiaban francés, latín, dibujo y matemáticas.

El funcionamiento de las Escuelas Normales es atípico, debido a la falta de alumnos; una medida compensatoria fue capacitar a monitores para formarlos como preceptores e integrarlos a las escuelas lancasterianas. Éste es el referente del origen de las primeras instituciones formadoras de profesores del país. La Normal de Oaxaca se inauguró el 30 de diciembre de 1824, la de Zacatecas el 12 de marzo de 1825, y en San Luis Potosí, se instauró la Escuela Normal de Profesores el cuatro de marzo de 1849. El reglamento para el gobierno y régimen interior de la Compañía Lancasteriana de México (1823) especificaba que fue establecida el 25 de enero de 1823. En ese documento se declara

como patrona a María Santísima de Guadalupe, por tanto, se identificaba con la religión católica; cada tercer domingo de enero se realizaría una misa con la asistencia de los socios y alumnos de las escuelas.

La Compañía⁷ tenía como objetivo: proporcionar gratuitamente la educación primaria a la niñez y clases desvalidas de la sociedad, con la meta de que cubriera todo el país. El documento especifica que los fondos serían recaudados por las contribuciones de los socios, y se otorgarían mensualmente. Aquí vemos la coparticipación de la sociedad civil y el gobierno en impulsar la instrucción pública durante estos primeros años del México independiente.

El reglamento describe los rasgos para ser socio de la Compañía Lancasteriana: serían personas honorables y buenos ciudadanos, propuestos por escrito por un socio, y electos por voto secreto. Había socios de la ciudad capital y del interior del país. Los socios debían aportar mensualmente una cuota para los gastos de la Compañía, asistir a las juntas y discutir los asuntos, según la agenda que presentara la directiva, aunque todos tenían voz y voto.

Aparece también la figura de socias (señoras), cuyas tareas eran altruistas; se delimitaron en el apoyo a la educación de las niñas, y a participar en actividades filantrópicas que organizaba

la Compañía Lancasteriana. Los funcionarios que fungían como directivos eran: un presidente, un vicepresidente, un secretario y un prosecretario, un contador y un tesorero.

Quedó reglado que el método de enseñanza en las escuelas de la Compañía sería el sistema mutuo y simultáneo. En las escuelas de niños se enseñaría: lectura, escritura, aritmética elemental, gramática castellana, moral y urbanidad, los catecismos histórico y religioso, y la cartilla social. Respecto a las niñas, aprenderían a leer, escribir, contar, catecismo de doctrina cristiana, máximas de buena educación de acuerdo a su sexo, urbanidad y costura. Esta orientación educativa muestra la creación de espacios educativos de acuerdo al género, con la especificación de tareas propias para niños y niñas.

Respecto a la forma de acreditar los conocimientos de los niños y niñas, la Compañía Lancasteriana determinó en el reglamento que sería bajo el procedimiento de exámenes. Éstos serían privados y públicos. Los exámenes privados los realizarían cada mes los preceptores. Los exámenes anuales también eran privados y públicos, con un jurado integrado por cuatro o cinco sinodales. En los meses de octubre los niños presentarían los exámenes y las niñas en el inicio de diciembre. En dichos exámenes participaban socios de la Compañía Lancasteriana. Derivado de todo este proceso de examinación se otorgaban

premios a los estudiantes más avanzados, bajo el subsidio de la Compañía. La institucionalización del examen como herramienta para validar la apropiación de los conocimientos elementales, se convirtió en el transcurso del tiempo en una práctica pedagógica única, cuyos efectos iban hasta la sociedad, ya que concurrían a los exámenes públicos padres de familia, miembros de la Compañía, funcionarios y ciudadanos. Esto muestra el profundo impacto y relevancia social de la escuela lancasteriana en la estructura de social. El documento normativo se reformó, y dio origen al nuevo reglamento de la Compañía Lancasteriana (1842), éste tiene fecha de seis de octubre de 1842, emitido bajo la presidencia de José María Tornel.

En la instrucción pública durante estos primeros años del México Independiente, y de la creación del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la influencia de la Compañía Lancasteriana⁸ fue determinante para que se introdujera el método simultáneo en México, y en el territorio potosino. La Compañía Lancasteriana se estableció formalmente en San Luis Potosí hacia el año de 1830 (Muro, 1899). Las primeras escuelas de instrucción primaria en la ciudad y en las cabeceras municipales poco a poco quedaron bajo la tutela de la Compañía Lancasteriana, siendo su base pedagógica la aplicación del método de Lancaster. Entre algunos testimonios de los antecedentes de influencia de la enseñanza lancasteriana,

se encuentra el caso narrado por el alcalde del Ayuntamiento de Villa de Ramos, éste solicitó al gobierno apoyo para completar el pago del “profesor de primeras letras lancasteriano, ofreciéndose desempeñar la escuela municipal de esta villa” (AHESLP, SGG.1828.34.e.1). Similar petición presenta al gobernador Vicente Romero el prefecto Antonio González del Ayuntamiento del Venado; en una solicitud del tres de julio de 1828 pide se aumente el sueldo y se le pague el adeudo de sesenta pesos al profesor de instrucción lancasteriana de esa villa. Lo que hizo el gobierno del estado fue canalizar la petición de pago al Congreso del Estado, éste dio respuesta hasta el trece de marzo de 1829, previamente solicitó un informe al Ayuntamiento acerca de si verdaderamente se le adeudaba al profesor; lo anterior muestra la complejidad de la gestoría, la precariedad del sueldo del profesor de instrucción primaria, y la tardanza para pagar los adeudos al profesor, pues ya habían pasado ocho meses. El Decreto núm. 76 del diez de abril de 1832, expedido por el gobernador del estado José Guadalupe de los Reyes, ratificó que los municipios continuarían generando los recursos económicos necesarios para la instrucción pública en los pueblos y comunidades; mientras no se llegara a determinar una nueva ley que definiera la proveeduría de fondos del gobierno del estado. El cinco de noviembre de 1833, el gobernador Vicente Romero promulgó una ordenanza para

que, en las ciudades y villas, los ayuntamientos intensificaran la apertura de escuelas. En la creación de escuelas de primeras letras por los ayuntamientos, los prefectos y subprefectos debían cuidar la puesta en práctica, bajo la consigna de la ley del 14 de julio de 1828, que la educación formaría a buenos ciudadanos ilustrados, con una base moral de virtud y de justicia.

La Compañía Lancasteriana en San Luis Potosí, en la primera mitad del siglo XIX, funcionó regularmente; apoyó la creación de escuelas públicas, y preparó pedagógicamente a preceptores en el método simultáneo; esto dio origen en marzo de 1848 a la promulgación del Decreto núm. 41 por el gobernador don Julián de los Reyes para crear la Escuela Normal para Profesores, que se inauguró el cuatro de marzo de 1849, a cargo del profesor Pedro Vallejo, formado por la Compañía Lancasteriana en la ciudad de México (Hernández, 2019). La Compañía tuvo dificultades para el sostenimiento de las escuelas y para el pago de sueldos de profesores, debido a la insuficiente recaudación de las cuotas de los socios. Hacia 1855 se empezó a cuestionar la orientación pedagógica del método, ya que no respondía a la nueva realidad del país. A nivel local, los triunfos de alguno de los grupos políticos, en ocasiones encabezada por liberales, en otras por conservadores, afectaban su funcionamiento; porque los liberales, una vez que llegaban al poder, clausuraban la Compañía, y reaperturaban

la Junta Inspector de Instrucción Primaria. Un ejemplo de las controversias entre los grupos políticos es el Decreto de fecha 17 de febrero de 1858, en donde el gobernador José María Alfaro ordena se restablezca la Compañía Lancasteriana, ya que había sido disuelta el 25 de julio de 1857 por el grupo liberal gobernante. Esta fecha de disolución coincide con la publicación de la Constitución liberal de 1857. Así lo refiere el documento “Art. 2º. En consecuencia, la Compañía cuidará de la instrucción primaria, cesando en sus funciones la Junta Inspector de escuelas” (AHESLP, 1858, Decretos). En síntesis, la instrucción pública avanzó bajo las directrices de la Compañía Lancasteriana; en cuanto a la formación docente durante esta primera etapa es imprecisa; estaba centrada en la habilitación del método simultáneo, con asignaturas básicas: Gramática Castellana, Matemáticas, Idiomas y Doctrina Cristiana. Así nacen en San Luis Potosí las primeras escuelas públicas. La Compañía Lancasteriana forma parte de las primeras iniciativas educativas del México independiente. Cabe precisar que en la ciudad de México “la Compañía Lancasteriana siguió oficialmente colaborando con el gobierno durante 22 años más, hasta que en 1890 cesó, por Decreto de marzo 29, dicha asociación, y quedó reducida a una institución privada” (Meneses, 1998, p. 222). Su legado dejó el estamento de la organización y funcionamiento de la instrucción pública en México.

2

CONTINUIDAD DEL PROCESO EDUCATIVO

En este segundo capítulo se analiza el surgimiento de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria⁹ como un cuerpo colegiado, que sustituyó a la Compañía Lancasteriana. Se trata de una comisión que nació, para el caso de San Luis Potosí, bajo la tutela de los gobiernos liberales, y da continuidad a la labor pedagógica emprendida por su antecesora, la Compañía Lancasteriana.

Revisaremos la operación de la Junta Inspectoría y el alcance en las decisiones educativas, sobre todo, dentro del contexto sociohistórico y político de la guerra de intervención francesa, el segundo imperio mexicano y el gobierno juarista, legalmente constituido por mandato de la Constitución de 1857.

La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria en San Luis Potosí surgió hacia 1858 por iniciativa del gobierno del estado,

como una organización burocrática-pedagógica, con el propósito de controlar, vigilar e inspeccionar la educación pública. Dentro de sus atribuciones fueron: definir las asignaturas para la instrucción primaria, los métodos de enseñanza y la autorización de materiales educativos. Intervino en la formación de profesores, y coordinó las Juntas Subalternas de los municipios; que eran una extensión de la Junta hacia los ayuntamientos, para garantizar la instrucción elemental en el territorio potosino. Además, se encargó de la organización, administración e infraestructura de las escuelas públicas.

Al hacer un examen de la creación de estos entes administrativos de la instrucción y educación en el siglo XIX, se encontró que tuvieron distintas denominaciones en Iberoamérica.

En España se llamó Junta Inspector: ésta representó la legalidad del Estado, para dar educación a la población; concebida como “una organización de solidaridad pedagógica, con un cuerpo de inspectores con objetivos y métodos comunes” (Jiménez, 1983, p. 299).

En Argentina se creó el Consejo Nacional de Educación, encargado de la instrucción pública: éste fue creado el 28 de enero de 1881, y fue “la voz oficial del gobierno del sistema educativo nacional” (Marengo, 1991, p. 71). En México, Meneses (1998) enumera que cada estado contaba con una Junta Inspector de Instrucción Primaria. Manuel Muro (1899) demuestra que, en San

Luis Potosí, ésta se encargó de supervisar, controlar, administrar y autorizar las actividades pedagógicas en las escuelas públicas. El estudio de Hernández (2012) informa que la Junta fue también la instancia operativa de la política educativa del gobierno del estado; ésta dio continuidad a la educación, una vez desaparecida la Compañía Lancasteriana.

A fin de profundizar en el tema se plantean las siguientes preguntas que ayudan a comprender el contexto socio-histórico y político en que surge la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria en San Luis Potosí: ¿cuál fue el origen de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria?, ¿cómo intervenía y resolvía las problemáticas educativas?, ¿cuáles fueron sus vínculos políticos, administrativos y financieros con el gobierno del estado?, ¿quiénes integraban la Junta?, ¿cuáles eran sus alcances, ámbitos y atribuciones en materia educativa?, ¿qué resultados quedaron documentados de las metas alcanzadas por la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria?

El origen de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria tiene como referente la inconformidad de profesores de primeras letras en contra de la forma de actuación de la Compañía Lancasteriana, que había descuidado el mejoramiento de escuelas, así como también debido a que el servicio educativo era limitado y se había concentrado principalmente en la capital, es decir, olvidó la creación de escuelas en el interior del estado; además de lo rutinario del método de enseñanza mutua que ya no respondía a las

necesidades sociales de la época. El gobernador del estado de San Luis Potosí, Eulalio Delgado, el 25 de julio de 1857, determinó que, ante los cuestionamientos de los profesores y la sociedad sobre los resultados educativos, debía resolverse el problema de forma contundente.

La Compañía Lancasteriana se había concentrado en la ciudad capital, y no había Juntas subalternas que atendieran la educación en los municipios. Por tanto, el gobernador Delgado pidió al Congreso del Estado suprimirla y establecer la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria, para que este nuevo órgano supliera las tareas que realizaba la citada compañía.

La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria tendría como meta implementar reformas en la enseñanza, y supervisar a las escuelas tanto en la capital como en los municipios.

La legislatura finalmente acordó que, a partir de esta fecha, quedaba suprimida la Compañía Lancasteriana.

Sin embargo, su operación se vio alterada constantemente debido a las diferencias ideológicas y políticas de los conservadores y liberales, en los ámbitos nacional y local. Cuando el gobierno central pasaba a manos de los conservadores, a nivel estatal se restablecía la Compañía Lancasteriana; y cuando estaban los gobiernos liberales, inmediatamente se establecía la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria. Esto provocaba rupturas en la continuidad del servicio educativo, que trataron de resarcirse.

La inconsistencia operativa de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria

La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria quedó integrada por tres vocales nombrados por el gobernador; la primera tarea que realizaron los miembros de la Junta fue la reglamentación para uniformar la instrucción y vigilar las escuelas. Se definió que los fondos serían administrados por el señor “Juan N. Viramontes, nombrado como tesorero para el manejo de los ellos [los recursos financieros]” (Muro, 1910, p. 128). Esto demuestra la participación directa del gobierno del estado al nombrar a los integrantes del cuerpo directivo de la Junta, y al mismo tiempo por dotar de los recursos económicos para su funcionamiento. Desapareció la figura de socio de la sociedad civil, pues este nuevo órgano burocrático pasó a depender directamente del gobierno del estado.

La primera directiva de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria estuvo conformada por el presbítero don Mariano Saldaña, presidente; vocales, licenciado Pablo R. Gordoa, licenciado Francisco Macías Valadez y don José María García; y tesorero, don Juan N. Viramontes. De acuerdo a la crónica que refiere Muro (1910), esta primera Junta tuvo poco éxito, debido a que a nivel nacional detonó el conflicto entre liberales

y conservadores, dando origen a la Guerra de Reforma¹⁰ en 1858. En el año de 1859 se restableció la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria, y se publicó el reglamento, según el Boletín oficial, en el tomo I del miércoles 6 de julio de 1859, en el cual se da a conocer la normativa que regula sus funciones.

El reglamento publicado es específico en cuanto al origen de la Junta, su finalidad y sus fondos. Quedó determinado que habría una sola Junta, compuesta por Juntas Subalternas, éstas últimas quedaron establecidas en las cabeceras de cada partido, y en las municipalidades. Las Subalternas dependerían totalmente de la Junta Inspectoría que tendría su sede en la ciudad capital. Lo anterior demuestra la organización burocrática administrativa de la Junta, con la intención de cubrir el servicio educativo en los municipios; esto es pertinente referirlo, ya que la Compañía Lancasteriana no pudo tener cobertura en todos los municipios.

La finalidad de crear la Junta Inspectoría y las Juntas Subalternas fue promover la instrucción primaria en las comunidades, pueblos y ciudades, para mejorar a través de la educación las condiciones de la sociedad potosina del siglo XIX.

El énfasis de la gestión estuvo puesto en la creación de escuelas para niñas y niños. Además, la continuidad de la Normal para Profesores, y se creó en 1868 la Normal para Profesoras. Quedó también definida la instauración de escuelas dominicales

para adultos, pues en esta iniciativa subyace una intención del Estado de alfabetizar a la población adulta: mujeres y hombres que no sabían leer y escribir. Ellos asistían a la escuela por la noche, una vez que terminaban sus labores cotidianas.

Los discursos de los miembros de la directiva de la Junta para justificar la creación de nuevas escuelas, tanto para niños, niñas y adultos era que las letras son fuente para el acceso al conocimiento, inspirada bajo los preceptos ilustrados.

De los fondos para la operación de la Junta Inspectoría central y las subalternas, en el Artículo 7º del Reglamento se especificó que los recursos económicos para la Instrucción Primaria derivarían de los impuestos de la siguiente manera: herencias transversales, medio real por cada fanega de maíz y frijol que se vendiera en cada pueblo del estado; y en la capital una cuarta parte del real por cada cabeza de ganado mayor, menor o de porcino que se sacrifique en todo el estado; un octavo de real por cada fanega de sal que se labore en los lugares donde se explota la sal. Esta forma de recaudación de impuestos era el procedimiento para subsidiar la educación a cargo de los municipios y del gobierno del estado de San Luis Potosí hacia el año de 1859.

Los recursos económicos para el servicio educativo a cargo de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria estaban supeditados a la captación del cobro de los impuestos por los municipios y el

estado; por tanto, se infiere que no había una partida presupuestal específica para el rubro educativo por parte del gobierno del estado; esto explica la precariedad financiera y los problemas de pago a los profesores que se dio de manera recurrente.

Hacia 1859, la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria se componía de nueve personas, quienes fungían como vocales propietarios, incluido entre ellos el tesorero. Los vocales, todos nombrados por el gobernador; además, cuatro suplentes. Y de las Juntas Subalternas, los asignaba la Junta Inspectoría; se componían de cuatro vocales propietarios y dos suplentes.

Los nombramientos de los integrantes de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria, como ya se refirió en párrafos anteriores, eran nombrados por el gobernador del estado. Siempre y cuando reunieran los requisitos de ser vecinos del lugar donde se asentaban las Juntas. Era indispensable saber leer y escribir, además de ser personas honradas y decididas a colaborar en la mejora de las escuelas y la instrucción pública. Los vocales propietarios se renovaban cada dos años.

La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria fue el máximo órgano responsable de la instrucción; por tanto, de ella dependían: el tesorero, el secretario, los profesores y profesoras, los ayudantes (hombres y mujeres de las escuelas para niños y niñas, respectivamente), un escribano en la secretaría, un colector en la

mesa principal, un mozo de aseo de la oficina, los mozos de las escuelas de hombres y las criadas en las de niñas (mujeres para la limpieza). La Junta era la responsable de todo el personal que intervenía para ofrecer el servicio educativo a la niñez y la juventud de San Luis Potosí. La contratación de personal era facultad de la propia Junta.

Las funciones para los empleados quedaron definidas en su reglamento interno. El tesorero tenía la responsabilidad de llevar la contabilidad, ya que de ello dependían los gastos para el funcionamiento de la Junta, y los sueldos de todo el personal. En el libro de contabilidad se concentraba minuciosamente la contabilidad; una copia se remitía al gobierno del estado.

La otra figura importante dentro de la estructura de la Junta era el secretario, quien llevaba las actas, correspondencia y registros de las sesiones ordinarias y extraordinarias; así como acuerdos y demás asuntos relativos a la educación. Existía un libro de control de correspondencia y comunicados, todos autorizados y firmados por el presidente de la Junta. Esto es ejemplo de una entidad burocrática dispuesta para la organización, control y supervisión del servicio educativo en San Luis Potosí.

Las funciones de las profesoras y profesores se circunscribían a las actividades de cada uno de los grupos escolares y horarios: al igual que a los ayudantes de cada una de las escuelas. La Junta

Inspectora de Instrucción Primaria determinó un conjunto de pautas para las profesores y profesores que debían atender: horas de estudio, sistema de enseñanza, libros, estilo y forma de letra que se debía enseñar, vigilancia y supervisión en las escuelas, los exámenes privados y públicos, y las asignaturas que debían enseñarse en las escuelas. La intención fue unificar la enseñanza para avanzar en la consolidación de un sistema de instrucción primaria que atendiera a la población escolar en condiciones óptimas, conforme a las ideas ilustradas.

El examen fue el único mecanismo de acreditación de las asignaturas. Los exámenes se programaban en el mes de junio, estos eran privados, en presencia de un vigilante, asignado por la directiva de la Junta, se extendían hasta dos días. Los exámenes públicos se realizaban en el mes de noviembre, concurrían el vigilante del examen, o un socio de la Junta que nombraba el presidente. Los alumnos que obtenían los mejores resultados eran premiados¹¹ con fondos de la propia Junta. Además, se publicaba en el Periódico Oficial los asuntos más importantes de los exámenes públicos de todas las escuelas de la entidad. Sobresalían los nombres de los alumnos destacados, las clases cursadas, el tiempo que llevaban en la escuela y su conducta. Una vez que se terminaban las actividades escolares; un día después de los exámenes públicos (noviembre) se iniciaba el período vacacional, hasta el día dos de enero del

nuevo año. Los conceptos históricos de cambio y permanencia ayudan a explicar que la experiencia educativa, construida por la Compañía Lancasteriana, fue recuperada por la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria; algunos tópicos que dan continuidad a las labores pedagógicas: los contenidos de enseñanza, los métodos, la organización pedagógica, los materiales educativos, recursos didácticos, los exámenes y los premios, son ejemplo de continuidad por parte de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria.

La concepción de escuela pública, desde la perspectiva que analiza Roldán (2013), evoluciona hacia la creación del espacio público, al que asisten los alumnos para apropiarse del corpus cultural prescrito en las asignaturas; esta aseveración se fundamenta en los datos encontrados ya que, en esta época, en la escuela de instrucción primaria, además de enseñar los contenidos científicos, también se impartía doctrina cristiana. Igual sucedía en la Escuela Normal, ahí se impartían las cátedras sobre doctrina cristiana a los estudiantes normalistas. El debate de libertad de enseñanza se materializa en la Constitución de 1857, aunque los discursos políticos pugnan por la creación de la escuela pública laica; sin embargo, aún le quedaba un largo camino de discusión.

La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria tenía bajo su control a las dos Escuelas Normales, una para profesores y otra para profesoras. Algunos datos permiten inferir que el proceso

de formación inicial de profesores durante la segunda mitad del siglo XIX es paulatino, con un impacto social determinante en la construcción del proceso educativo estatal; los egresados y egresadas de la Normales se integraron a las escuelas de instrucción pública poco a poco, el gremio magisterial configura la identidad de la carrera normalista¹² en San Luis Potosí.

Los requisitos de ingreso a la carrera de profesor o profesora eran tener dieciséis años cumplidos, saber leer, escribir, gramática, aritmética, doctrina cristiana, historia sagrada y urbanidad. Hay evidencia histórica sobre la práctica de la religión católica como una condición necesaria para los profesores que se formaban en las Escuelas Normales de la capital de San Luis Potosí.

El certificado de estudios de la instrucción elemental era otro requisito, además de someterse a un examen. La Junta era rigurosa con quien estudiaba la Normal, ya que, si no tenía avances en un año, era despedido por su mala conducta. Los estudiantes que iban acreditando los cursos, en la primera oportunidad se integraban como profesores a las escuelas públicas de la capital, lo anterior debido al déficit de maestros a lo largo del siglo XIX.

Los puntos antes referidos constituyen parte del reglamento que fue aprobado por la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria el cuatro de julio, y publicado el miércoles seis del mismo mes del año de 1859. Al mismo tiempo se identificó que este reglamento

ya venía operándose desde el once de noviembre de 1857, los responsables de su elaboración fueron: presbítero Mariano Saldaña, presidente; Juan N. Viramontes, José María García y, Francisco Macías Valadez, secretario.

A nivel local fue un período de inestabilidad política, debido a la Guerra de Reforma; esto provocó cambios constantes en los titulares del gobierno del estado, ya que los bandos liberales y conservadores influían en la asignación de los gobiernos locales. Esto también repercutía en la educación en San Luis Potosí: cuando los conservadores triunfaban reactivaban a la Compañía Lancasteriana, y cuando eran los liberales, se apoyaba a la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria.

La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria expidió el reglamento de funcionamiento de las escuelas nocturnas para adultos que se habían autorizado desde el tres de noviembre de 1859. Se especificaba que una se instalaría en el local de la Escuela núm. 3 de Niños, funcionaría de siete a nueve de la noche; su apertura erogó gastos para el pago del profesor, el papel, tinta y alumbrado (velas), esto fue cubierto por la Junta Inspectoría. Se asignó a un vigilante especial y a un conserje, personal para el aseo. Este servicio era para quienes trabajaban y no habían podido terminar o cursar la instrucción primaria. Nuevamente en el mes de diciembre, la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria

fue remplazada por la Junta Lancasteriana; utilizando la misma estructura de la Junta Inspector. El general de brigada, gobernador y comandante general del Departamento de San Luis Potosí hizo esta publicación en el Decreto de fecha tres de noviembre de 1859. Afirma en su Artículo Primero que se restablece la Junta Lancasteriana, menciona que la directiva no pasará de diez miembros, incluyendo el presidente, tesorero y secretario. Aclara que los integrantes serán propuestos por el gobernador.

Respecto a los fondos para la operación, nuevamente refiere el cobro de impuestos transversales por herencia, fanegas de frijol, maíz, del mezcal, de la sal, tequesquite, cabezas de ganado mayor y menor; todo sería proporcional para los gastos de instrucción primaria.

En este Decreto sobresale la recomendación para que la Junta Lancasteriana sea la dueña de los edificios, y evite rentas que debilitan el presupuesto para la operación de la instrucción en San Luis Potosí. Con lo anterior se muestra cómo la inestabilidad política influía y determinaba acciones de gobierno local, lo que vulneraban el avance de la educación en esta segunda parte del siglo XIX.

Hacia el año de 1860, nuevamente hay un cambio de rumbo en la educación, pues se restablece la Junta Inspector de Instrucción Primaria. El gobernador Sóstenes Escandón emite

un Decreto en donde se especifica la participación obligatoria de las congregaciones, ranchos y haciendas, las cuales debían colaborar en la creación de escuelas para la instrucción primaria. Según este Decreto de noviembre de 1860, se puntualiza que en las localidades donde había más de cincuenta familias, se abriría una escuela; el nombramiento de los preceptores correría bajo la responsabilidad de los municipios, con aportaciones para subrogar la instrucción pública; además, se notificaría cada mes el nivel de avance de escuelas, bajo el patronazgo de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria.

La inestabilidad política, debido a las pugnas de los grupos antagónicos conservadores y liberales, ocasionaba cambios en el gobierno en la capital del país; por ende, a nivel local, también repercutía. Por ejemplo: en 1863 hubo una transición de gobierno, pues asumió el cargo de gobernador interino el presidente del Supremo Tribunal de Justicia, licenciado Vicente Chico Sein; dentro de sus acciones políticas ejecutó mejoras en la instrucción pública, dio apoyo a la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria¹³ para que continuara atendiendo el servicio educativo.

La segunda intervención francesa¹⁴ en México en el siglo XIX se dio entre 1863 y 1867, y ésta vino acompañada de la imposición de Maximiliano de Habsburgo como emperador de México, por parte de Napoleón III, previa petición y apoyo de los

conservadores. Este grupo conservador era antagónico ideológica y políticamente al de los liberales. A pesar de que los liberales habían triunfado con la Revolución de Ayutla, y con el establecimiento de la Constitución de 1857, las diferencias continuaron dando pauta a la negociación de los conservadores y la Iglesia católica ante Napoleón III, para imponer en México un gobierno imperial, y así consolidar la conformación de un Estado monárquico.

El Segundo Imperio Mexicano tuvo su vigencia de 1864 a 1867. Un período corto, pero de alto impacto en la decisiones políticas y administrativas de la organización del nuevo gobierno imperial. San Luis Potosí¹⁵ como estado de la federación se vio afectado en esta nueva forma de organización política, que mandataba el gobierno central imperial.

Las fuentes primarias conservadas en el Archivo del Estado de San Luis Potosí muestran a través de documentos, dos acciones de gobierno: una, la del gobierno imperial; y la otra, del gobierno legítimamente reconocido por la Constitución de 1857, a cargo del licenciado Benito Juárez García, a través de su gobierno itinerante

Esto debido a la guerra sostenida con Francia y las fuerzas leales al emperador Maximiliano de Habsburgo. Coronado (2015) hace un análisis histórico de los ordenamientos jurídicos emitidos desde San Luis Potosí, cuando este estado se convirtió en sede de los poderes de la República. El “revestimiento de facultades

omnímodas al poder federal, que lo colocaron por encima la soberanía de las entidades federativas; el sometimiento de las autoridades y élites políticas locales al poder central mediante las declaratorias de los estados de sitio” (p. 155). Sin duda, las decisiones políticas y jurídicas fueron determinantes para la guerra contra Francia, para la erradicación del imperio de Maximiliano, y para el triunfo de la República.

Las diferencias en las acciones de los dos gobiernos, tanto el imperial como el republicano, incidieron en la gobernanza local. Como ejemplo tenemos que la instrucción pública continuó su funcionamiento de la estructura educativa, en el que tuvo un rol destacado la Junta Inspector de Instrucción Primaria; el gobernador del estado, dentro de sus facultades jurídicas, tenía nombrar a los integrantes de la estructura directiva de la Junta

Un caso es el del señor Bernardo Reyes, él dirige al secretario de gobierno Francisco Macías Valdez, el 14 de enero de 1866, un agradecimiento porque fue nombrado vocal suplente de la Junta Inspector de Instrucción Primaria, en éste refiere que inmediatamente se pondría a las órdenes del presidente de la Junta; además, le pide que agradezca en su nombre: “al C. Gobernador que el nombramiento que ha hecho a mi persona me honra demasiado, pues se me asocia a una corporación compuesta de personas bastante respetables por su saber” (AHESLP, SGG, 1866,

c.9). La Junta Inspector de Instrucción era el ente responsable de las decisiones educativas en esa época. Los integrantes de este cuerpo colegiado eran personas con un reconocimiento social; eran parte de las élites del poder económico, político, religioso y del gobierno. La Junta representa la presencia del Estado en las decisiones políticas que se implementaban a nivel local para brindar educación en la entidad. Su origen se encuentra en la ley de instrucción primaria, según el Decreto 171, la función de sus miembros es honoraria, por encargo del gobierno del estado, “no sólo para vigilar la enseñanza de la juventud, sino para difundirla cuanto más fuese posible” (AHESLP, SGG,1866, c.29). Los miembros adquirían un compromiso de rendir cuentas al público por el trabajo de gestión y operación del servicio educativo que se ofrecía en la entidad.

San Luis Potosí, durante la segunda mitad del siglo XIX, tuvo un avance lento en la creación de escuelas, dotación de materiales educativos, y sobre todo en la formación de profesores y maestras, quienes iban poco a poco haciéndose cargo de la enseñanza en las escuelas públicas.

3

EVOLUCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

En este tercer capítulo se muestra una evolución de la instrucción pública durante la segunda mitad del siglo XIX; y se lleva a cabo un análisis de las escuelas públicas para niñas, niños, asignaturas y educación religiosa que se impartían en las escuelas, avaladas por el gobierno del estado de San Luis Potosí.

El corpus de datos estadísticos de escuelas, alumnos y el curso de asignaturas reportado en 1866 por la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria está sintetizado en la *Tabla 1*, donde se aprecia que en la zona centro de la ciudad se ubicaban seis escuelas públicas: tres para niños y tres para niñas. Había más niños

matriculados que niñas en las escuelas. Los siete barrios aledaños a la ciudad: San Sebastián, San Miguelito, San Juan de Guadalupe, Tequisquiapan, Santiago, Tlaxcala y Montecillo tenían escuelas para cada sexo. Aunque en la Tabla 1 se muestra que en el barrio del Montecillo no se contó con información; los barrios de Santiago y Tlaxcala tampoco reportaron datos de las escuelas de niñas.

La *Tabla 1* también evidencia el conjunto de “ramos de enseñanza” que debían cursar obligatoriamente las niñas y los niños. La escritura consistía en aprender dos tipos de letras: la inglesa y la española. Se exemplifica en cifras el número de alumnos que dominaban la letra inglesa; siendo pocos en el uso de la española. Las asignaturas comunes a niñas y niños: Aritmética, Gramática, Ortología, Geometría, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada y Urbanidad. Es pertinente resaltar que la Ortología ayudaba a los estudiantes en la pronunciación adecuada de las palabras, es decir, en el discurso oral.

Asimismo, juzgo oportuno acotar que cuando se instituyó el Segundo Imperio Mexicano, se fortaleció la enseñanza de la Doctrina Cristiana e Historia Sagrada; además, se corrobora cómo la presencia de la Iglesia católica mantenía un vínculo directo con la educación, aunque estaba a cargo del Estado.

El Reglamento de la Junta Inspector de Instrucción Primaria tenía integrada la enseñanza religiosa; y en la formación

Tabla 1. Escuelas, niñas, niños y resultados de las asignaturas. San Luis Potosí, abril 30 de 1866.

POBLACIONES	ESCUELAS	TOTALES		RAMOS DE ENSEÑANZA												
		Núm. Niños	Núm. Niñas	Núm. Niños	Núm. Niñas	Núm. Alumnos ambos sexos	Lectura	Escritura	Aritmética	Gramática	Ortografía	Geometría	Doctrina Cristiana	Historia Sagrada	Urbaniad	Costura
Ciudad Capital	Núm. 1 Niños	187		187	76	"	72	14	14	14	162	66	66	"	"	"
	Núm. 2 Niñas	135		135	67	"	55	38	34	"	135	76	28	38	16	
	Núm. 3 Niños	165		165	91	3	62	22	15	5	66	66	20	"	"	
	Núm. 4 Niñas	139		139	67	"	61	17	17	"	139	38	66	15		
	Núm. 5 Niños	95		95	56	"	49	47	21	11	27	27	"	"		
	Núm. 6 Niñas		sin datos													
San Sebastián	Niños	60		60	25	"	48	16	10	"	40	40	40	"	"	
	Niñas	64		64	26	"	22	13	16	"	45	45	16	16	9	
San Miguelito	Niños		sin datos													
	Niñas	55		55	42	"	35	25	12	"	38	38	14	14	9	
San Juan de Guadalupe	Niños	35		35	22	"	35	5	15	"	35	25	25	"	"	
	Niñas		sin datos													
Tequisquiapan	Niños		sin datos													
	Niñas	41		41	37	"	19	10	17	"	41	47	17	30	17	
Santiago	Niños	88		88	"	27	67	7	6	"	88	16	16	"	"	
	Niñas		sin datos													
Tlaxcala	Niños		sin datos													
	Niñas	45		45	3	22	17	4	10	"	44	17	17	"	"	
Montecillo	Niños		sin datos													
	Niñas		sin datos													

de los profesores y profesoras, también aprendían religión católica en la Escuela Normal. Como ya se refirió en el capítulo primero, el concepto de instrucción pública de la época implicaba que el Estado garantizaría que en la escuela los niños adquirieran conocimientos desde la perspectiva ilustrada, como un medio para alcanzar el progreso; al mismo tiempo, la enseñanza religiosa era parte de la educación humanista que se consideraba que cada persona debía cultivar.

A fin de ser preciso y comprender cómo la enseñanza religiosa constituía parte esencial de la instrucción pública, a continuación se describe cómo la religión católica fue reconocida como parte constitutiva del nuevo Estado Mexicano, para lo cual es pertinente analizar el *Acta Constitutiva de la Nación Mexicana*, expedida el 31 de enero de 1824; así como la *Constitución de 1824*, publicada el 4 de octubre de 1824; en que se concibe a la nación mexicana dentro de un nuevo marco político que reconoce su composición cultural y religiosa.

Verbigracia, sobre el punto al que nos referimos, se establece abiertamente en la Constitución: “Dios todopoderoso, autor y supremo legislador de la sociedad” (*Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 1824, C. I.*). Esto muestra la aceptación pública de la religión como parte constitutiva de la nación. Y lo reafirma el constituyente de 1824, en el Artículo Tercero, al declarar que “la

religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana. La nación la protege de leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra” (*Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*, 1824, C. I.). Esta afirmación es relevante para entender la historia, pues legitima el respeto a la práctica religiosa de la población; además de que arguye la defensa del catolicismo por parte del Estado, considerada como única religión.

El constituyente de 1824 facultó al H. Congreso de la Unión a legislar para promover la ilustración, a través de la creación de escuelas de ciencias, ingeniería, enseñanza de las ciencias naturales y, de forma especial, la instrucción primaria. Aunque en el Artículo 50 se precisa: “sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas [estatales] para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados” (*Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*, 1824, C.I) Queda explicitado en este Artículo 50 que se reconoce a cada estado del país la necesidad de organizar y estructurar la educación pública, bajo los preceptos de la Ilustración: ciencia, razón y derechos del ciudadano.

En el estado de San Luis Potosí, la primera Constitución Política data de 1826; sus antecedentes son la Constitución federal de 1824. En la parte introductoria se reafirma que se escribe “en el nombre de Dios todopoderoso, uno en la esencia y trino en las personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo, autores supremos y

legislador de las sociedades” (*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí*, 1826, p. 3). Inferimos de esta leyenda introductoria la relevancia de cómo la religión es parte constitutiva del Estado. Religión y política se entrecruzan en las acciones del Estado, tanto que éste se convierte en defensor y protector de la creencia religiosa de sus habitantes. Lo ratifica en el Artículo 22, al declarar “la religión del Estado es y será siempre la católica, apostólica, romana, única verdadera, sin tolerancia de otra alguna” (*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí*, 1826, p. 11). Se ratifica la obligación del Estado de garantizar la protección de la religión, mediante leyes sabias y prudentes.

Otro aspecto relevante de esta Constitución potosina de 1826 es lo relativo a la instrucción pública, se afirma que es atribución del Congreso del Estado de San Luis Potosí de “sistematizar en el Estado la educación de la juventud, y promover la ilustración por todos los medios posibles” (*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí*, 1826, p. 46).

Este apartado es notable porque se reconoce que el naciente estado potosino debía sentar las bases para estructurar la instrucción pública; refiere que la hacienda pública debía proveer lo necesario para su sostenimiento. En el Artículo 263 relativo a la Instrucción pública enfatiza que el Congreso verá como la “primera y la más sagrada de sus obligaciones la instrucción de

los habitantes del Estado y la buena Educación de la juventud” (*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí*, 1826, p. 89). Al mismo tiempo refiere que se formará “un plan general de instrucción con respecto a las diversas circunstancias de los potosinenses, y con arreglo a las leyes de la federación” (*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí*, 1826, p. 89). Es pertinente acotar que de esta manera se reconoce a la instrucción como un medio para favorecer la ilustración de las personas; pero también se advierte la necesidad de diseñar un plan escolar, concatenado con el del gobierno federal.

En las constituciones de México independiente durante la primera parte del siglo XIX está declarada como única religión la católica, por tanto, tácitamente la enseñanza religiosa es aceptada en las escuelas de primeras letras de la Ciudad de México y en los territorios federales. “Lo mismo pasó en los estados de la República. San Luis Potosí hace lo propio el 16 de octubre de 1826” (*Las Constituciones históricas de San Luis Potosí* de 1826 y 1861, p. 5), con la publicación de la constitución.

En las *Leyes Constitucionales o Constitución* de 1836 en el prefacio se afirma “Dios todo poderoso, trino y uno, por quien los hombres están destinados a forjar sociedades” (*Constitución* de 1836, p. 97). Y en su Artículo Tercero, en la cláusula primera, se señala que son “obligaciones de los mexicanos profesar la religión

de su patria, observar la Constitución y las leyes, obedecer a las autoridades” (*Constitución* de 1836, p. 98). Con la legislación de la *Bases Orgánicas* de 1843, documento impulsado por el partido conservador, en el Artículo Sexto, se mantiene el criterio de que la “Nación profesa y protege la religión católica, apostólica, romana con exclusión de cualquier otra” (*Bases Orgánicas* 1843, p. 2).

Esto justifica la incorporación de la enseñanza religiosa en la instrucción pública porque era parte de la composición del Estado mexicano.

La *Constitución* federal de 1857, jurada por Ignacio Comonfort, nace en un contexto convulso derivado de la Revolución de Ayutla de 1855, en contra de la dictadura santanista. El Constituyente de 1857 expresa en dicho documento preceptos liberales que muestran un avance significativo hacia la separación de la Iglesia [católica] y el Estado. En el apartado del título primero se reconoce que los derechos humanos son la base y el objeto de las instituciones sociales.

A diferencia de la *Constitución* de 1824, la de 1857 refiere en su Artículo Tercero que la *enseñanza es libre*; aunque será hasta la reforma de 1873, cuando se explicita que el Estado y la Iglesia son independientes entre sí. “El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna” (*Constitución*, 1857, p. 170). La libertad religiosa es reconocida por el Estado; esta

declaración jurídica marca con mayor fuerza la implantación del Estado Laico mexicano. La repercusión política de esa Constitución liberal fue la Guerra de Reforma¹⁶, un acontecimiento histórico sangriento para el país. El tema de la instrucción en el México independiente es un tema coyuntural porque está vinculado con la disputa por el poder político de las élites representadas por los grupos antagónicos, según expresa Baltazar de Jovellanos (1831), pues la instrucción es la fuente de progreso de los pueblos.

Sin embargo, indagar en el estudio de esta etapa histórica conlleva valorar el rol que desempeñó la Iglesia católica como agencia y cuerpo evangelizador e instructor de la población novohispana, y su activismo durante los primeros años del México independiente. A continuación, se da a conocer cómo se realizaba la enseñanza religiosa en San Luis Potosí, de acuerdo a los registros de control de la Junta Inspector de Instrucción Primaria, hacia el año de 1866, en las escuelas públicas.

La enseñanza religiosa en las escuelas públicas

La Junta Inspector de Instrucción Primaria tenía normado el procedimiento de acreditación de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada. Los maestros en las aulas instruían en doctrina cristiana a

través del estudio de los libros religiosos autorizados por la Junta; además, una condición necesaria era que el mismo profesor debía profesar la religión católica. Además, había una participación de la Iglesia para validar la práctica religiosa de los niños y niñas. El inspector de instrucción primaria solicitaba que al término del ciclo escolar los profesores presentaran constancias de que efectivamente los alumnos habían tenido una práctica formativa de religiosidad; por tanto, en cada barrio los niños y niñas debían ir a misa a la iglesia, y en la escuela estudiar el *Catecismo* del padre Ripalda. García (1852) expone el contenido temático de la doctrina del padre Ripalda: el énfasis en el estudio de moral cristiana, la explicación del padrenuestro, los mandamientos de la ley de Dios, el estudio de los sacramentos. Por tanto, el texto era obligatorio para alumnos y profesores de las escuelas públicas y particulares adscritas a la Junta. La evidencia que presentaban los profesores a la Junta eran las listas nominales de quienes asistían a la doctrina y la misa a los templos cercanos a la escuela de instrucción primaria. Esta organización de la enseñanza religiosa es coincidente con los procedimientos de la Compañía Lancasteriana.

Veamos el caso del preceptor Ignacio D. Gómez, de la Escuela de Niños del barrio de Santiago, él presentó al inspector un oficio con fecha del 9 de abril de 1866, en que comunica: “remito a Usted la lista nominal de los niños que hasta hoy han

cumplido con la Iglesia” (AHESLP, SGG.1886.1.c.29). Los alumnos registrados fueron: Magdaleno Almendárez, Nieves Marfil, Lorenzo López, Reyes López, Ventura de la Rosa, Cosme Constante, Obispo Alvarado, Porfirio Morales, Demetrio Ruiz y Gertrudis Candia.

Se reporta en términos similares lo acontecido en la Escuela Pública núm. 5, el preceptor Alonso Guerrero, comunicó por escrito a la Junta Inspectoría el nombre de los estudiantes que cumplieron con el canon religioso: Zeferino Meléndez, Gumersindo Meléndez, Alberto Dávalos, Jacobo Dávalos, Luis Aguado, José Medina, Concepción Piloto, Gregorio Piloto, Pascual Agoitia, Francisco Agoitia, José Moreno, Francisco Moreno, Ismael Villaseñor, Francisco Acosta, Praxedis Manzanares, Pablo Mendoza, Inés Mendoza, Hilario Murillo, Carmen Rivera, Concepción Vázquez, Clemente Escalante, Ranulfo Díaz, Ramón Díaz, Francisco Arredondo, Luis Guevara, Antonio Torres, Sóstenes Padilla, Gonzalo Hoyuela. San Luis Potosí, 9 de abril de 1866. Alonso Guerrero (AHESLP, SGG.1886.1.c.29).

Para el caso de las escuelas para niñas era similar el procedimiento de acreditación; un ejemplo es el de la Escuela núm. 4 a cargo de la profesora Ignacia Salado; ella presentó la lista de treinta y nueve niñas, de entre las cuales treinta y una que no hicieron su confesión al cura. Esto corrobora la participación

directa de la Iglesia católica en la validación del conocimiento del dogma para cada uno de los niños y niñas que acudían a las escuelas públicas. Del Barrio de San Miguelito, la lista contiene 21 alumnos que cumplieron con el rito religioso. Así lo notifica el preceptor Eufemio Cervantes a la Junta Inspector, el 2 de abril de 1866 (AHESLP, SGG.1886.1.c.29), como se representa en la *Ilustración 3*. Mientras que del Barrio de Santiago se reporta que aún no recibían la cédula de la confesión que emitía el cura, pues

Ilustración 3. Escuela Para Niños de San Miguelito: alumnos confesados

Corona Coahuilteca
10
Lista de los miens que se
separaron el año de 1856
laredo de San Miguelito
Agustín Martínez 1^o
Castro 2^o
Abraham Hernández
Tomás Sinal
Manuel Sinal
Miguel Ruiz
Marcos Morales
José Garibay
Tomás Mora
José M. López
Tomás Martínez
Genaro Sijal
Pitirro Sijal
Juan Hernández 1^o
Cipriano Castelló
Domingo Flores
Manuel Sánchez
Domingo Madero
Luis Madero

Fuente: AHESLP, SGG.1886.1.c.29.

así lo especifica el profesor que “no les han dado cédula por cuya razón sólo van tres de las que hicieron en San Luis en Catedral” (AHESLP, SGG.1886.1.c.29).

El preceptor aclara en su reporte que los niños que no se confesaron fue porque los padres de familia no tuvieron tiempo para acompañarlos, al igual que el cura, según quedó registrado en el informe: “mandó decir [el cura] que no podía hasta la Pascua” (AHESLP, SGG.1886.1.c.29).

Respecto a la educación complementaria de las niñas, además de los contenidos de los “ramos de la enseñanza”, cursaban: Costura y Bordado. Se identifican dos perspectivas en la formación de las niñas: la primera se refiere a la instrucción académica-cultural, común para niñas y niños. Y la segunda se centra en actividades que se consideraban en ese tiempo propias del género.

El género como categoría analítica permite comprender cómo en ese contexto del siglo XIX la instrucción para las niñas se enfocaba también a formarlas en tareas consideradas femeninas, lo cual es entendido como parte de un patrón social y cultural de los roles de la mujer en esa época. López (2016) refiere cómo en Morelia la educación de las niñas, además de aprender a leer, contar y escribir, iba acompañada también de la costura y el bordado; vemos cómo en San Luis Potosí existe un símil en el proceso formativo de la educación de las mujeres. La Junta Inspectoría

de Instrucción Primaria, a través de sus escuelas, proporcionaba educación; ahí cursaban los alumnos conocimientos elementales de lectura, escritura, doctrina cristiana, conteo; además de la costura y bordado para las niñas. Es pertinente hacer visible el vínculo con la Iglesia católica como institución hegemónica de la religiosidad cristiana.

Al mismo tiempo, la educación con un vínculo social y familiar sobre cómo formar y educar a las mujeres; dando contenidos específicos en las escuelas elementales públicas.

En el año de 1866, el titular de la Junta Inspector de Instrucción Primaria elabora un informe al gobierno del estado en donde puntualiza las decisiones tomadas para la mejora de la educación en el estado de San Luis Potosí; debido a la precariedad de los edificios escolares, su mobiliario y el salario de los profesores. Durante el período del gobierno imperial, la Junta se vio limitada para cubrir sus gastos de operación, y hubo dificultades para el pago de salarios, debido al conflicto armado, de tal manera que las decisiones poco favorecieron el avance educativo.

Restablecida la República a fines de 1867 se renovaron a los miembros de la Junta; pero las dificultades económicas no desaparecieron; además, debido a “las facultades extraordinarias de que se hallaba el Ejecutivo del Estado” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29), su injerencia provocó desorden en el ramo de

la instrucción pública, según lo relata el presidente. Por lo que estos acontecimientos obligaron al presidente a dar un informe al gobierno y a los integrantes de la Junta. Los puntos que refieren se concentran en la crisis financiera y en la enseñanza de la instrucción pública.

Se informa en dicho documento que, de acuerdo a la memoria documental, la Junta anterior del año de 1865, tuvo problemas financieros, se carecía de fondos y se adeudaban los sueldos de los preceptores, además de que existían pocos libros de texto para las escuelas; por tanto, no se podían adquirir, tampoco imprimir, por carecer de dinero por consecuencia de la crisis política durante el establecimiento del Segundo Imperio Mexicano, y la guerra que sostenía el gobierno republicano en contra de la intervención francesa.

La nueva administración de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria se instaló en el mes de abril de 1866, encontró una cantidad considerable de libros almacenados, e inmediatamente empezó a repartirlos a las escuelas públicas de la capital y en Juntas Subalternas en el interior del estado, como en “Ciudad del Maíz, Partido de Hidalgo y Catorce” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29).

En las escuelas de la ciudad capital, el mobiliario se encontraba en mal estado o carecían de “mesas, bancos y tinteros y otra clase de

útiles" (AHESLP, SGG.1866.1.c.29), necesarios para la enseñanza. Lo primero que se atendió fue el arreglo de muebles, además de que se rehabilitaron los edificios deteriorados. A pesar de haberse adquirido una dote de textos, se detectó que se carecían de algunos otros que eran indispensables como la "Gramática de C. Madrid y la Aritmética de la Junta; de la primera se mandó hacer desde luego una reimpresión y de la segunda se acordó que los profesores las incluyeran cuanto antes" (AHESLP, SGG.1866.1.c.29), para hacer una adquisición. Informó el presidente que ya se hallaban en prensa el texto de Aritmética elaborada por la Academia Profesores, y en impresión tres mil ejemplares del libro de Gramática.

El presidente de la Junta reiteró la precariedad de recursos económicos para el sostenimiento de la educación. Pidió al gobierno del estado más recursos. Al mismo tiempo, agradeció a los integrantes de la Junta su disposición para continuar con la encomienda dada por el Poder Ejecutivo para ofrecer educación a la juventud. Este servicio se fue deteriorando durante el período del gobierno imperial, circunstancias agravadas a causa de la inestabilidad política que se vivía en el estado de San Luis Potosí.

En el mismo informe se reconoció el rol que habían desempeñado los profesores en la enseñanza en las escuelas públicas. La evidencia de la efectividad de su labor se encuentra en los resultados de los exámenes públicos de cada centro educativo

que se realizaban dos veces durante el año escolar. Los exámenes eran planificados por la Junta. Los resultados de los exámenes muestran el nivel de dominio de los conocimientos de cada uno de los alumnos de instrucción primaria. Esta práctica pedagógica de evaluación muestra el proceso educativo que la Compañía Lancasteriana había institucionalizado, y que luego la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria mantuvo como dispositivo para conocer el nivel de avance en la instrucción de los estudiantes de las escuelas públicas.

El presidente refirió que los socios de la Junta quedaron sorprendidos ante la participación de los profesores en la instrucción de los estudiantes, quienes a pesar de la precariedad de los edificios y de los materiales, lograron que la instrucción se mantuviera positivamente con lozanía, como lo demostraron los resultados de los exámenes públicos.

Respecto a los integrantes de la Junta, el presidente refiere que para “los actuales socios todo les era desconocido, y por esto sus trabajos fueron mayores; quisieron saber luego el estado de los fondos” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29).

Del análisis de los datos contenidos en el informe se rescatan algunos puntos que permiten tener una idea general del estado financiero de la Junta de Instrucción Primaria en 1867, bajo la presidencia del profesor Cayetano Leija. El señor Matías

Hernández Soberón, tesorero y miembro de la Junta, no logró rendir cuentas con precisión, debido al desorden en los libros de contabilidad; una vez subsanado lo anterior, se logró tener claridad acerca del estado financiero. Hernández Soberón documentó cuantitativamente que había adeudos a los preceptores: “por sueldo del año próximo anterior 4,666.77 pesos y por los cuatro primeros meses del presente 1,823.81, por la primera deuda se mandó expedir liquidaciones para que fueran pagadas conforme a la presente por la Ley núm. 714” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29); el pago fue programado para que se hiciera entre enero y el último día de abril; además, los miembros acordaron solicitar la aportación financiera proporcional que adeudaba el Ayuntamiento a la Junta, lo anterior en correspondencia a lo que mandataba la ley, según el Decreto núm. 724, en donde los ayuntamientos estaban obligados a financiar la instrucción, con una proporción del cobro de impuestos del mezcal, ganado y semillas.

Respecto a los fondos que constituían el tesoro de la Junta Inspector de Instrucción Primaria, el tesorero refirió que había la suma de 1,800 pesos que mensualmente el ayuntamiento debía entregar. Afirma: “como dije en el párrafo anterior y adeuda 1,057.35 pesos réditos al 5.1 por ciento de 17,993 pesos que tiene de capitales” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29). Del primero de mayo al último de noviembre anterior debían entregar las autoridades

municipales la suma de 12,600 pesos, pero habiendo entregado más de una parte, ahora adeudaba a la Junta 7,288.72 pesos. Del análisis de los datos anteriores, se infiere la crisis financiera en que se encontraba la Junta Inspector; a pesar de ello, las escuelas continuaron funcionando. Una vez que se hizo cargo del ejecutivo el gobernador sustituto Carlos Tovar (quien gobernó la entidad del 19 de septiembre de 1868 al 25 de octubre de 1869), empezó a subsanar este déficit de recursos financieros.

En el mes de enero, hubo una inversión de más de tres mil pesos para la compra de libros. Así lo informó el presidente de la Junta, que efectivamente ya se había comisionado a un miembro de la Junta para verificar qué libros se habían importado; ya que existía un registro de haberse hecho ese trámite administrativo por la directiva de la Junta anterior.

A siete meses de haberse establecido la nueva administración de la Junta Inspector, ya se había pagado a los preceptores y demás empleados “tanto la primera quincena del mes de octubre y ha invertido los pocos recursos que habían podido aplicarse en la compostura de locales, compra de libros y útiles, reimpresión de textos” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29) como el texto de Gramática de C. Madrid y el de Aritmética propuesto por el Colegio de Profesores; además de haber cubierto gastos menores para las actividades de gestión, operación y administración de la Junta,

así lo expresa el presidente de la Junta. Respecto al rezago en el mejoramiento de los edificios y materiales educativos de los edificios escolares, se menciona en el informe que, en años anteriores, los fondos eran insuficientes, así se afirma: “quedaron más de 900 pesos en reedificar los salones” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29).

Ante las necesidades de educación de las niñas, a fin de poder atenderlas se identificaron dos edificios: uno, en condiciones óptimas; el otro, próximo a arruinarse, se encontraba en la calle de Gorriño, en el centro de la ciudad. “Esto obligó a mandar evaluar el segundo, para ponerlo en subasta pública. El evalúo fue de 4,357 pesos 37 centavos. Y el remate se fincó en la cantidad de 5,300 pesos, de esta suma el comprador entregó 1,500” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29). Con la compra de este inmueble se procedió a la construcción del edificio en el mismo sitio donde estaba establecida la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria.

El profesor Cayetano Leija aclara en el informe que, a pesar de tener una cantidad de recursos limitados, no era posible construir el edificio antes referido; explica a los miembros de la Junta que se hizo una enajenación al señor Lorenzo Campos de uno de los “corredores de la Casa de Beneficencia al que se le vendió por la cantidad de 2,450 pesos, de lo que sólo había entregado hasta ahora según convenio 1,450.” Aquí mismo aclara que con esas cantidades se podía cubrir la “suma de 2,802.20 de

importe de la construcción del edificio de la Junta” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29). Presume el gran salón como parte del nuevo edificio que fue costoso, pero ahora era uno de los mejores edificios de la Junta de Instrucción Primaria; expresó que con esta experiencia poco a poco se podían mejorar algunos edificios que se encontraban deteriorados; así describe este punto el presidente de la Junta.

Cabe mencionar que en el informe del profesor Cayetano Leija, respecto a la infraestructura escolar, para este período los espacios destinados para las escuelas públicas son casas rentadas, bodegas o espacios acondicionados para las actividades escolares, porque aún no existían espacios pedagógicos construidos exprofeso para las tareas escolares que refería la pedagogía moderna.¹⁷

La forma de operación de la Junta para la aplicación de los recursos destinados a materiales educativos, mejoramiento físico de escuelas, pago a los profesores, estaba regulada por el órgano operativo, que tenía el poder de decisión en conjunto con el gobierno del estado para brindar el servicio educativo.

Se llevó a cabo un peritaje para determinar el costo total del edificio, a través del cual se llegó a la siguiente conclusión:

El nuevo edificio fue valuado por la cantidad de 3,000 pesos, y el que está situado en la Calle de Gorriño como he indicado, en la cantidad de 4,357.37 por lo que el capital de 7,357.37. A la Junta le reconoce

la casa de la Calle de Gorriño 3,800 pesos y este edificio vale hoy, según valúo de peritos más de 12,000, por lo que ha aumentado los fondos de la instrucción en más de 5,000 pesos (AHESLP, SGG.1866.1.c.29).

El profesor Cayetano Leija hizo aclaraciones en su informe; afirmó que en dicha operación no se había computado como capital el valor del corredor del Colegio de Niñas que le fue vendido al señor Campos. La adquisición y el costo se hizo también como una forma de contribuir a la educación y para apoyar a la Junta Inspectoría.

Es pertinente resaltar que el presidente de la Junta de Instrucción Primaria dejó asentado en su informe que el “supremo gobierno de la nación cedió a la instrucción primaria una parte del exconvento de Tlaxcala, en el cual comenzó a construirse un local para escuela de niños” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29).

La construcción de ese edificio, desde el gobierno de Juan Bustamante en 1864, se advirtió que la directiva de la Junta anterior detuvo la obra por falta de recursos económicos, debido a la precariedad de recursos ocasionada por la guerra contra la invasión francesa y el imperio de Maximiliano de Habsburgo.

Tarea que la nueva administración retomó e inició los trabajos de construcción para concluir la obra. Ahí se estableció la primera Escuela para Niñas, bajo la dirección de los preceptores

don Pedro Mendoza y doña Macaria Varela. En el largo informe del presidente hace una breve síntesis de los recursos de la tesorería de la Junta, y da muestra de los recursos que se manejaban para los gastos del servicio educativo:

[La Junta] ha recibido 12,444.23. Ha gastado en sueldos de Preceptores y demás empleados 8,078.45, en reedificación de este local, compostura de otros y demás gastos que quedan indicados 4,365.75, con lo que queda demostrado que debido al esfuerzo que se han hecho a las órdenes que afortunadamente se han dictado se pudieron nivelar los gastos con los ingresos (AHESLP, SGG.1866.1.c.29)

Aclara que, a pesar de los avances en pagos de adeudos, seguían pendientes otros pagos de preceptores, con un acumulado de 4,073.81 pesos; el municipio adeudaba la cantidad de 7,288.72, con cuya “suma quedará cubierta la deuda y resultará una existencia de más de 3,000 pesos que podrá invertirse en mejoras” (AHESLP, SGG.1866.1. c.29) del servicio educativo.

San Luis Potosí fundó la Escuela Normal para Profesores en 1849 (para ambos sexos); aunque en un principio sólo asistieron hombres. Fue hasta el año de 1862 cuando se graduó y egresó la primera profesora, Josefa Negrete: una mujer ilustrada, respetada y querida por la comunidad educativa de la época; fue la fundadora y primera directora de la Escuela Normal para Profesoras. Hay

una imprecisión en la fecha de fundación de la Escuela Normal de Profesoras. La Junta Inspectoría refiere que desde 1863 ya había en la ciudad escuelas Normales; otros datos históricos señalan que fue hasta 1868. Tomando como referencia el informe del profesor Cayetano Leija, refiere que en “1863 la Junta manifestó que los grandes pensamientos de años anteriores se habían realizado pues se habían establecido escuelas normales” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29).

El profesor Cayetano Leija expresa en su discurso que las escuelas normales lograrían que los preceptores se formaran en sus aulas; con la finalidad de unificar también un sistema y un método de enseñanza que ayudara a la mejoraría de la instrucción de niñas y niños de San Luis Potosí. Este pensamiento tácito se sustraer del informe que pone en el centro la preocupación de la directiva de la Junta de crear un referente pedagógico de enseñanza, derivado de la formación del profesorado en las dos escuelas normales. Lo anterior muestra la construcción de una cultura escolar y pedagógica, como resultado de la experiencia del profesorado y el impacto de las dos escuelas normales que se habían establecido en la capital del estado de San Luis Potosí.

Hasta el mes de junio de 1866, la Normal para Profesores fue dirigida por el profesor Narciso Armenta; durante este período los alumnos —una vez que cumplieron con la acreditación de las

asignaturas y de acuerdo al reglamento— que obtuvieron sus títulos fueron: “Joaquín Jurado, Nicanor Muñoz y el que habla [se refiere al mismo Cayetano Leija]”. Ante la renuncia a la dirección de la Normal por el profesor Armenta, la Junta emitió una convocatoria para aspirantes a ocupar el cargo; quien solicitó la dirección fue el profesor Anastasio Guerrero. Se formó una comisión que “presidió su examen y los sinodales quedaron tan satisfechos de sus vastos conocimientos que a más de aprobarlo por aclamación pidieron a la Junta que al expedirle el nombramiento se hiciera una mención honorífica especial” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29) La Junta no sólo accedió a esta petición, sino que al mismo tiempo le manifestó una felicitación por su distinción académica.

Como ya se ha venido argumentando, el examen era un procedimiento académico riguroso en donde el estudiante demostraba el nivel de conocimientos adquiridos de una asignatura. Pero para el caso del examen profesional, éste era público e implicaba una valoración más amplia de los conocimientos de las disciplinas científicas, humanísticas, de pedagogía y didáctica. Para los estudiantes normalista, el examen para el otorgamiento de su título implicaba hacer una réplica ante un jurado sobre algún

tema disciplinar; ahí se conjugaban los conocimientos adquiridos a lo largo de los cuatro años de estudios de la carrera de profesor.

El examen profesional fue un dispositivo que implementó la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria para las dos escuelas normales, como mecanismo de legitimación y reconocimiento del saber pedagógico, de quienes se dedicarían a la enseñanza en las escuelas públicas de instrucción primaria. Al mismo tiempo, para quienes se habían integrado a la enseñanza con estudios solamente de instrucción primaria, la Junta daba la pauta a través del examen para otorgar el título, siempre y cuando el jurado lo aprobara.

Hay algunos casos documentados del procedimiento y gestión para someterse a la examinación y obtener el título profesional. Derivado del análisis de datos de las actas de los exámenes profesionales se encontró que los resultados sobresalientes de las alumnas en los exámenes profesionales fueron de “la señorita Juliana Nieto y Antonia Rojas, preceptoras de las Escuelas núm. 2 y núm. 10 y el señor don Anastasio Leija, director de la Escuela núm. 5” (AHSLP, SGG.1866.1.c.29). El logro de estos méritos académicos reflejaba también el trabajo que realizaba la directora de la Normal para Profesoras, Josefa Negrete.

La Escuela Normal para Profesoras dirigida por Josefa Negrete se distinguía por su dedicación, profesionalismo y constante trabajo en bien de la institución; a ella, la Junta también

le hizo un reconocimiento y felicitación por los resultados de los exámenes profesionales de las sustentantes.

El profesor Cayetano Leija reportó que, respecto a los exámenes profesionales de los alumnos, la Junta recomendó hacer una mención especial al profesor “Jesús Barba, director de la Escuela núm. 7 al que ha concedido también un premio especial de una medalla de oro” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29), no sólo por los adelantos en el conocimiento que mostraron sus alumnos, sino porque el profesor influía académicamente para que hubiera un mayor número de sus discípulos cursando clases superiores.

La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria, hacia 1867, tenía una matrícula total de 2,477 estudiantes; de dicha cantidad corresponde 1,004 a niñas. El Ayuntamiento de la capital aportaba 60 pesos mensuales para niñas y niños respectivamente. Esta cantidad se pagaba para los alumnos de las Escuelas Normales y academias de música. A pesar de las aportaciones económicas por parte del gobierno estatal y los ayuntamientos para sufragar los gastos en educación, ésta fue siempre insuficiente. Sobre la inversión en la educación se afirmaba que la Junta debía “asegurar el porvenir del estado de San Luis Potosí y llegar a conseguir ser el primero en proteger la instrucción del pueblo y como consecuencia el primero de la confederación mejicana [sic]” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29).

Así concluyó su informe el profesor Cayetano Leija, presidente de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria.

El exhorto del presidente de la Junta que deja en su discurso escrito es el testimonio documental de la evolución de la instrucción pública; es reiterativo y descriptivo en cuanto a la precariedad de los recursos económicos del gobierno para sufragar el gasto educativo, sobre todo, para los sueldos del magisterio y los materiales educativos. Aparece una constante preocupación por uniformar el método de enseñanza, como se pregonaba en los discursos de la pedagogía moderna. Finalmente, los datos aquí referidos muestran un avance en la instrucción pública en San Luis Potosí, a pesar de las condiciones en que se situaba la educación, durante esta segunda parte del siglo XIX.

4

FORMACIÓN DE PROFESORAS Y PROFESORES

En este cuarto capítulo se analiza una etapa de la formación de profesoras y profesores a cargo de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria. La preparación profesional se realizaba en las aulas de las dos Escuelas Normales. Ahí se estudiaban las disciplinas escolares que constituyan el saber científico-cultural, cuyo estudio era la condición necesaria para expedir el título profesional a los normalistas.

El título profesional de profesor o profesora, durante la segunda parte del siglo XIX, ya es un requisito establecido por el gobierno del estado, declarado como indispensable para la

enseñanza en las escuelas de instrucción primaria; éste se otorgaba al término de los estudios a través de una examinación ante un jurado. Y quienes ya estaban en servicio como preceptores o preceptoras también debían someterse a dicho examen, para que la Junta expediera dicho documento.

El procedimiento para otorgarlo: previamente los interesados debían solicitarlo por escrito al gobierno del estado, éste remitía la petición a la Junta para que se conformara un sínodo, y después programar la fecha de la examinación.

Asimismo, en este capítulo se recuperan algunas problemáticas de las que fueron objeto las Juntas Subalternas, que dependían de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria. Se hace visible el avance en la apertura de escuelas, el esfuerzo de los ayuntamientos y de los profesores, así como la precariedad de los recursos económicos para sostener la educación.

El arribo a Veracruz, el 28 de mayo de 1864, del emperador Maximiliano de Habsburgo y la emperatriz María Carlota, prácticamente marcó el inicio del Segundo Imperio Mexicano.

El ejército intervencionista francés y el grupo conservador con antelación habían abierto un caminado diplomático y político para la llegada del emperador. Establecido el imperio se inició la adherencia política de los territorios al gobierno imperial. A nivel local, el 24 de enero de 1864 se suscriben las cartas de adhesión al

Imperio por las autoridades y vecinos de “San Luis Potosí, Villa del Montecillo, San Miguelito, San Juan de Guadalupe, Santiago del Río [...]” (González, 2012, p. 139); casi la totalidad de la ciudad capital y los barrios se sometieron inmediatamente a la autoridad imperial. Aunque esto sucedió de manera paulatina a lo largo del territorio nacional.

Cuando quedó establecido el segundo imperio mexicano, el gobierno imperial implementó reformas administrativas en sus dependencias; éstas obligaron a que cada uno de los departamentos territoriales suscribieran las cartas de adhesión. Para el caso de San Luis Potosí, la evidencia de esta adhesión se muestra en documentos oficiales. La documentación oficial del estado de San Luis Potosí conservada de ese período histórico presenta las siguientes características: hoja membretada y numerada, con el escudo y sello imperial, y lleva una leyenda “para el bienio 1866 y 1867”, así como también tiene impresa la denominación “Administración principal de San Luis Potosí de 1866”, y lo avalan los señores D. Reyes y V. Carrillo. Los documentos llevan impreso los timbres de impuesto, con el costo de medio real.

La Junta Inspector de Instrucción Primaria recibía correspondencia para tratar los asuntos que le competían de acuerdo a la ley. Uno de ellos fue el otorgamiento de los títulos profesionales a las profesoras y los profesores que iban terminando

sus estudios en las Escuelas Normales. La Junta era la responsable de organizar el examen profesional, conformar el jurado, y señalar la fecha y hora en que debía llevarse a cabo la examinación; se trataba de una ceremonia pública en donde el sustentante se sometía al interrogatorio del sínodo, el cual era nombrado con antelación.

En oficio del 5 de febrero de 1866, Antonia Limón y Teresa Durán solicitaron a la Junta ser examinadas para obtener el título de profesoras de primeras letras; la petición la fundamentaron en el Reglamento general de escuelas, en los términos siguientes: “nos dirigimos a esta Real Junta por el digno conducto de Usted con el objeto indicado designando a los señores profesores que deban sinodarnos [fungir como sinodales], así como el día y hora en que igual haya de informar” (AHESLP, SGG.1866.1.c.14.). Las sustentantes refieren que no señalan el grado de título al que aspiran porque eso dependía de lo que cada integrante del jurado acordara en el veredicto.

La Junta Inspector de Instrucción Primaria dentro de sus atribuciones conformó el jurado para el examen de las señoritas Teresa Durán de Cervantes¹⁸ y Antonia Rojas¹⁹. En el ociso de fecha 7 de febrero de 1866, por acuerdo del presidente de la Junta, se notificó a los integrantes del sínodo la fecha de la examinación, por lo que les pide asistir: “hoy [siete de febrero] a las cinco de

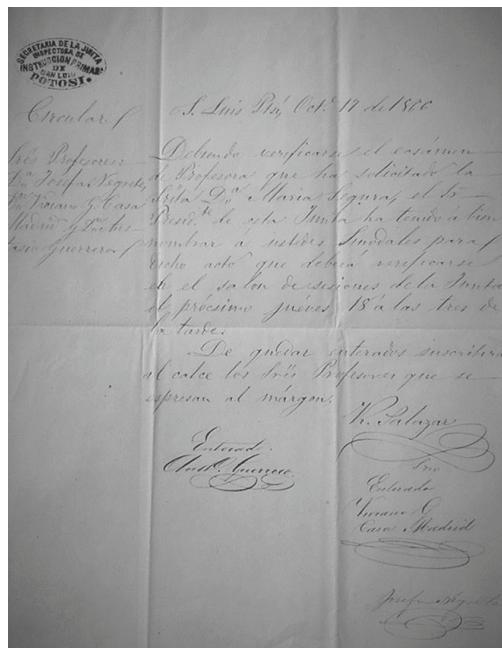
la tarde, los señores profesores don Lino Romero y don Narciso Armenta y la señorita doña María Rodríguez para examinar a la primera de las interesadas” (AHESLP, SGG.1866.1.c.14.). La señorita Antonia Rojas fue examinada al siguiente día (8 de febrero de 1866), el jurado para este examen lo integraron “los señores profesores don Viviano G. Casamadrid y don Anastasio Guerrero, y la señorita Soledad Arteguín, con objeto de examinar a la segunda” (AHESLP, SGG.1866.1.c.14.).

Otro ejemplo de examinación para el otorgamiento del título lo presidió el jurado integrado por Josefa Negrete, Viviano Casamadrid y Anastasio Guerrero, en cuyo oficio de notificación dice: “esta Junta ha tenido a bien nombrar a Ustedes sinodales para dicho acto que deberá verificarse en el salón de sesiones de la Junta el próximo jueves 18 a las tres de la tarde” (AHESLP, SGG.1866.3.c.5), al jurado le fue notificado el día 17 de octubre de 1866, la sustentante fue María Segura, como se muestra en la *Ilustración 4*.

El examen es un mecanismo de control, validación y legitimación del conocimiento de los sustentantes, avalado por el jurado. Al respecto, Bourdieu (2009) sostiene que “el examen no es solamente la expresión más visible de los valores escolares y de las opciones implícitas del sistema de enseñanza” (p. 192), sino también una distinción y legitimación social de que el

sustentante tiene el conocimiento esencial para la enseñanza. El título profesional era un requisito esencial para quien pretendiera enseñar en las escuelas públicas de San Luis Potosí durante el siglo

Ilustración 4. Oficio de notificación al Jurado para Examen Profesional por orden de la Junta Inspector de Instrucción Primaria.



Fuente: AHESLP, SGG.1866.c.5.

XIX. La institucionalización de este requisito marca una diferencia significativa entre un preceptor que enseñaba de manera empírica las primeras letras a un profesor formado en algunas de las dos

escuelas normales; éste último llevaba la distinción de un saber especializado a través del estudio de las disciplinas científicas y humanísticas. La examinación en el siglo XIX implicaba que cada sustentante demostrara el dominio de los conocimientos de las disciplinas escolares de la instrucción primaria; además de su capacidad lingüística y argumentativa para sostener la réplica con los integrantes del sínodo; de ello dependía el juicio valorativo para otorgar el título de profesor de primer o segundo orden. Estas dos categorías marcaban diferencias en la enseñanza: los primeros eran los directores, y los segundos eran ayudantes; por tanto, también había diferencias en las percepciones económicas.

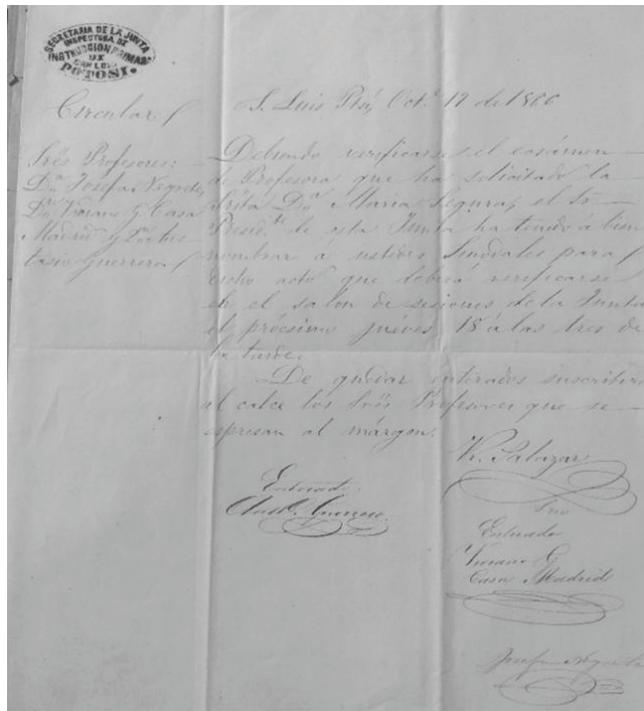
Los integrantes del Jurado para cada uno de los exámenes eran profesores y profesoras con una trayectoria académica reconocida por el gremio magisterial, y asimismo por la Junta: ellos con su veredicto avalaban el saber pedagógico de los sustentantes, para que se otorgara el título profesional.

La *Ilustración 5* muestra la circular donde se les notificó a los integrantes del sínodo la necesidad de su participación en el examen, y está firmada al calce por cada integrante del jurado. Este documento es evidencia de la facultad de la Junta para nombrar los jurados de los exámenes profesionales.

A finales del Segundo Imperio Mexicano, San Luis Potosí a través de la Junta de Inspector de Instrucción Primaria había

otorgado títulos profesionales a una cantidad considerable de profesores, como se explica a continuación, lo que demuestra cómo a pesar de la inestabilidad política y las carencias económicas

Ilustración 5. Oficio de integración del Jurado para Examen Profesional



Fuente: AHESLP, SGG.1866.3.c.5

en el rubro educativo fue avanzando la instrucción pública, siendo una fortaleza para la educación de la entidad el contar con profesores y profesoras titulados al frente de los grupos escolares

de las escuelas públicas. A continuación, se muestra en la *Tabla 2* la cantidad de profesores y profesoras que atendían a los grupos en las escuelas públicas, el lugar donde se asentaban la escuela, el tipo de preparación, años de servicio y la cualificación de acuerdo a los resultados de su enseñanza. Lo que demuestra el avance educativo, y el control operativo de la educación pública.

En la *Tabla 2* con datos del 30 de enero de 1867 se muestra un fragmento de la situación de la instrucción pública, a cargo de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria.

Los datos ayudan a inferir un avance educativo mínimo. Es notorio en el profesorado su experiencia educativa. El análisis de los siguientes aspectos, corroboran tal aseveración: formación de profesores, estructura operativa determinada por la misma Junta, reglamentación y la definición de los libros apropiados para cada ramo de la enseñanza. A pesar las vicisitudes de la guerra contra la invasión francesa y el segundo imperio, así como la inestabilidad política a nivel local, se continuó atendiendo a los niños y niñas en las escuelas públicas.

Además, la *Tabla 2* contiene en la segunda columna el nombre del profesor o profesora que atendía en las escuelas públicas de la ciudad capital; en la tercera columna se especifica el grado del título obtenido: hay ocho profesores con el grado de primer orden, tres de segundo orden y uno sin título. La columna

Tabla 2. Concentrado de profesores de las escuelas públicas en la ciudad capital de San Luis Potosí, 1867

N.º	Nombre de profesores	Grados (títulos)	Tiempo de Práctica		Empleos que desempeñan	Calificación de sus servicios
			Años	Meses		
1	Viviano Casamadrid	1er. Orden	23	5	Director de la Escuela Normal para Profesores	Bien
2	Lino Romero	"	30	0	Director de la núm. 1	Bien
3	Anastasio Lejía	"	6	8	Ayudante en la núm. 1, y nombrado director de la núm. 5	Bien
4	Josefa Negrete	"	8	0	Directora de la Escuela núm. 2	Muy Bien
5	Teresa Durán	"	4	0	Ayudante de la Escuela núm. 2	Muy Bien
6	Anastasio Guzman	"	6	7	Director de la Escuela núm. 3	Superior
7	Mariano Moya	2do. Orden	2	3	Ayudante de la Escuela núm. 3	Regular
8	Higinio Manzano	"	8	4	Ayudante Escuela núm. 3	Regular
9	Ignacia Salado	1er. Orden	22	2	Directora de la Escuela núm. 4	Interior
10	Juliana Nieto	"	5	1	Ayudante de la Escuela núm. 4	Regular
11	Refugio N.	Sin Título	5	1	Directora de la Escuela núm. 6	Regular
12	Jesús Ma. Barba	2do. Orden	0	0	Nombraido ayudante de la Escuela núm. 7	Regular

Elaboración propia. Fuente: AHISLP, SGG, 1867. Junta Inspectoría de Instrucción Primaria. Enero 30 de 1867. Firma de Ramón Salazar, secretario de la Junta.

denominada “tiempo de práctica” se refiere a los años de trabajo en las escuelas, en que sobresalen tres casos, el profesor Lino Romero con treinta años de servicios, Viviano Casamadrid con veintitrés y la profesora Ignacia Salado con veintidós años. La Junta Inspector de Instrucción con base en los resultados de los exámenes de los estudiantes daba una cualificación a los profesores, esto se identifica en la última columna: cinco casos ubicados como regular; tres, bien; muy bien, dos; uno lo ubican como superior; y uno es inferior.

Este rasgo de cualificación del desempeño de los profesores y profesoras está determinado por los resultados de los exámenes anuales de sus alumnos. Esto como parte de los procedimientos normativos que tenía la Junta, y de los resultados de la enseñanza.

La *Tabla 3* corresponde a profesoras y profesores que atendían las escuelas públicas en los siete barrios: San Miguelito, San Sebastián, San Juan de Guadalupe, Tequisquiapan, Tlaxcala, Santiago y el Montecillo. Se identificó que no había escuela para niñas en todos los barrios; sólo en Tequisquiapan y San Miguelito, a cargo de Concepción Carrillo y Antonia Rojas, respectivamente. Al analizar la columna del servicio, la cualificación es regular; teniendo una nota la profesora Carrillo de “inferior”, además de no especificar el grado de su título. La *Tabla 4* ofrece datos sobre profesores de escuelas particulares en 1867, en la ciudad capital; se

Tabla 3. Concentrado de Profesores y Escuelas en los barrios periféricos de la ciudad de San Luis Potosí

N.º	Nombre de profesores	Tiempo de Práctica		Empleos que desempeñan	Calificación de sus servicios
		Grados (títulos)	Años Meses		
1	Eufemio Cervantes	1er. Orden	3 0	Director de la Escuela de San Miguelito	Regular
2	Antonia Rojas	1er. Orden	2 0	Directora de la Escuela de Niñas Barrio de San Miguelito	Regular
3	Vidal Cervantes	2do. Orden	7 0	Director de la Escuela de San Sebastián	Bien
4	José Eugenio Rocha	1er. Orden	7 0	Director de la escuela del Barrio de San Juan de Guadalupe	Regular
5	Emiliano Reyes	1er. Orden	6 0	Director de la Escuela de Niños del Barrio de Tequisquapan	Regular
6	Ignacio Gómez	Sin título	14 9	Director de la Escuela de Niños del Barrio de Santiago	Regular
7	Severo González	2do. Orden	6 0	Director de la Escuela para Niños del Barrio de Tlaxcala	Regular
8	Cayetano Cardona	2do. Orden	2 3	Director de la Escuela para Niños del Barrio del Montecillo	Regular
9	Concepción Carrillo	No específica	16 4	Directora de la Escuela de Niñas del Barrio de Tequisquapan	inferior

Elaboración propia. Fuente: AHSLP, SGG, 1867. Junta Inspectoría de Instrucción Primaria. Enero 30 de 1867. Firma de Ramón Salazar, secretario de la Junta.

reportan cinco escuelas particulares: tres atendidas por profesores, dos por profesoras. Las maestras tienen el título de primer orden; mientras que sólo un profesor tiene esa categoría, y dos casos se ubican en segundo orden. En cuanto a la antigüedad en el servicio sobresale el dato del profesor Lucio Gama, quien reporta veintisiete años, Narciso Armenta diecisiete y León F. Pérez doce; las profesoras sólo reportan un año de servicio docente. Respecto a la cualificación de la enseñanza de estos profesores, dos se ubican como “muy bien”, dos “bien” y uno “regular”. Es necesario acotar que el atributo cualitativo de la enseñanza del profesorado estaba definido por los resultados de examen obtenidos por los alumnos

Tabla 4. Concentrado de profesores de escuelas particulares

Núm.	Nombre de profesores	Grados (títulos)	Tiempo de Práctica		Empleos que desempeñan	Calificación de sus servicios
			Años	Meses		
1	Lucio Gama	1er. Orden	27	4	Director Establecimiento Particular	Muy Bien
2	Narciso Armenta	2do. Orden	17	0	Director de Escuela Particular	Muy Bien
3	León F. Pérez	2do. Orden	12	6	Director de Escuela Particular	Bien
4	Soledad Asteguin	1er. Orden	1	0	Directora de Escuela Particular	Bien
5	María Rodriguez	1er. Orden	1	4	Directora de Escuela Particular	Regular

Elaboración propia. Fuente: AHSLP, SGG.1867. Junta Inspectoría de Instrucción Primaria. Enero 30 de 1867. Firma de Ramón Salazar, secretario de la Junta.

del grupo escolar a su cargo. La cobertura de escuelas de instrucción primaria a cargo de la Junta se muestra en la *Tabla 5*, hay seis municipios que cuentan con escuela primaria. Sólo aparece una escuela para niñas en el municipio de Santa María. La ubicación de las escuelas se concentra en las cabeceras de los ayuntamientos: Santa María, Rioverde, Matehuala, Armadillo, Catorce, Salinas,

Tabla 5. Concentrado de escuelas municipales en 1867

Núm.	Nombre de profesores	Grados(títulos)	Tiempo de Práctica		Empleos que desempeñan	Calificación de sus servicios
			Años	Meses		
1	Fermin Álvarez	2do. Orden	4	6	Director en Rioverde	Bien
2	Refugio Ortiz	1er. Orden	7	0	Director en Santa María	Muy Bien
3	Francisca Ramírez	2do. Orden	4	0	Directora de la Escuela de Niñas en Santa María	Bien
4	Ángel Betancourt	1er. Orden	5	0	Director en Matehuala	Bien
5	Brigido Cañedo	1er. Orden	2	2	Director en Catorce	Bien
6	Atilano Sandoval	No especifica	3	0	Nombrado Director del Armadillo	No se conocen
7	Jesús Negrete	2do. Orden	8	0	Nombrado por el Municipio Valle de San Francisco	Regular
8	Pedro Mendoza	1er. Orden	3	0	Director del Ahualulco	Regular
9	Francisco Niño	1er. Orden	0	2	Nombrado Director de Salinas	Bien

Elaboración propia. Fuente: AHSLP, SGG.1867. Junta Inspectoría de Instrucción Primaria. Enero 30 de 1867. Firma de Ramón Salazar, secretario de la Junta.

San Francisco y Ahualulco. Considerando que estas escuelas dependían para su funcionamiento de las gestiones que hacían las Juntas Subalternas de cada uno de estos Ayuntamientos. Aunque el control administrativo y de enseñanza estaba a cargo de la Junta Inspectoría con sede en la ciudad capital, como lo marcaba la normativa vigente. La cualificación de la enseñanza de los profesores: cinco casos cualificados como “bien”, uno “muy bien”, dos “regular” y de uno no se tuvo información en este rubro.

La *Tabla 6* concentra información indefinida, en que la Junta documentó datos parciales de profesores que habían obtenido grados al titularse. Se enuncia que el profesor Marcelino Vega estaba fuera de la ciudad, no se especificó el motivo. Se señalaron tres casos de profesores que no ejercían; aunque también refiere que éstos su desempeño no era el óptimo.

El profesor Juan Rivas, quien fue cualificado como “regular” en su enseñanza, se especificó que se encontraba cursando el primer año de educación normal. A nivel nacional, en la ciudad de México, se había fundado la Academia Mexicana de Instrucción Primaria²⁰, con el propósito de otorgar el título profesional a los preceptores o preceptoras que se habían integrado a la enseñanza, pero carecían del título; al respecto, García y Cortés (2023) documentan que entre 1853-1873, en la ciudad de México surgió la referida Academia que tuvo como propósito examinar

a hombres y mujeres que por circunstancias habían determinado obtener el título de profesores de instrucción primaria. Durante esta etapa convulsa del México independiente el procedimiento de examinación era similar al que practicaba la Junta Inspectoría

Tabla 6. Casos indefinidos que reporta la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria

Núm.	Nombre de profesores	Grados (títulos)	Tiempo de Práctica		Empleos que desempeñan	Calificación de sus servicios
			Años	Meses		
36	Marcelino Vega	1er. Orden	8	0	Fuera del Estado	Muy bien
37	Juan Molina	2do. Orden	0	0	No ejerce	0
38	Maria Segura	3er. Orden	0	0	No ejerce	0
39	Manuel Ortiz	3er. Orden	1	6	Sin colocación	Regular
40	José María C. García	3er. Orden	2	0	No ejerce	Inferior
41	Juan Rivas	2do. Orden	1	3	En la Normal, aspira a primer año	Regular

Elaboración propia. Fuente. AHSLP. SGG.1867. Junta Inspectoría de Instrucción Primaria. Enero 30 de 1867. Firma de Ramón Salazar, secretario de la Junta.

de Instrucción Primaria en San Luis Potosí. Como se ha ilustrado profusamente en este capítulo, la crisis política del país influyó en las decisiones que a nivel local se tomaron con la finalidad de

responder a las necesidades de la población, en especial, para la atención mediante servicios regulares y de calidad para los niños y niñas.

Las Juntas Subalternas de Instrucción Primaria y sus vicisitudes

Como se expresó en párrafos anteriores, las Juntas Subalternas estaban establecidas en cada uno de los ayuntamientos, y dependían de la Junta Inspectoría, cuya sede se encontraba en la ciudad capital de San Luis Potosí.

A continuación, se muestra el caso del Ayuntamiento de El Venado. La Junta Subalterna de ese lugar se dirigió a la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria a través de un oficio con fecha del 9 de abril de 1866, signado por Juan Rubén y dirigido al presidente de la Junta, en que se plantea la situación financiera en la que se encontraba esa Junta Subalterna. El primer punto señalado es que el Ayuntamiento no tenía recaudaciones suficientes, por lo tanto, el porcentaje financiero destinado al rubro educativo que debía aportar el ayuntamiento era insuficiente para los gastos de la instrucción primaria.

La Ley del 27 de octubre de 1865 reiteraba que los ayuntamientos debían contribuir para la instrucción primaria,

a través del cobro de impuestos del mezcal, ganado y semillas; aunque esto no garantizaba una recaudación suficiente para sufragar los gastos educativos. La precariedad en la recaudación por parte de los ayuntamientos fue siempre una situación crítica, como sucedió en el municipio de El Venado, siendo un problema común de otros ayuntamientos. El Ayuntamiento de El Venado se localiza en la zona noreste del estado, en una región geográfica semidesértica, las actividades agrícolas eran de temporal y el flujo comercial limitado; siendo esto era una barrera para la recaudación de impuestos al municipio.

El señor Juan Rubén refirió también en su oficio que sólo a “once personas se pudo recuperar en todo el mes y de éstos 16.78 pesos que produjeron los demás ramos, se tomaron por cuenta de los fondos municipales 13.35 pesos” (AHESLP, SGG.1866.1.c. 25). Aclaró que lo que correspondía al mes de febrero era 36.33 pesos, pero sólo ingresaron a la tesorería de la Junta Subalterna 19.28 pesos, mostrando un déficit para cubrir los pagos de los preceptores y demás gastos inherentes a la instrucción en este ayuntamiento. Juan Rubén fue enfático en señalar que era imposible lograr el balance entre egresos e ingresos para sostener las escuelas, ya que sólo de sueldos para los preceptores el gasto era de 55 pesos mensuales. Esta problemática financiera del Ayuntamiento de El Venado incidía negativamente en el funcionamiento de la Junta

Subalterna en este municipio. La decisión de Juan Rubén de cerrar las escuelas fue debido la precariedad económica y a la poca colaboración de los padres de familia para ayudar a sostener en funcionamiento a las escuelas, lo que propiciaba la disminución de la cobertura educativa. El efecto negativo de cerrar escuelas quitaba la oportunidad a los niños de aprender siquiera los conocimientos básicos.

La autoridad de la Junta Subalterna dejó entrever que aún existía una posibilidad de continuar con el servicio educativo, en el caso de que se aplicara de forma contundente lo señalado en el Decreto del 2 de agosto de 1859 que se refería al impuesto del pulque, recurso económico que se destinaría a la instrucción pública; sin embargo, esto correspondía a la autoridad municipal, sobre todo, en cuanto a ponerlo en práctica oportunamente para que no se quedara sólo en letra muerta.

En la sesión de la Junta Inspector de Instrucción Primaria del 9 de abril de 1866 se analizó el caso de la Junta Subalterna de El Venado y de otros municipios como Real de Catorce y Matehuala, que también tenían situaciones similares en sus respectivas Juntas Subalternas. El problema central era cubrir cada mes los gastos de la instrucción pública. Se concluyó que se solicitaría apoyo al gobierno del estado para completar los pagos de sueldos de los profesores y profesoras, como condición para seguir otorgando la

instrucción en las escuelas públicas de las zonas rurales alejadas de la capital del estado.

Otro caso es el de la Junta Subalterna del Ayuntamiento del Partido del Catorce, ubicado en la zona minera del norte del estado; se encontró que ésta rendía informe mensual sobre el avance de la escolaridad de los niños y niñas de las escuelas públicas de ese lugar. Los preceptores Antonio Hermosillo, Brígido Cañedo y Roberto Báez de la comunidad La Marona del Catorce, eran quienes rendían constantemente el informe. En dichos informes es notoria la precariedad a que se veían sometidos cada mes para el pago de sueldos y la adquisición de materiales educativos, ya que eran prácticamente nulos los ingresos.

En 1866, la guerra y la concentración del Ejército Republicano del Norte provocó que en esta región hubiera frecuentemente inestabilidad política y de inseguridad. Hay casos documentados de saqueo de cosechas, y el robo de ganado aparece como una constante en esa región. Por tanto, la afectación económica a los pobladores incidía en los ingresos del municipio, por ende, había una precariedad financiera para cubrir los gastos en educación.

El gobernador del estado y comandante militar Juan Bustamante²¹, además de las funciones de gobierno que realizaba para la población, apoyaba al Ejército Republicano del Norte²², defensor liberal en el norte en contra de la intervención francesa;

esto provocaba inestabilidad política, afectando los rubros de economía y educación.

Y la precariedad de fondos, tanto de la Junta Inspectoría como en las Juntas Subalternas, interrumpía el pago del salario de profesores y profesoras de las escuelas públicas. Aunque había gestiones por parte de las autoridades del gobierno del estado y de los ayuntamientos, así como de los responsables de las Juntas Subalternas, con solicitudes constantes de apoyo; la crisis económica derivada de la guerra contra el gobierno imperial, además del sostenimiento de los gastos del gobierno republicano y el financiamiento de la guerra, afectaba gravemente a la vida social, económica y política de cada una de las regiones que componen el estado y en todo el país.

Con frecuencia los administradores de las oficinas recaudadoras de rentas del estado utilizaban los recursos captados para el pago de las prioridades del gobierno, con lo cual afectaban casi siempre al rubro educativo. Verbigracia: el 16 de diciembre de 1866, el secretario general de gobierno Pedro García le ordenó al administrador de renta del municipio del [Real de] Catorce, por indicaciones del gobernador Juan Bustamante, que reintegrara “la cantidad que adeuda[ba] al fondo de instrucción primaria y a la vez se le prohib[ía] que sig[uier]a tomándolo por ningún motivo” (AHESLP, SGS.1866.1.c.25). De este ordenamiento le giraron

copia al presidente de la Junta, como muestra de la gestión que se hizo para resolver el problema del pago de salarios, que afectaba a la instrucción pública a cargo de los ayuntamientos. Una importante iniciativa del gobierno imperial mexicano fue una nueva división territorial en todo el país (Hemeroteca Nacional de México [ENM] *El Diario del Imperio*, 13 de marzo de 1865). Se planteó la creación de 50 estados o departamentos; para el caso específico de San Luis Potosí se dividió el territorio en dos: uno tendría como centro la ciudad capital, y el otro como capital a Matehuala. Esto provocó a nivel local una enorme inquietud entre autoridades y habitantes; sin embargo, también hubo cautela ante tal propuesta de reorganización territorial que proponía el gobierno imperial. A final de cuentas, el proyecto de división política territorial imperial no se concretó debido al colapso del segundo imperio.

Con respecto a la organización territorial, a nivel local, el 25 de diciembre 1866, desde Matehuala se manifestó que se revisara la “división territorial que debe tenerse presente para conocer los límites de los Partidos y Municipalidades, [considerándose que] es la que regía antes de la invasión francesa” (AHESLP, SGG.1866.1.c.18). Esta indicación tiene como antecedente la intención de la Junta Subalterna de reorganizar la cobertura de escuelas de instrucción pública, debido al intento de la nueva división territorial. Otro ejemplo de estas confusiones en los límites

territoriales se muestra en la contestación del oficio de fecha 22 de diciembre de 1866, que se hizo desde la oficina de la Secretaría de Gobierno, respecto a la consulta a la autoridad para saber si la comunidad la Maroma pertenecía al Ayuntamiento de Catorce o a Matehuala, a lo cual se respondió de la siguiente manera: “tengo el honor de transcribir a Usted, para que en la sesión de la Junta de Instrucción Primaria se entienda en lo concerniente a esta rama, también con la fracción de la Maroma que vuelve a pertenecer como anteriormente a esta municipalidad” (AHESLP. SGG.1866.c.18), es decir, la comunidad de la Maroma quedó nuevamente bajo la jurisdicción del municipio de Matehuala.

Las Juntas Subalternas de Instrucción Primaria en cada uno de los Ayuntamientos atendían sucesos de la vida escolar que requerían soluciones; a veces se involucraban a los padres de familia, autoridades municipales y de la misma Junta que favorecían o entorpecían la solución de los conflictos a que se veían sometidas las Juntas Subalternas.

La Junta Subalterna del Catorce, el 22 de enero de 1867, recibió un oficio del preceptor Prudencio Cañero, quien dijo tener 30 años de edad; se dirigió a esa Junta con la finalidad de solicitar integrarse a laborar a la escuela pública para niños, cuya plaza había quedado vacante, debido a la renuncia del profesor titular. Expresa el peticionario “suplico se sirvan conferírmela; ofreciendo a esa

respetable corporación trabajo con el mayor empeño que me sea posible en todo lo concerniente a los ramos de lectura, escritura y las cuatro fracciones elementales de la aritmética” (AHESLP. SGG.1866.c.18). El profesor Prudencio ofreció su compromiso de seguir preparándose en gramática y aritmética, y expresó que estudiar era una forma de mejorar su trabajo; no omitió referir que tenía más de diez años de experiencia docente. Se infieren dos formas para integrarse como profesor o profesora a alguna de las escuelas públicas:

- Bastaba saber leer, escribir, gramática y las operaciones básicas de matemáticas, para que lo contratara el Ayuntamiento; luego tendría que someterse a examen ante el jurado que asignara la Junta de Instrucción Primaria, para que se le otorgara su título de profesor, y
- La otra forma era estudiar, según su sexo, en alguna de las dos Escuelas Normales que había creado el gobierno en la ciudad de San Luis Potosí.

A continuación, se presenta el caso de cesantía contra el profesor Antonio G. Hermosillo por parte del Ayuntamiento porque no se presentó a laborar en la escuela de niños, adscrita a la Junta Subalterna del municipio del Catorce. La decisión que emitió la Junta fue impugnada por los padres de familia, quienes giraron un oficio en donde expusieron algunas razones

para que se derogara tal decisión. Los padres de familia refirieron que el profesor Hermosillo había cumplido siempre con sus responsabilidades profesionales, así lo expresaron “a toda nuestra satisfacción sin haber fallado un solo día a las obligaciones de su deber, por consiguiente, si en la escuela no ha estado entendemos no ha sido por culpa del preceptor” (AHESLP, SGG.1866.c.18). Aclararon estar enterados de su estado de salud, y que su hijo había atendido a los alumnos. Declararon que a pesar de que no se le pagaba oportunamente su sueldo, ni se le daban los materiales para la enseñanza, no había desatendido sus obligaciones en la escuela. Enfatizaron que hicieron el oficio para evitar interpretaciones erróneas, como aparentemente estaba sucediendo. El oficio lo firmaron dieciséis padres y madres de familia, algunos nombres son: Domingo Soto, Andrés Tenorio, Teodoro Delgado, Guillermo Hernández, Refugio Torres, entre otros.

Ante este conflicto, la voz del profesor Antonio González Hermosillo también se expresó en el oficio de fecha del 31 de enero de 1867, donde manifestó los motivos que le obligaron a retirarse de la dirección de la Escuela de Niños de la cabecera municipal de Catorce: señaló que durante el tiempo que estuvo al frente cumplió cabalmente con sus obligaciones en la enseñanza; relató que dentro de su proyecto familiar estaba migrar a las ciudades de Saltillo o Monterrey, por lo que pidió la dimisión del encargo en

esa escuela. Así lo refirió: “esperando se sirvan tener la bondad de admitirme este ocreso hoy mismo y nombrar a otro que en él me sustituya para el día de mañana por estar ya en camino” (AHESLP, SGG.1866.c.18). Estas vicisitudes de las labores magisteriales muestran lo que acontecía en las escuelas en el interior del estado a cargo de las Juntas Subalternas; pero que, de acuerdo con la normativa vigente, la Junta de Instrucción Primaria era quien finalmente resolvía todos los asuntos educativos.

La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria: autorización del Colegio para Niñas franco-mexicano en 1866

Durante el siglo XIX, los colegios para niñas fueron instituciones creadas para educarlas de acuerdo a los cánones sociales y culturales de la época.

La educación de las mujeres es un tema tratado por la Historia de las mujeres, que ha sido un objeto de estudio de creciente interés por parte de los historiadores en la actualidad. Cabe mencionar que Oresta López (2016) documentó cómo en algunos colegios para niñas en Morelia y Oaxaca en 1866 se educaba a las niñas. Hace una clasificación de lo que se les

enseñaba en esas instituciones: “a) materias literarias y científicas; b) materias artísticas; c) idiomas extranjeros; d) materias para fomentar virtudes y habilidades femeninas; e) para el dominio de un oficio o profesión” (pp. 69-70). Para el caso del Colegio franco-mexicano de San Luis Potosí se encontró que había similitudes en el tipo de conocimientos en los que se preparaba a las niñas; esto refleja una educación centrada en el rol de género, pues prevalece una educación que forma a las niñas para la vida doméstica.

Respecto a la solicitud de creación del Colegio franco-mexicano, la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria a través de sus miembros revisó el expediente que contenía información de los rubros de enseñanza, la sede para el funcionamiento, la reglamentación y el cobro del servicio educativo que se ofrecería. La sede quedó registrada en la calle de la Apostada, en la ciudad capital de San Luis Potosí (hoy centro histórico).

Con la finalidad de hacer un análisis desde varias dimensiones, se plantean las siguientes preguntas: ¿en qué contexto socio histórico surge el interés de abrir un colegio con esta denominación?, ¿se identifican patrones sociales y culturales del rol de género del deber ser de una buena niña o jovencita en el siglo XIX?, ¿cuáles eran las asignaturas y cursos que debían acreditar y adquirir conocimientos para formar a las señoritas con una buena educación? La solicitud de creación del Colegio para

Niñas franco-mexicano fue presentada por la señorita Enriqueta P. Graind, el 9 de abril de 1866, en el esplendor del Segundo Imperio Mexicano. En el oficio que dirigió a la Junta solicitó permiso para establecer la escuela en la ciudad capital de San Luis Potosí. Al analizar los documentos que constituyen el expediente, en el oficio de solicitud se encontró que éste tiene un epígrafe cuya frase dice lo siguiente: “el porvenir de un niño es siempre obra de su madre”. Por tanto, se infiere que la preparación de las mujeres es fundamental si se busca que formen a las nuevas generaciones. Este mensaje lleva tácito el rol de la mujer en el siglo XIX como responsable del hogar, base de la sociedad y educadora de los hijos.

La señorita Enriqueta afirmó haber sido: “invitada por varios pudientes vecinos de esta población [ciudad capital] justos y apreciadores de las incalculables ventajas que reporta una buena educación [quienes] no han titubeado un momento en cooperar a la implantación de un colegio de niñas” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29). Tal aseveración corrobora que la iniciativa educativa de crear dicha institución es de familias potosinas que tenían los recursos económicos suficientes para tal fin. En el mismo curso, la suscrita dice que esa institución respondería enseñando de acuerdo a las exigencias de la época, en congruencia con las necesidades de la población. La voz de Enriqueta P. Graind a través del oficio de solicitud hacía visible la importancia del rol

de la mujer en la educación de los hijos y en la organización del hogar; los patrones sociales y culturales del rol de género subyacen a las aseveraciones que hace para justificar la apertura del citado colegio. Así lo afirma: “al hombre le forma la mujer; ella lo recoge en su regazo y le prodiga susurros tiernos y puras caricias, más tarde le inculca los sentimientos religiosos, brújula de la salvación en las adversidades de las vidas” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29); agrega que la mujer conforme avanzaba en edad a los hijos “presta consejos y ayuda, y comparte con [ellos] sus dichas y pesares; finalmente en la senectud [les] patentiza los estados de la resignación. Y podrá llenarlo esta noble misión” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29).

Enriqueta P. Graud, en su escrito de petición, justificó la educación de las mujeres en su función como madres y esposas; por tanto, propuso un plan de estudios que moldeaba la educación de las niñas y señoritas para actuar en el escenario de la vida privada en el hogar, como madre y esposa.

El plan de estudios que plantea la señorita Graud para la formación de las niñas y señoritas que se formen en el Colegio franco-mexicano contiene un conjunto de asignaturas que a su juicio darían los saberes necesarios para la actuación de la mujer, acordes a las exigencias sociales de esa época.

El conjunto de asignatura del Ramo Primario: religión, moral, urbanidad, lectura en prosa y verso, escritura, aritmética,

teoría-práctica, sistema métrico decimal, gramática castellana, geografía, historia del país, higiene de la infancia, costuras y bordados en general. Se infiere que en este conjunto de asignaturas se daría a las niñas conocimientos de lectura, escritura, matemáticas; sobresalía el estudio de la doctrina religiosa católica, y se iniciaban en actividades consideradas entonces propias de la mujer como costura y bordado. El estudio de la higiene les introducía conocimientos esenciales para el cuidado de los hijos, esposo y el hogar.

El Ramo Secundario se componía de cursos formativos: escritura de adornos, geografía universal, historia sagrada y profana, mitología, conocimiento teórico-práctico de las máquinas de coser, lavar y planchar, economía doméstica, nociones de física, química, historia natural con explicación a los usos de la vida doméstica, y declamación. En síntesis, una educación dirigida a la formación para la vida en el hogar.

El Tercer Ramo de formación se refería a actividades artísticas y adornos, aquí se incluían los cursos: dibujo natural y oriental, música, baile, inglés, francés, bordado en general, fabricación de flores artificiales y toda clase de curiosidades, corte de sastrería, uso de los funímetros, trazado de moldes de capricho.

La señorita Enriqueta P. Graind, en su documento de petición, también incluyó los precios para cada uno de los cursos.

La *Tabla 7* muestra la distribución por ramo de enseñanza, haciendo la diferencia en costos entre quienes estarían adscrita totalmente a la institución, o a quienes sólo asistirían a tomar sus clases. En las especificaciones acerca de la forma de operación del Colegio, la señorita Enriqueta P. Graind refiere que los pagos serían trimestrales, por adelantado; basta que la alumna asista un sólo día para que se pague de forma completa el período; eso incluye también el pago de vacaciones. Tanto los materiales educativos como “los libros y útiles de enseñanza [están] a cargo de los padres o encargados de las educandas” (AHESLP, SGG.1866.1.c.29).

Respecto a quienes permanecen como internas en el Colegio, los padres debían prever: toda la ropa de las señoritas, ésta debía tener marcado el nombre de la niña con el número del

Tabla 7. Precios del Colegio franco-mexicano

Ramos	Pupila	Media	Externa
Ramos primarios	30	17	5
Ramos secundarios (cada uno)	2.12	2.12	2.12
Ramos de adornos (cada uno)	4.25	4.25	4.25
Idioma (cada uno)	4.25	4.25	4.25
Piano y canto	12	12	12
Educación completa	45	30	30
Lavado de ropa	5	5	5

Fuentes: AHESLP. Decretos 1853-1863.

casillero, llevar una cama de fierro con colchón y almohadas, un pabellón de muselina blanco, dos sobrecamas de piqué blanco, seis sábanas, seis fundas de almohadas, un lebrillo con su jarra, una bacinica, un juego de cubiertos completos marcados con el nombre de la discípula, seis servilletas, seis toallas, seis camisones, seis calzoncillos, doce enaguas blancas, seis vestidos, dos enaguas para el uniforme, doce pañuelos, doce pares de medias, seis pares de botines y zapatos, seis cuellos y mangas, seis delantales, un paraguas o sombrilla, guantes, capolo y velo para ir a misa.

Las clases empezarían a las ocho de la mañana y terminarían las actividades a las cinco de la tarde, de lunes a viernes. La inauguración del Colegio franco-mexicano se estableció para el día 10 de abril de 1866, así quedó asentada la fecha en el ocuso de la señorita Enriqueta. No se tienen datos de su temporalidad, aunque es pertinente comentar que era una opción educativa para la educación de las mujeres en la ciudad capital del estado de San Luis Potosí.

A manera de colofón puedo afirmar que en la propuesta de creación de ese Colegio para la educación de las niñas subyace un propósito educativo-reproductivo de patrones sociales y culturales en cuanto del rol de la mujer del siglo XIX en México.

El análisis del plan de estudios se compone de asignaturas con contenidos permeados por ideas liberales e ilustradas. Además

de otro bloque que les habilitaba en tareas consideradas entonces propias de las mujeres, para su desempeño como hija, esposa y madre.²³ Un poco de ilustración, religión, normas cívico-sociales, artes y desde luego un perfil afable y formarse una imagen de mujer bien presentada ante la sociedad; estamos ante un imaginario o estereotipo de mujer del siglo XIX.

Ramos Escandón (1994) refiere que, en los estudios de la historia de las mujeres, se han creado categorías analíticas con la finalidad de comprender su rol en el trabajo, en la educación, en la familia, así como su papel sociopolítico en las relaciones con el Estado. En el caso analizado de la creación del Colegio para niñas es un ejemplo donde se entrecruzan algunas de estas categorías lo cual nos permite hacer visible la importancia de la educación de las mujeres en San Luis Potosí, en ese período histórico.

La educación religiosa en las escuelas públicas

El espíritu transformador de las leyes liberales no desapareció durante el Segundo Imperio Mexicano, ni mucho menos. Una vez restaurada la República, las ideas del liberalismo se hicieron más fuertes (separación de Iglesia-Estado, soberanía, democracia, principios republicanos y educación). El Estado mexicano avanzó

en su consolidación como base política del gobierno republicano. La instauración de la Constitución de 1857 fue un gran avance para la conformación del sistema de gobierno republicano. Uno de estos preceptos fundamentales fue el Estado Laico, por tanto, la educación constituía un medio para la afirmación de las ideas liberales; esto implicó quitar el control e influencia de la Iglesia católica en la educación para avanzar hacia la secularización.

En San Luis Potosí, el acatamiento de una educación laica en las escuelas públicas se efectuó prácticamente al término del Segundo Imperio Mexicano. Los integrantes de la Junta de Instrucción Primaria discutieron la indicación del ejecutivo, para que en todas las escuelas públicas ya no se impartieran asignaturas de doctrina cristiana.

A la que los miembros de la Junta contra-argumentaron la orden del ejecutivo en los términos que se analizan a continuación: se tomó como base el informe del 22 de enero de 1867, que rindió el presidente de la Junta Inspector de Instrucción Primaria al secretario de Gobierno, Francisco García Valadez, para que éste le comunicara al gobernador Juan Bustamante. El gobernador Bustamante²⁴ fue un personaje liberal, cuyas iniciativas fueron radicales, esto provocó inconformidades con los grupos políticos conservadores de la ciudad y con la Iglesia católica. Es conveniente señalar que de acuerdo a lo que refiere Muro (1910), el licenciado

Francisco García Valadez era encargado de los asuntos civiles; ya que el gobernador Bustamante se concentró en apoyar con insumos al Ejército Republicano para la toma de Querétaro; última batalla contra el ejército imperial que fenecía.

La orden que emitió el ejecutivo del estado fue “cese inmediatamente la enseñanza del Catecismo del Padre Ripalda, así como la lectura de todo otro libro que contenga principios de determinada religión” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11), así se indica en el oficio de fecha 16 de enero de 1867.

Ante tal ordenamiento, los integrantes de la Junta sesionaron e hicieron un análisis que quedó registrado en el informe que realizaron los integrantes de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria, del cual se rescataron los siguientes puntos: dejaron clara la postura de la Junta de no contravenir las órdenes del ejecutivo, pero sí refieren su obligación de adelantarse a cualquier contingencia que pudiera generar la aplicación de dicha indicación entre la población.

Afirmaron: “no pretende la Junta Inspectoría al hacer la presente manifestación al superior Gobierno del Estado desobedecer sus disposiciones, ni oponerse en manera alguna a sus dictámenes sean estos los que fueren” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). Pues consideraban que esa decisión de quitar las asignaturas contravenía a las leyes fundamentales del país, ya que eso sólo era facultad

del ejecutivo federal. Los argumentos los respaldaron en la Constitución de 1857, en el título VI, Artículo 123, que refería: “corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer en materia de culto religioso y disciplinas externa, la intervención que designen las leyes” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11), por tanto, esta decisión correspondía al H. Congreso de la Unión, en cuanto a derogar o reformar los artículos de asuntos religiosos, por lo que con base en ese referente hacían un llamado para que no se ejecutara esa indicación. Refieren que los términos del oficio en donde se daba la indicación contravenían a lo antes citado.

El contenido de la circular del gobierno del estado permite inferir el efecto que tuvo entre los miembros de la Junta y las repercusiones sociales que implicó su ejecución:

La escuela debe estar abierta para todos los cultos, ningún catecismo debe tener preferencia sobre otro, y en la otra parte que dice: *por estas consideraciones el C. Gobernador* ha dispuesto que en las escuelas que se sostienen con fondos públicos cese inmediatamente la enseñanza del Catecismo del P. Ripalda, así como la lectura de todo otro libro que contenga principios de determinada religión (AHESLP, SGG.1867.1.c.11).

La Junta expresó que el gobierno se contradecía “porque si todas las religiones son igualmente atendibles, entonces deben

enseñar las doctrinas de todas ellas a todos los niños las doctrinas, sino a cada uno la de la religión o secta que posee” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). Refutaron que también se contradecía con lo que mandata el Artículo Tercero de la ley del 12 de julio de 1859: “Habrá perfecta independencia entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos. El Gobierno se limitará a proteger con la autoridad el culto público de la Religión Católica, así como el de cualquier otra” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11).

A juicio de los integrantes de la Junta, si desaparecía el estudio del tema religioso de las aulas, entonces dejaría fragmentada la educación de los niños; siendo que el catecismo formaba en los valores de buenos católicos.

Discreparon que la indicación que daba el gobierno debía estar apegada a las dos leyes antes referidas, a fin de evitar problemas entre la población, con el riesgo de un posible levantamiento del pueblo.

Continuaron sus argumentos los miembros de la Junta que, además de las leyes nacionales, a nivel local el *Reglamento para Unificar la Instrucción Primaria en el Estado*, propuesto por la misma Junta Inspectoría de Instrucción Primaria, publicado el 11 de noviembre de 1857, indicaba que se enseñaría catecismo en las escuelas públicas: “siendo secretario de ella el actual ciudadano secretario de Gobierno del Estado a quien se dirige la

presente y publicado por ley en cuatro de Julio de 1859, siendo gobernador del Estado el C. Lic. Vicente Chico Sein" (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). Se referían al licenciado Francisco García Valadez. Los miembros de la Junta puntuizaron que, en dicho Reglamento, en el Capítulo IX, Artículo 31, se especificaba que los preceptores y ayudantes se sujetarían a esa normativa; se especificaba que los profesores de las escuelas públicas debían saber "doctrina cristiana e historia Sagrada, y cita los autores que servirán de texto para aprenderlas a ellos y a los niños" (AHESLP, SGG.1867.1.c.11).

Por lo anterior cuestionaron que esto estaba generando una contradicción, ya que el gobierno consintió, autorizó e instituyó la enseñanza de la doctrina cristiana en todas las escuelas públicas de niños, niñas y en las Escuelas Normales; así era como se había trabajado a lo largo del siglo XIX.

Hicieron el señalamiento de que los gobiernos liberales que habían administrado el estado habían respetado la enseñanza de la doctrina cristiana en las escuelas: "no sólo lo han tutelado, sino que lo han protegido, han estimado sus adelantos y más de una vez han presenciado sus exámenes sobre estas materias" (AHESLP, SGG.1867.1.c.11).

Y rememoraron que hasta el mismo presidente Benito Juárez estuvo en la premiación de los estudiantes por los resultados

obtenidos en los exámenes en 1863, cuando residió en San Luis Potosí. Juárez llegó a San Luis Potosí el nueve de junio de 1863, permaneció siete meses, durante ese “tiempo intentó normalizar las funciones de gobierno emitiendo cargos militares y políticos” (Monroy y Unna, 2010, p. 133). Los miembros de la Junta puntuizaron también los inconvenientes para la aplicación inmediata de la orden del ejecutivo: no se disponía de fondos públicos para la compra de nuevos textos, considerando que los principios morales que imperaban eran de la religión católica.

Concluyeron que “todos los libros que sirven de texto en las escuelas están llenos de máximas de moral y preceptores católicos” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). Además, afirmaron que los fondos provenían de los impuestos del pueblo, y el mismo pueblo era católico, por lo que, con esta indicación, retirarían a sus hijos de las escuelas o el apoyo económico se vería alterado.

El comité directivo de la Junta señaló que no había que olvidar que el pueblo proveía los fondos con los impuestos, así lo relataron: “el introductor de semillas, el fabricante de vino, el elaborador de sal, el extractor de azufre y todos los demás, así se constituye el fondo de instrucción primaria, si ven que a sus hijos se les da una educación incompleta” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11) entonces retirarían a sus vástagos de las escuelas públicas. Añadieron que en un pueblo eminentemente católico es difícil que una

decisión de este tipo se concrete. Otro riesgo que vaticinan: “esto es bastante para ocasionar un disgusto social, que nosotros, que cooperamos con el superior Gobierno para bien de la República, nos vemos en el caso de denunciar buscándole remedio” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). Lo anterior, sin duda, era motivo para una reacción de inconformidad en masa de los padres de familia, ante las medidas que se pretendían establecer en las escuelas públicas.

Continuó el alegato por los integrantes de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria, refiriendo que para sustituir los libros se propondría adaptar los libros en donde se inculquen en los alumnos “los deberes sociales y políticos, esta Junta ha estado siempre persuadida de esta necesidad y por eso tiene adaptados libros capaces de llenar este objeto como el *Catecismo Constitucional* de Nicolás Pizarro Suárez²⁵” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11).

En el libro sugerido, el contenido analizaba los derechos humanos y los principios constitucionales de la Nación, texto que ya se utilizaba en algunos estados del país como Nuevo León, desde 1861. El contenido era eminentemente cívico y político; sin ningún contenido religioso.

Finalmente se comisionó al vocal Florencio Cabral para que se entrevistara con el gobernador y le hiciera saber lo que se habían debatido el cuerpo directivo de Junta Inspectoría de Instrucción Primaria durante la reunión del 22 de enero de 1867. En

conclusión, este asunto se volvió complejo, el gobierno sustituyó a la directiva de la Junta, hubo oposición de los padres de familia, los profesores también se resistieron a efectuar estas acciones. El gobierno de Juan Bustamante²⁶ pospuso su ejecución debido a que se concentraban todos los esfuerzos de gobierno para planificar la defensa y toma de Querétaro para erradicar la intervención francesa y el gobierno imperial de Maximiliano de Habsburgo.

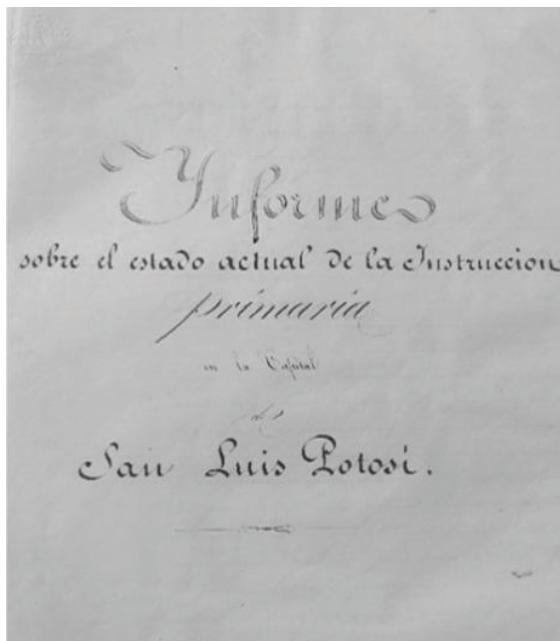
A ello se sumaron los conflictos políticos en el estado de San Luis Potosí, que lo obligaron a renunciar a la gubernatura, mientras tanto, la sustitución de la enseñanza religiosa por una educación laica en las escuelas públicas quedó suspendida.

El caso de la enseñanza religiosa en San Luis Potosí en las escuelas públicas es un tema relevante; para comprender la evolución de la concepción de educación pública en este período de tiempo de 1867, aunque las ideas ilustradas habían llegado al territorio novohispano, y ya en el México independiente siguieron floreciendo, sobre todo con las aportaciones del doctor José María Luis Mora, Valentín Gómez Farías, las Leyes de Reforma, la Constitución liberal de 1857, vemos que la enseñanza religiosa se mantiene como una asignatura en los planes de estudio, tanto federales como a nivel estatal. Fue durante el Porfiriato cuando desaparecieron las asignaturas de contenido religioso del plan de estudios de instrucción primaria en México.

El Informe de la Junta de Instrucción Primaria: un balance educativo

El 10 de enero de 1867, bajo el contexto de la crisis política, económica y los efectos de la guerra de intervención francesa, la directiva de la Junta Inspector de Instrucción Primaria, en voz de su presidente, rindió un informe (véase la *Ilustración 6* de la carátula del informe) al ejecutivo del estado, en el cual explica la situación de la educación en la ciudad y en los ayuntamientos.

Ilustración 6. Informe de la Junta de Instrucción Primaria 1867

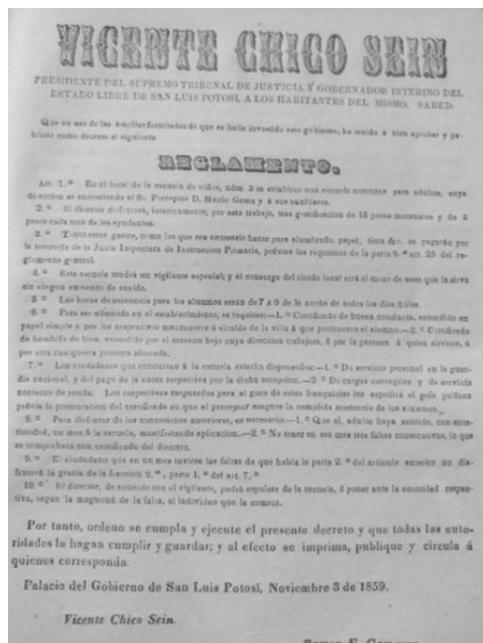


Fuente: AHESLP, SGG.1867.1.c.11

El presidente expresó que a pesar de la guerra no se detuvieron las actividades escolares. Las escuelas siguieron abiertas, atendiendo a la población escolar. Excepto una pequeña alteración que hubo en la Escuela de Niños del barrio de San Miguelito, ya que su edificio fue ocupado por las “fuerzas francesas, las demás se encuentran en igual número, y en cambio está establecida la Nocturna de adultos y la Academia de dibujo” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). Informó el presidente de la Junta que en 1867 había veinte escuelas, divididas en Escuela Normal para Profesores, Escuela Nocturna para Adultos (ver Ilustración 7 del Reglamento), una Academia de dibujo, dos escuelas para niños y tres para niñas en el centro de la ciudad, así como siete escuelas en los suburbios y cinco para niñas. También se informó que todos los establecimientos de instrucción pública, sin excepción, estaban atendidos por profesores titulados, y apoyados por los profesores ayudantes en cada escuela para niños. Para el caso de las de niñas, una parte de las preceptoras habían ido titulándose.

A la mayoría de los profesores y las profesoras, la Junta les había otorgado su título profesional; otros eran egresados de la Escuela Normal, distinguiéndose en los exámenes, por lo que la Junta hizo un reconocimiento al director de la Normal por los resultados de los egresados que fueron examinados, a quienes se les otorgó el título. En el recuento de la situación que guardan las escuelas, el

Ilustración 7. Reglamento de la Escuela de Niños y la Escuela de Adultos nocturna



Fuentes: AHESLP. Decretos 1853-1863.

presidente de la Junta dio a conocer algunos datos que permiten inferir el alcance de estos centros educativos en la formación de las niñas y niños de San Luis Potosí. Refirió que la Escuela Normal para Profesores estaba a cargo del profesor Viviano Casamadrid, quien era un personaje conocido y reconocido en la ciudad por su trabajo; se distingue por haber “presentado buenos adelantos entre los profesores que ha perfeccionado; pocos en número, es cierto, pero no por culpa de él” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). Reconoció

que había poca población escolar, a pesar de haber enviado en los periódicos oficios a través de las Juntas Subalternas para que se inscribieran más alumnos a la Escuela Normal. A pesar de ello no fue posible incrementar la matrícula. Sin embargo, sus egresados eran altamente destacados. Una causa posible fue la adhesión a la leva como soldados del Ejército del Norte, que sostenía la guerra contra la intervención francesa, donde cada cierta temporada se reclutaba a los jóvenes.

En esta sección del informe del presidente de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria se hacen visibles los factores sociopolíticos que incidían en las escuelas, específicamente en la Normal para Profesores, debido a que los jóvenes de los Ayuntamiento y de la capital fueron reclutados al servicio militar para participar en la guerra; siendo una de las razones, de por qué había pocos alumnos estudiando como profesores en la Normal.

En el mismo informe, el presidente de la Junta enunció que se estableció una Academia de Dibujo, a partir del 10 de septiembre de 1866, a cargo de Antonio Flores, un egresado de la Academia de San Carlos de la ciudad de México, quien empezó a tener un reconocimiento por el logro de los estudiantes en el dibujo. El presidente asevera que las escuelas de instrucción primaria mostraban avances de los alumnos a través de los exámenes privados y públicos que se celebraban en el año escolar. La Escuela

núm. 1 se había destacado por una cualificación de “bien” en los exámenes; esta escuela la dirigía el profesor Lino Romero, quien se había formado en la ciudad de Guadalajara, y la Junta Inspectoría de esa ciudad le otorgó el título de primer orden; tenía más de treinta años en el ejercicio docente. Se reconoció a la Escuela de Niñas núm. 2, ya que mostraba resultados de “muy bien”. Las niñas eran atendidas por la directora que tenía el título de primer orden, y la ayudante de segundo orden.

Varias egresadas de esta escuela de instrucción primaria se habían integrado como profesoras, debido a que salían con los conocimientos básicos necesarios para el ejercicio del magisterio; como ejemplos estaban los casos de la profesora Teresa Durán, ayudante en la Escuela núm. 2, y Antonia Rojas, que se desempeñaba en la Escuela de Niñas del barrio de San Miguelito. Además de la “señorita Francisca Ramírez, preceptora de Santa María del Río” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). De ellas, su mentora fue la profesora Josefa Negrete²⁷, quien había obtenido su título de profesora de primer orden el 31 de octubre de 1862; siendo la primera profesora titulada en San Luis Potosí.

También se informa que la Escuela para Niños núm. 3 era dirigida por Narciso Armenta, reconocido por su labor pedagógica, y por los resultados sobresalientes de sus alumnos. Posteriormente esta escuela estuvo a cargo del profesor Anastasio Guerrero,

titulado el 25 de noviembre de 1863, calificado como un joven con una conducta intachable y destacado en sus conocimientos. El presidente de la Junta refirió que el examen que sustentó fue “de una manera altamente satisfactoria” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). El presidente de la Junta Inspector de Instrucción Primaria expresó que en la Escuela para Niñas núm. 4 los resultados de sus exámenes no fueron positivos; lo que obligó a reprender por parte de la Junta a “la directora doña Ignacia Salado y aun ser destituida de su empleo; pero suplicó y ofreció mejorar sus exámenes, a lo que accedió la corporación” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). Aquí se infiere la preocupación del cuerpo directivo de la Junta de que las escuelas cumplieran y presentaran resultados positivos de la enseñanza; en caso contrario se podía llegar al cese del preceptor, como sucedió con la profesora Ignacia Salado, quien a pesar de tener más de 22 años de servicios y tener el título de primer orden, esto no fue suficiente si los alumnos obtenían resultados deficientes. El caso de la Escuela de Niños núm. 5 se informó que en 1864 falleció el director Jesús Murillo; motivo por el cual pasó a hacerse cargo el profesor Anastasio Guerrero. Los resultados de los conocimientos de los alumnos fueron “sobresalientes”. El edificio de esta escuela en 1865 fue ocupado por “las fuerzas francesas y el establecimiento siguió por no hallarse una casa a propósito y de renta moderada” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11), por lo que se

fusionó con la escuela que funcionaba en el local de las Recogidas, prevaleciendo la denominación de Escuela núm. 3. La Escuela para Niñas núm. 6 estaba a cargo de las señoras del beaterio de San Nicolás Obispo; los resultados de los exámenes fueron deficientes, justificaron las responsables que les quedaba poco tiempo para la enseñanza, debido a las demás actividades del beaterio. Por lo que a juicio de la Junta esto era un problema para la enseñanza de las niñas que asistían a este lugar, ya que no estaban adquiriendo los conocimientos suficientes que determinaba el programa.

Respecto a la situación de las escuelas públicas ubicadas en las villas se dieron datos generales: era frecuente la ausencia de los niños a las escuelas; a pesar de que la ley señalaba que los padres podían ser sancionados por no llevar sus hijos a la escuela: se expresó que a pesar de las “gestiones hechas a los agentes de Policía, nunca se pudo conseguir el deseo indicado” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). Otros factores que se refirieron en el informe fue el desinterés de los alumnos, el descuido de las madres y padres de familia, y en ocasiones la lejanía de la escuela en las localidades. Todo ello afectaba la asistencia de los estudiantes en las escuelas de los barrios y villas.

En la ciudad de San Luis Potosí, durante la intervención francesa se vieron afectadas algunas escuelas, así lo afirma el presidente de la Junta: “la ocupación de los locales por las tropas

francesas: las escuelas se establecían cuando entregaban aquéllas, pero era para volverlos a desocupar pocos días después, y en un constante poner y quitar" (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). Lo anterior provocaba que las clases no se pudieran organizar y tampoco sistematizar las actividades pedagógicas. Además de la afectación de los estudios, "los locales, los muebles no podían conservarse en un estado siquiera medianamente decente. De aquí venían como era preciso la pérdida de tiempo, el descrédito y el inmenso gasto para asear y recomponer los locales y los muebles" (AHESLP, SGG.1867.1.c.11) que habían sido dañados por las tropas militares.

La ocupación de los locales de las escuelas para niños por las tropas francesas fue en el barrio de San Miguelito. Institución que "estuvo ocupada por dos temporadas largas; en la primera no perdió mucho, porque se halló una casita donde mudarla, pero en la segunda que fue de tres meses y días no hubo casa" (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). Fue más severo en San Sebastián, porque la pérdida fue completa, con poca diferencia a la de Tequisquiapan.

Lo anterior muestra que la ciudad estuvo sitiada por el ejército francés, considerando además a los barrios que rodean el centro de la capital del estado. A pesar de las adversidades de la guerra, las demás escuelas continuaron funcionando; aunque con resultados bajos, como la Escuela para Niñas del barrio de Tequisquiapan;

ya que también por el número de alumnas se requería de un ayudante; por más esfuerzo que hacía la directora, los padres observaron que poco avanzaban, así se reportó en el informe que dio el presidente de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria. Respecto a los libros para el trabajo de las disciplinas escolares, cada escuela contaba con ellos, lo asevera el presidente de la Junta Inspectoría: “para el estudio de los profesores como para el de los niños que concurren a las escuelas son enteramente los mismo que se usaban en 1863, conforme al Capítulo Primero, Artículo 6, del Reglamento de Escuelas” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11).

La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria en 1867, a pesar de lo oneroso de la guerra, había dotado a las escuelas con muebles, materiales y libros para los estudiantes; la Tesorería de la Junta proveía a las escuelas. Respecto a los fondos para el pago de los profesores, la Junta había cuidado una adecuada aplicación, a pesar los momentos críticos; además, se invertía en la creación de nuevas escuelas, auxiliando a las Juntas Subalternas que en 1864 tenían dificultades críticas; para 1865 se fueron subsanando, sobre todo en cuanto al pago a los preceptores.

En 1866 hubo gastos de los exámenes públicos y premios para quienes obtuvieron los mejores resultados de aprovechamiento escolar, todo lo absorbió la Junta; por tanto, se generó una nueva deuda, como se muestra en la Tabla 8. La suma de mil cuatrocientos

*Tabla 8. Adeudo de sueldos a los profesores
por la Junta Inspectora 1867*

Mes	Cantidad
Febrero	475.21
Marzo	320.28
Junio	195.31
Diciembre	470.75
Total	1461.55

Elaboración propia. Fuente: AHESLP, SGG.1867.1.c.11

sesenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos era la cantidad total que se adeudaba a los preceptores. Los demás meses estaban cubiertos los sueldos y gastos ordinarios y extraordinarios. Los datos estadísticos dan cuenta del estado que guardaba la educación elemental en el estado de San Luis Potosí en 1867. Asistían a las escuelas 1,200 niños y 800 niñas, dando una matrícula global de 2,000 estudiantes que cursaban la instrucción elemental.

Sin embargo, hubo dificultades que el presidente de la Junta refiere como que “la inconstancia es perniciosa para ellos y al mismo tiempo muy común, particularmente en los últimos meses del año con motivo de las matanzas, las cosechas y demás trabajos” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11). Posiblemente debido al trabajo infantil. Finalmente, el presidente de la Junta resalta la limitada ayuda de los padres, a pesar de la aplicación de multas, para que

lleven a sus hijos a la escuela; las multas no surtieron efecto para que concurrieran todos.

Otro punto que también había ocasionado crisis a los fondos de la Junta fue lo relativo al pago de los impuestos del “vino mezcal al fabricarse, pagaba una cuota que sostenía muchas escuelas, y ambas cuotas fueron destruidas en una plumada, derogando los decretos que los habían creado” (AHESLP, SGG.1867.1.c.11).

La decisión de derogar impuestos al vino afectó en mayor proporción a las Juntas Subalternas de Instrucción Primaria.

La crisis económica por la que pasaba el estado de San Luis Potosí, al igual que en el resto del país, provocado por la guerra contra Francia, había minado las finanzas; aunque la precariedad de la recaudación no había impedido que la educación continuara dándose en las escuelas; así lo explica el presidente de la Junta, junto con el secretario Ramón Salazar, el 10 de enero de 1867, en el informe que remiten al gobernador Juan Bustamante.

Hacia 1870²⁸ la instrucción primaria era obligatoria; se enseñaba lectura, escritura, aritmética demostrada, sistema métrico-decimal, gramática castellana, ortología, urbanidad, moral, nociones de geografía, rudimentos de historia y principios de geometría. Este grupo de asignaturas muestran un avance significativo con la integración de contenidos científicos, humanísticos y liberales.

Los libros de texto dictaminados por la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria

En el estado de San Luis Potosí, hacia el año de 1882, la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria²⁹ había evolucionado significativamente en beneficio de la educación, pues administraba los centros escolares públicos; y era responsable de emitir los procedimientos normativos y reguladores de las tareas educativas de los profesores y alumnos. Dentro de sus atribuciones estaba instaurar la Academia de Profesores, un órgano colegiado conformado por los profesores para el análisis y toma de decisiones de carácter pedagógico, como las conferencias científicas para capacitar al profesorado, la dictaminación de los libros de texto y la aplicación de los planes de estudio.

Un asunto pedagógico para la instrucción de los estudiantes que asistían a las escuelas públicas eran los libros de texto; estos son la fuente del conocimiento para los alumnos, bajo la instrucción de los profesores. El libro de texto se define como “un objeto complejo con múltiples facetas que involucra la participación de un gran número de actores” (Galván y Martínez, 2010, p. 15), tales como el autor, el editor, el lector, el enfoque disciplinar, etc. Las mismas autoras refieren tres tipos de análisis de libros de texto: el de las etapas de la vida del libro, su recepción y su eficacia,

y el texto como un medio educativo. La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria durante el Porfiriato, a través de la Academia de Profesores, analizaba el libro de texto como opción didáctica, considerando el avance de la disciplina y la perspectiva educativa de la época. El testimonio de esta decisión quedó asentado en el oficio de fecha de 10 de julio de 1882, suscrito por el presidente de la Academia de Profesores Juan Rentería.

La Real Junta Inspectoría en sesión del día ocho del actual tuvo a bien aprobar un dictamen de la Comisión de libros de texto, que contiene entre otras proporciones la siguiente: en la escuela de práctica que está a cargo del profesor señor Juan Rentería se instituirá la obra titulada Religión demostrada por Balmes, con las de don José Rosas [Libro de la infancia]. Comunico a Usted para su conocimiento y fines consiguientes. Libertad y Const. S. San Luis Potosí, julio 10 de 1882 (AHSEER, DG, 10 de julio de 1882).

La evidencia histórica de esta actividad quedó documentada en el oficio del 16 de octubre de 1882, en que se señala que la “Junta Inspectoría acordó se incitara a esa corporación a fin de que presente a la mayor brevedad posible el resultado de sus trabajos, y resuelva a una de las obras que desde hace tiempo tiene en estudio” (AHSEER, DG, 1882).

De los dictámenes emitidos por la Academia de Profesores, se identificó el texto *Libro de la infancia: pensamientos, cuentecitos,*

anécdotas, máximas, sentencias y consejos morales, de José Rosas Moreno. Impreso en México por el editor Francisco Mendoza, Alfaro núm. 5, publicado en julio de 1872.

El texto se conforma por el tomo I, compuesto por 263 páginas en ocho apartados.

A continuación, se hace un breve análisis del contenido del *Libro de la infancia*, a fin de mostrar su relevancia en la educación de los niños que asistían a las escuelas públicas del estado de San Luis Potosí, ya que para el año de 1882 la educación había evolucionado y se integraron preceptos de la pedagogía moderna.

El poema “La Patria”, de Rosas Moreno, expone el significado de la Patria. Describe lo majestuoso del territorio mexicano, sus recursos naturales (ríos, montañas, cordilleras); menciona con estilo costumbrista y romántico lo hermoso de la naturaleza: “Méjico es el paraíso del nuevo continente; pero, aunque fuera un desierto, deberías amarle” (Rosas Moreno, 1872, p. 16).

Además, muestra el espacio debendita calma del hogar doméstico, el amor de nuestros padres, el afecto de nuestros hermanos y de nuestros amigos, nuestras ilusiones, nuestros recuerdos, nuestros sueños, hasta nuestros desengaños, todo se une y se confunde por decirlo así, para dar aliento y vigor, para hacer más tierno el sentimiento sagrado de la patria (Rosas Moreno, 1872, p. 18).

En los últimos versos, el autor enaltece a la Patria, a pesar de la adversidad sangrienta de la historia nacional durante el siglo XIX: “El presente nos calumnia ante las naciones y nos desconoce: el porvenir nos hará justicia” (Rosas Moreno, 1872, p. 21). Se refiere al hecho histórico de la intervención militar de Francia en México de 1862 a 1867. El cuento “La flor del girasol” relata la historia de un niño y su madre respecto al nacimiento de una planta de girasol en el jardín. Su madre le explica las características de la planta desde su crecimiento hasta la aparición de la flor. La importancia de la luz solar para mantener viva la flor, y el papel del sol en la vida. Cierra su madre explicando: “imagen es de Dios ese astro incomparable que alumbra el firmamento” (Rosas Moreno, 1872, p.104). El conocimiento de las cosas y objetos de la naturaleza es una parte de la orientación pedagógica y positivista de la época.

La lección “Preceptos de urbanidad” exhorta a las personas a aplicar y practicar reglas de urbanidad en público: “la modestia, la sencillez y la decencia deben siempre hermanarse, tanto en nuestro aspecto, como en nuestro traje y en nuestras maneras” (Rosas Moreno, 1872, p. 90). No es correcto “gesticuar en la calle, hablar en voz alta a solas o declarar, estar ebrio o que se ha perdido el juicio” (Rosas Moreno, 1872, p. 91). Aconseja que ya sea en el hogar, en los templos, en los paseos o en la calle, siempre se debe

actuar con prudencia, mesura y respeto; practicando las formas correctas de urbanidad. La educación es integral en la formación de los individuos. Las “Máximas” son juicios de carácter moral que dejan una enseñanza a niños y jóvenes. La moral en el siglo XIX era una parte de la educación formativa en las escuelas públicas. Los temas morales reseñan el trabajo, la caridad, la prudencia, la justicia, el ocio, la amistad, la ambición. Los actos humanos son reflexionados a través de los *consejos* del autor a lo largo de la obra. El libro de lecturas es valioso, ya que ejemplifica una parte de la moral y de las normas de urbanidad, así como de la convivencia de la sociedad del siglo XIX en las ciudades mexicanas.

Si trabajas con constancia
en esta feliz edad,
tendrás en la ancianidad
calma, placer y abundancia.

(Rosas Moreno, 1872, p. 130).

El ejemplo anterior alude a la perseverancia y constancia del trabajo, desde la edad temprana, y a que cada persona que construye una familia, un patrimonio, podrá vivir tranquilamente en la edad adulta. Estos son algunos ejemplos del proceso de dictaminación de los libros de texto para las escuelas públicas.

Finalmente, la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria dejó de existir debido a la reforma educativa encabezada por el gobernador Pedro Díez Gutiérrez, según el Decreto de fecha 14 de enero de 1884. Es pertinente hacer visible que los libros de texto “estaban en el centro del debate educativo del Porfiriato” (Meníndez, 2022, p. 159); esta circunstancia fue aprovechada por los profesores normalistas para contribuir en la elaboración de los libros de textos para las escuelas públicas, donde realizaban su tarea pedagógica.

Al desaparecer la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria, la educación en San Luis Potosí pasó directamente a la administración, el control y la supervisión del gobierno estatal. El gasto educativo fue incluido en los rubros del presupuesto. Esta acción de gobierno de integrar el gasto educativo a la Ley de Presupuesto marcó un hito en la historia educativa del estado, ya que esto facilitó su expansión durante el Porfiriato. La instancia administrativa para operar, administrar y supervisar la educación fue la Sección de Instrucción Pública, oficina dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

5

AVANCES EDUCATIVOS DURANTE EL PORFIRIATO

San Luis Potosí tuvo un avance cuantitativo y cualitativo en el rubro educativo durante el Porfiriato. Los tópicos que se analizan en este quinto capítulo son: la reforma educativa de 1884, la formación de profesores, la Junta de Profesores, algunas problemáticas finiseculares del magisterio y datos estadísticos que demuestran un avance importante en el crecimiento de escuelas, profesores y presupuesto.

Una vez superado el conflicto bélico de la intervención francesa, y haberse restaurado la República, la vida política de la nación mexicana vivió sucesos transformadores, y el reacomodo de las fuerzas políticas triunfantes de la guerra de intervención francesa cercanas a Juárez o identificadas con el grupo liberal. Con la muerte de Juárez el 18 de julio de 1872 se intensificaron las

pugnas políticas para sucederlo al frente del gobierno; de acuerdo a la Constitución de 1857, pasó a ocupar cargo el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sebastián Lerdo de Tejada; quien dio continuidad a la política liberal juarista. Sin embargo, después de cuatro años de gobierno de Lerdo de Tejada, el general Porfirio Díaz encabezó un levantamiento armado denominado Plan de Tuxtepec³⁰, a partir del 10 de enero de 1876, que fue el preámbulo para su ascenso al poder político como responsable del Poder Ejecutivo, quien durante más de treinta años estuvo al frente de la nación. Este período de gobierno se denominó Porfiriato³¹.

La estabilización política, económica, social y el avance cultural permitieron la modernización del país. El crecimiento económico estuvo relacionado con las brechas entre las clases sociales con una profunda desigualdad; situación que provocó a fines del Porfiriato, que hubiese movimientos, rebeliones y la Revolución.

Durante el Porfiriato, la cobertura educativa creció en las zonas urbanas, siendo distinta la situación en las comunidades rurales, porque se carecía de profesores, escuelas y recursos económicos suficientes para atender a la población socialmente menos favorecida. La educación pasó a depender directamente del Estado, desapareciendo las Juntas Inspectoras de Instrucción Primaria en los estados. Se creó un área administrativa del

gobierno para hacerse cargo del renglón educativo, se asignó por ley presupuesto específico para el gasto educativo como parte de las acciones de gobierno.

En San Luis Potosí, el gobierno del estado a cargo de don Carlos Díez Gutiérrez dio continuidad a la educación, y poco a poco introdujo reformas educativas, de acuerdo a las transformaciones pedagógicas de la época. En el Decreto del 14 de enero de 1884, bajo la gubernatura de don Pedro Díez Gutiérrez, quien se hizo cargo del gobierno porque su hermano Carlos asumió el ministerio de Gobernación durante la presidencia de Manuel González. Durante este lapso de tiempo, la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria fue suprimida, pasó el control de la educación a la Sección de Instrucción dependiente de la Secretaría de Gobierno, para esto fue creada la Dirección de Educación, la Junta de Profesores y se mantuvo la Inspección de Instrucción Primaria.

De acuerdo a las fuentes consultadas en el Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, se presentan algunos hallazgos de sucesos relevantes que dan cuenta del proceso educativo, en donde sus actores dejaron huella en la organización escolar, en el uso de materiales educativos, en la formación de profesores y profesoras. Los datos permitieron reconstruir algunos pasajes de la historia de la educación en San Luis Potosí a través de sus participantes, considerando el contexto sociohistórico del Porfiriato.

El análisis de dichos datos muestra la evolución paulatina de la educación pública.

La Junta Oficial de Profesores

Con fecha del 14 de enero de 1884, se reformó la legislación educativa, y se implantó una reforma a nivel local; dentro de los nuevos mandatos de esta ley está la figura de la Junta Oficial de Profesores, que era un órgano colegiado integrado por las maestras y maestros. Los representantes de la junta eran los responsables de plantear al gobierno del estado los asuntos pedagógicos y laborales que aquejaban al gremio.

Una de las funciones de la Junta Oficial de Profesores fue la dictaminación de los libros de texto para las escuelas públicas de instrucción primaria. Además de revisar los textos que proponían los profesores de las Escuelas Normales, como el caso que se presenta a continuación: el texto para las estudiantes de inglés y francés en la Escuela Normal para Profesoras.

El proceso de dictaminación de un texto que se intenta sustituir por otro, como fuente de consulta para las alumnas de la Normal, era atendido por la Junta de Profesores, quien se encargaba de hacer el estudio respectivo mediante una comisión especial. El

2 de enero de 1895, Guadalupe Vázquez Castillo, directora de la Escuela Normal para Profesoras, cuenta que la profesora de idioma francés expresó que el texto del *Método para aprender a leer, escribir y hablar francés, según el verdadero sistema de Ollendorff por Desfontaines* era demasiado extenso, por lo que solicita sea sustituido por el denominado *Nueva guía de conversaciones modernas en francés y español* por los señores Witcomb y Pardal Belenger que, según su opinión, “llena mejor las condiciones apetecidas para el adelanto de las alumnas” (AHESLP, SGG.1895.c.6)

La justificación que hace para sugerir el cambio de texto es que las alumnas no disponen “del tiempo necesario para la preparación de sus lecciones y no aprobación” (AHESLP, SGG.1895.c.6). El cambio de libro, a juicio de la profesora de francés, ayudaría a las alumnas en su aprendizaje, ya que recortaba una cantidad de lecciones de que se componía el texto vigente.

La petición que hizo la profesora Vázquez Castillo al secretario general de Gobierno, de donde dependía la Sección de Instrucción, fue canalizada a la Junta de Profesores para su dictamen acerca de la pertinencia o no del cambio de texto solicitado.

La Junta de Profesores se reunió el 8 de enero de 1895, y emitió su dictamen por escrito al siguiente día, a través de un oficio que dirigieron al secretario de Gobierno. Las conclusiones del análisis del texto que se pretendía cambiar permiten inferir

el rigor académico del trabajo de los integrantes de la comisión dictaminadora.

Primeramente, se hizo una explicación de la estructura del nuevo texto que se pretendía introducir: *Guía de conversaciones modernas en francés y español*, se señaló que se componía de cinco partes. La primera era vocabulario y conjugaciones de verbos, la segunda contenía frases elementales, la tercera se refería a diálogos fáciles, la cuarta abundaba en diálogos familiares, y la quinta en modales de cartas, letras de cambio, billetes, recibos, etc. Se dictaminó que, aunque el contenido era pertinente, este era limitado porque el texto fue elaborado principalmente para viajeros. Aunque también podía ser útil para cualquier persona interesada en el estudio de la lengua. Se afirmó que era un librito “útil para los viajeros y es de apreciarse el mérito de que en tan reducido volumen pues está impreso en octava y contiene ciento doce hojas” (AHESLP, SGG.1895.c.6).

La Comisión Dictaminadora concluyó que el texto vigente, *Método Ollendorff por Desfontaines* no podía ser sustituido por la *Guía de conversaciones modernas en francés y en español*, aunque el contenido lingüístico era pertinente, no así los fines pedagógicos, ya que la extensión del texto vigente servía de referente para que se llevara a lo largo de los tres cursos de francés, para que de forma sistemática las alumnas fueran practicando la lengua francesa a

través de conversaciones y ejercicios referidos en el texto. Señalaron que era responsabilidad de la profesora de la asignatura planificar las actividades, y que éstas cubrieran su propósito pedagógico.

El nuevo libro era para personas viajeras, mientras que el vigente, tenía una orientación académica; al respecto expresaron que las “futuras profesoras naturalmente deben hacer sus estudios en obras didácticas; si no olvidamos que el estudio del referido idioma está dividido por la Ley en tres cursos” (AHESLP, SGG.1895.c.6). Además, debía completarse con los ejercicios a cumplimentar por las alumnas, bajo la dirección de la profesora. Por lo anterior, el dictamen fue sintetizado en una cláusula: “Única. No es de aceptarse el cambio del *Método práctico para aprender a leer, escribir y hablar la lengua francesa por Desfontaines*” (AHESLP, SGG.1895.c.6), rubrican el dictamen el presidente Bartolo Guardiola y el secretario profesor Juan M. Zamarrón.

En el análisis de la dictaminación de la comisión revisora se muestra un conocimiento sobre los fines pedagógicos de la obra vigente, aunque tácitamente ponen en evidencia la planificación de las actividades prácticas del idioma por parte de la profesora de la cátedra; al mismo tiempo es de manifiesto el control de la Junta de Profesores para cuidar la formación de las profesoras. El proceso administrativo de gestión que hace la directora de la Normal de Profesoras deja ver la codependencia de la institución

con el gobierno estatal como responsable de la formación del magisterio en esta nueva etapa, conforme a la reforma educativa de 1884.

Dictámenes de los libros de texto para las escuelas públicas de instrucción primaria³²

Hacia el año de 1903, la Junta de Profesores estaba dirigida por los profesores Enrique Nieto y Fernando Vázquez, presidente y secretario respectivamente, quienes notifican con fecha 6 de abril de 1903 a los inspectores la autorización de dos libros de texto para las escuelas públicas:

Tengo la honra de remitir los dictámenes relativos a las obras *El libro de la salud* de George G. Groff y *Canciones escolares* de Braulio Dueño Colón y Manuel Fernández Juncos, que han sido discutidos y aprobados por la Junta Oficial de Profesores (AHSEER. Correspondencia. Dirección General. 1903).

A continuación, se analiza el contenido de los libros de texto, recuperando algunas consideraciones del informe de la comisión dictaminadora. Su relevancia es que la selección de los textos que se convertían en fuentes del conocimiento para los estudiantes de instrucción primaria. El libro de texto también es

un referente del avance pedagógico, disciplinar y humanístico de fines del siglo XIX, así como de la primera década del siglo XX.

a) El libro *Canciones escolares*, con letra de Manuel Fernández Juncos y la música de Braulio Dueñas Colón: obra editada por la Silver, Burdett y Compañía, publicado en Nueva York, en los Estados Unidos de Norteamérica. En la introducción, Manuel Fernández Juncos expuso que el canto y la música eran partes esenciales de la formación humana, independientemente de las latitudes o regiones en las que se encontraran los niños. Fernández Juncos rescató cantos tradicionales, adaptados por su persona, y otros de su autoría, así se expresó: “hallé excelentes modelos de este género en los cantos escolares de los Estados Unidos y de Alemania; admirable por su número y calidad y algo he aprovechado de ellos” (Fernández y Dueñas, 1901, p. 3). Fernández reconoció la experiencia musical de Braulio Dueñas Colón, su aportación en el cancionero musical de los niños de las escuelas públicas del continente americano. Cada canto contenía su letra y partitura. Los temas eran diversos: América, a los rayos del sol, canciones de mañana, a la abeja, arroyo, ola, barquero, al huérfano, a la cosecha, el canto a las manzanas, himno al trabajo, etc.; todos son cantos educativos, cuyo mensaje es formativo para las niñas y niños de las escuelas de instrucción primaria.

b) *El libro de la salud*, de George G. Groff, que fue aprobado por los miembros del Segundo Congreso Panamericano, según lo referenció la empresa editora Silver, Burdett y Compañía, “muy útil y práctico que ganó la aprobación de los miembros”. En el caso de México, este libro fue aprobado por el gobierno federal, así se constata en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha 21 de diciembre de 1901, en los términos siguientes: “El presidente de la República ha tenido a bien aprobar para que rija en el próximo año de 1902, la siguiente lista de textos de las escuelas nacionales primarias” (*Diario Oficial de la Federación*, 1901); se autorizó como libro de texto para los niños de cuarto grado de instrucción primaria. Su autor, el doctor en medicina y cirugía, catedrático de ciencias naturales en la Universidad de Bucknell, en Pensilvania. El libro fue utilizado en varios estados del país y en Latinoamérica, como lo difundió *El Monitor de la Educación*, a cargo del Consejo Nacional de Educación de la República de la Argentina, en su edición del treinta de junio de 1902, que presentó una síntesis del contenido: “la importancia de la salud del niño, tomando como base la luz del sol, sus efectos en la naturaleza, plantas, animales y en especial a las personas. Los efectos positivos de la luz solar para la salud de las personas y sus efectos en la vida cotidiana de las personas, ventilación e iluminación de las casas, etcétera”. El libro se basaba en los avances de las disciplinas de la medicina

y la pedagogía de la época, con una argumentación científica, reflejo del positivismo e incipiente desarrollo del pragmatismo norteamericano.

c) *Primer libro de instrucción cívica* del profesor potosino Bartolo Guardiola (1906), para las escuelas públicas de la entidad, el cual fue autorizado por la Junta Oficial de Profesores, con fecha de 27 de octubre 1903. En el dictamen de aprobación por la comisión se explica la necesidad de introducir la formación cívica y política de los niños, dentro del marco jurídico de la enseñanza libre que otorgaba la Constitución de 1857. La comisión dictaminadora, el 27 de octubre de 1903, coincidió que el libro era pertinente con el programa de instrucción de las escuelas públicas de San Luis Potosí; se afirmó que la obra llevaba a los niños al estudio de la ley, la organización política del país; se afirmó que la “prosperidad social se hará sentir en todas las clases del pueblo y la humanidad seguirá su lenta evolución del progreso sin vejaciones, ni tiranías, y sin movimientos tumultuosos” (AHSEER, DG, 1903).

Reconocieron la importancia de la familia, escuela y la sociedad en la educación cívica de los estudiantes. “La enseñanza de la Instrucción cívica viene por tanto a imponerse como asunto de la urgente necesidad y a la comisión ha creído de su deber consultar su introducción en el programa de nuestras escuelas oficiales” (AHSEER, DG, 1903.) El libro comprendía quince capítulos:

el origen de la sociedad; el valor de la sociedad; el gobierno: su necesidad e importancia; formas de gobierno, convivencia o inconveniencia de las mismas; gobierno y organización política de la República Mexicana; Poder legislativo; Poder ejecutivo; Poder judicial; gobierno y organización política de los estados; gobierno y organización política de Distrito Federal, de los territorios y de los estados; gobierno y organización política del estado de San Luis Potosí; las leyes y derechos del hombre, según la Constitución de 1857.

Además, los ciudadanos mexicanos en cuanto a sus derechos y obligaciones; soberanía nacional y elecciones; recurso de amparo, propiedad, sucesiones y testamentos; la Patria y los deberes patrios.

La comisión dictaminadora atestiguó que el autor planteaba los temas de forma expositiva, con párrafos cortos, con lenguaje sencillo y apropiado, cuidaba el lenguaje técnico, y presentaba un cuestionario para los estudiantes, por lo que afirmaron que esto “facilitará satisfactoriamente el aprendizaje” (AHSEER, DG, 1903).

Concluyen que la obra carece de errores, por tanto, se abstuvieron de hacer comentarios al respecto, aunque hicieron el siguiente juicio en el documento de dictamen el 27 de octubre de 1903, el cual, transcribimos con la finalidad de presentar una evidencia fiel.

Comparada la obra con las que hemos podido haber a la mano, nos parece preferible la del señor Guardiola, pues unas están hechas para niños de otras localidades, y son menos adaptables a nuestro Estado que la del señor Guardiola, que está arreglada tomando en cuenta la organización política de nuestra entidad federativa (AHSEER, DG, 1903).

La comisión concluyó que la obra de Bartolo Guardiola era adecuada y pertinente para aplicarse en las escuelas públicas de San Luis Potosí. Bartolo Guardiola fue un profesor normalista egresado de la Escuela Normal de Profesores de San Luis Potosí, destacado en su trayectoria profesional, con reconocimiento social, y por la misma Junta Oficial de Profesores.

Hacia el año de 1900, la Junta de Profesores dictaminó el libro *Historia de San Luis Potosí*, de Manuel Muro; *Apuntes de Instrucción Primaria*, de Rafael Castillo; estos textos fueron seleccionados para presentarse en el Certamen Científico Nacional de 1900, así lo refiere el profesor Lino Gómez, secretario de la Junta.

La Junta en 1900 seguía aceptando como texto los producidos por Bartolo Guardiola; así como las *Colecciones de Historia. Libros de 2º, 3º y 4º*, de Herculano Cortés. El profesor Cortés³³ fue otro profesor potosino, destacado en el ámbito pedagógico, además de haber sido director de la Escuela Normal para Profesores. La

edición de libros para las escuelas públicas era otro de los atributos del gobierno del estado de San Luis Potosí, lo hacía en la Imprenta de la Escuela Industrial Militar³⁴, instancia encargada de imprimir los libros de texto. Un ejemplo fue la orden que dio Ramón de Ceballos, el 14 de enero para que se imprimiera el *Libro de Lectura núm. 2* de los profesores Ramos y Cortés. La resolución especificaba que se debían hacer paquetes, una vez que se hubieran impreso, para entregarlos a las escuelas públicas de instrucción primaria; esta resolución se emitió el 18 de enero de 1890.

La dotación de materiales educativos a las escuelas públicas

Una vez que el gobierno del estado se hizo cargo totalmente de la educación asignó un presupuesto específico para el rubro educativo: pago de sueldos, dotación de materiales educativos, renta de locales para el funcionamiento de escuelas, construcción y mantenimiento de los edificios escolares. A continuación, en la *Tabla 9* se concentra información del inventario de los materiales educativos que dotaba el gobierno del estado a las escuelas públicas para niñas, niños y adultos, su análisis nos permite inferir los siguientes puntos:

- La adquisición de libros de texto: unos se adquirían de las casas editoriales de la época, y otros se elaboraban e imprimían en las imprentas de la ciudad; en cada grado aparecen los libros de gramática, geometría, libros de economía doméstica, tablas de productos notables, historia de México, libros de urbanidad, carteles y cuadernos para los estudiantes.
- Dotación de pizarrones para cada aula, y la pizarra; además de gis para escribir en estas mismas herramientas. Tinta, tinteros, plumas y manguillos para la escritura en los cuadernos de papel.
- Materiales didácticos como mapas, carteles y silabarios para los niños de primer grado.
- Algunas escuelas tenían reloj de pared, timbre, escritorio y mobiliario para cada uno de los estudiantes.
- A las dos Escuelas Normales se les dotaba de libros de consulta para cada uno de los estudiantes que se formaban para profesoras o profesores.

La Tabla 9 concentra por escuela pública el inventario de materiales educativos que se reportaba al término de cada año escolar; estos datos servían de referencia para la programación del nuevo ciclo escolar, ya que de esa manera se identificaba qué materiales se tenían que reutilizar y, a la vez, detectar la reposición y adquisición de nuevos materiales educativos. El gobierno del estado hacía la adquisición de los materiales educativos; en ocasiones solicitaba crédito para dotar a las escuelas; aunque también se debía a que las casas editoriales no tenían almacenadas las cantidades de materiales inmediatamente. La instancia del gobierno encargada de la compra era la Proveeduría y la Pagaduría

Tabla 9. Materiales educativos de las escuelas públicas

Núm.	Escuelas	Materiales educativos
1	Escuela 1	30 libros de 2º, 12 Gramática 1ª, 15 de segundo, 25 Geometrías, 72 plumas y 20 cuadernos de papel.
2	Escuela 2	2 colecciones carteles, 98 libros 2º, 404 Religiones, 30 Ortologías, 40 tablas productos, 90 Aritméticas 1ª, 8 iguales 3ª, 40 Gramáticas 1ª, igual 2ª, 42 Historias de México, 20 Urbanidades, 165 plumas, 129 cuadernos papel, 39 pizarras, 149 pizarrenes, 25 economías domésticas 1 tablas y 25 moral.
3	Escuela 3	1 colección de carteles, 10 religiones, 40 cuadernos de papel, 100 plumas, 10 mapas, 40 cuadernos e papel y 5 tinteros.
4	Escuela 4	10 libros de 2º, 10 Religiones, 7 Ortologías, 23 tablas productos, 21 Aritméticas 1ª, 4 iguales 3ª, 18 gramáticas 1ª, 22 igual 2ª, 14 Geometría, 4 Urbanidades, 86 plumas, 10 mangos, 76 cuadernos de papel, 42 pizarras, 55 pizarrones, 1 reloj, 15 silabarios, 1 toalla y 50 moral.
5	Escuela 5	10 libros 2º, 40 tablas productos, 25 aritmética 1ª, 8 iguales 3º, 6 Religiones, 25 Gramática 1ª, 12 iguales 2º, 16 Historia de México, 19 Geometría, 100 plumas, 30 mangos, 80 cuadernos papel, 10 pizarras, 40 pizarrones, 1 reloj, 15 silabarios, 1 toalla y 50 moral.
6	Escuela 6	2 colecciones de carteles, 20 libros 2º, 15 Religiones, 10 Ortologías, 11 tablas productos, 20 Aritméticas 1ª, 18 Gramática 1ª, 15 iguales 2ª, 15 Historia de México, 50 Urbanidades, 100 plumas, 30 mangos, 40 cuadernos papel, 26 pizarras, 40 pizarrones, 1 reloj, 20 economía doméstica, 50 silabarios, 3 toallas y 20 moral.
7	Escuela 7	1 colección de carteles, 23 libros de 2º, 17 de aritmética 1ª, 2 igual 3ª, 9 gramáticas 1ª, 1 historia de México, 20 geometrías, 24 urbanidades, 40 plumas, 5 mangos, 40 cuadernos papel, 40 pizarras, 39 pizarrones, 1 reloj, 8 economías domésticas, 20 silabarios, 39 moral y 1 timbre.
8	Escuela 8	1 colección de carteles, 22 libros 2º, 20 Religiones, 12 tablas productos, 18 Aritméticas 1ª, 13 iguales 3º, 33 Gramáticas 1ª, 8 iguales 2º, 9 Historia de México, 23 Geometrías, 9 Urbanidad, 110 plumas, 40 pizarrones, 1 reloj, 30 silabarios, 6 moral y 1 timbre.
9	Escuela 9	11 libros 2º, 4 tablas productos, 3 Aritméticas 1ª, 4 igual 3º, 4 gramáticas 1º, 72 plumas, 5 mangos, 30 cuadernos papel, 4 pizarras, 19 pizarrones, 3 economías domésticas y 31 silabario.
10	Escuela 10	1 colección de carteles, 15 libros 2º, 12 Ortología, 10 Aritméticas 1ª, 12 Gramáticas 1ª, 121 Historia de México, 10 Geometrías, 10 Urbanidades, 100 plumas, 20 mangos, 40 cuadernos papel, 12 pizarras y 15 pizarrones.
11	Escuela 11	24 libros 2º, religiones, 16 tablas productos, 12 aritméticas 1ª, 3 iguales 3ª, 14 gramática 1ª, 4 igual 2ª, 5 Historia de México, 8 urbanidades, 50 plumas, 8 mangos, 20 cuadernos papel, 12 pizarras, 20 pizarrones, 26 silabarios, y 2 toallas.

12	Escuela 12	5 colecciones de carteles, 4 libros 2º, 3 Religión, 7 Aritmética 1ª, 6 Gramática 1ª, 2 igual 2º, 55 plumas, 6 mangos, 35 cuadernos papel, 20 pizarrones, 1 toalla, 2 bombas.
13	Escuela 13	7 libros 2º, 6 tablas productos, 19 Gramática 1ª, 10 igual 2º, 20 Urbanidades, 50 plumas, 30 pizarrones, 30 silabarios y 1 tintero.
14	Escuela 14	8 Religiones, 18 tablas productos, 19 Gramática 1ª, 10 igual 2º, 20 Urbanidades, 50 plumas, 30 pizarrones, 30 silabarios y 1 tintero.
15	Escuela 15	1 colección de carteles, 10 libros 2º, 6 Religión, 12 tablas productos, 12 Aritméticas, 1ª, 12 Gramáticas 1º, 6 igual 2º, 6 Historias de México, 6 Geometría, 12 Urbanidad, 25 plumas, 22 mangos, 20 cuadernos papel, 15 pizarras, 15 pizarrones y 1 reloj.
16	Escuela 16	20 libros de 2º, 15 tablas productos, 15 Aritméticas 1ª, 16 Gramática 1ª, 4 Geometrias, 65 plumas, 10 mangos, 33 cuadernos papel, 24 pizarras, 15 pizarrones, 40 silabarios y 5 bombas.
17	Escuela 17	1 Colección de Carteles, 12 libros 2º, 10 Religiones, 12 tablas de productos, 12 Aritmética 1ª, 12 Gramática 1ª, 12 igual 2º, 12 Historia de México, 10 Geometrias, 12 Urbanidades, 30 plumas, 2º mangos, 10 cuadernos papel, 12 pizarrones 20 silabarios, 9 tinteros y 12 moral.
18	Escuela 18	7 libros 2º, 8 Gramáticas 1º, 10 igual 2º, 40 plumas, 25 cuadernos papel, 4 pizarras, 1 reloj, timbre.
19	Escuela 19	3 colecciones carteles, 8 libros 2º.,20 gramáticas 1º., igual 20 2º.,6 historias de México, 5 plumas, 18 mangos, 50 cuadernos papel, 10 pizarras, 20 pizarrones y 18 economías domésticas.
20	Escuela 20	1 colección de carteles, 10 libros 2º.,4 religión, 5 aritmética 1ª.,5 iguales 3ª., 4 gramáticas 1ª., igual 2º.,3 historia de México, 10 geometría, 40 plumas, 10 mangos, 16 cuadernos papel, 9 pizarras, 15 pizarrones, 3 tinteros y 1 timbre.
21	Escuela 21	10 tablas productos, 10 Aritméticas 1ª, 3 Historia México, 10 Urbanidades, 50 plumas, 17 cuadernos papel, 10 pizarras, 6 economía doméstica, 54 silabarios y 8 moral.
22	Adultos 1	5 libros 2º, 25 cuadernos papel y 3 tinteros.
23	Adultos 2	1 colección y 22 núm. sueltos carteles, 16 libros 2º, 40 tablas productos, 18 Aritmética 1ª, 25 gramática 1ª , 12 igual 2ª, 25 Historia de México, 20 Urbanidades, 40 plumas, 18 mangos, 32 cuadernos papel, 10 pizarras, 70 pizarrones, 30 economías domésticas, 2 toallas.
24	Adultos de San Sebastián	7 libros 2º, 9 Religiones, 21 Gramática 1ª, 20 Geometrias, 55 plumas, 16 mangos, 30 cuadernos papel, 10 pizarras, 10 pizarrones.

25	Adultos del Montecillo	4 bombas.
26	De Santiago	2 bombas.
27	Adultos de San Miguelito	6 libros 2º, 4 Geometrias, 8 cuadernos papel.
28	ESCUELA OBJETIVA	8 libros 2º.,7 religiones, 8 aritméticas 1ª., 8 gramática 1ª., 2 historia de México, 5 cuaderno de papel.
29	Escuela de Párvulos 1	20 libros 2º, 20 Religiones, 20 Aritmética 1ª, 20 Gramática 1ª, 10 Historia de México, 20 Urbanidades, 50 plumas, 20 cuadernos papel, 9 pizarras, 20 pizarrones, 4 tinteros.
30	Escuela de Párvulos 2	50 libros 2º., 20 plumas, 20 mangos, 18 cuadernos papel, 36 pizarras, 50 pizarrones, 1 relox,150 silabarios.
31	Escuela de Párvulos 3	10 libros 2º, 8 aritmética 1ª, 8 gramática 1ª, 40 plumas, 17 cuadernos papel, 20 pizarrones.
32	Escuela de Párvulos 4	2 colecciones carteles, 14 aritmética 1ª, 25 gramática 1ª, 12 igual 2ª, 25 urbanidades, 46 plumas, 20 mangos, 30 cuadernos papel, 20 pizarras, 25 pizarrones, 1 reloj, 1 timbre.
33	Párvulos 5	3 urbanidades, 40 plumas, 20 cuadernos papel.
34	NORMAL DE PROFESORES	30 cuadernos papel, 72 plumas, 45 mangos, 4 toallas, 15 pizarrones.
35	ESCUELA NORMAL PARA PROFESORAS	2 Cortaplumas, 8 metros de cinta, 4 aparatos de colgar, 2 guarda mesa, 2 bombas, 1 jarra, 1 lavamanos, 2 pares tijeras grande vara manta, 4.5 calical, 4 gramos de oro, 20 gramos razo,5 varas, 6 pañuelos blancos, 6 toallas, 6 carretes de seda, 6 hilo blanco, bolas de hilo blanco, 3 madejas de seda, 1 cartón con madeja de seda,5 papeles aguja, 5 metros de cordón. 7 Poesias de Carpio, 7 Aritmética de B. de Castro, 10 Sistemas Métricos de Ruiz Davi, 8 Pedagogías Aveldaño, 20 Álgebras Contreras, 12 Historias de México, Paino, 14 Geografias de Glubas, 10 Gramáticas Aveldaño, 15 Métodos inglés de Rode, 6 Molondor, 10 Moral práctica, 8 Gramática francesa, 10 Compendios de gramática, 8 traductor francés, 20 Gramática musical, 1 Método de solfeo, y Eslaba 1º y Eslaba 2ª.

Elaboración propia. Fuente: AHSEER, órdenes de las Secretaría de Gobierno para entrega de libros y útiles, 65 fojas, 1885.

de Instrucción Primaria, a cargo en el mes de julio de 1885 de Andrés Salinas.

La *Tabla 10* contiene la información de los costos de los libros. La nota contiene el registro de lo que se iba entregando, en cantidades parciales de textos. La inversión en materiales y libros por parte del gobierno es reiterativa a lo largo del Porfiriato.

Los materiales educativos se proporcionaban también a las secciones de párvulos que tenía cada una de las escuelas públicas. El parvulario es el antecedente de los ahora denominados Jardines de Niños en la ciudad de San Luis Potosí. La dotación de materiales didácticos, también es importante hacerlo visible, muestra cómo

Tabla 10. Costo de los textos

Cantidad	Textos	Costo
300	Libros 2º de Rosas son 25 doc., a 4 c.	12.5
162	Urbanidades de Murguía son 13 ½ doc., a 1 c.	13.5
10	Documentos Recreaciones infantiles a 12 c.	15.5
3	Rimas Silabario de San Miguel a 20 c.	4.5
1	Documentos pizarras grandes 3 c.	3.5
11	Documentos pizarras medianas 22 c.	30.25
14	Gramos. Mangos F. Pluma gr.	15.45
10	L. E. Suma	97.5

Nota: la cantidad de recreaciones y urbanidades no pudo completarse por no tener más, ni haberlas tampoco en toda esta plaza. El pedido de recreaciones fue de 200 van 120.
De Urbanidades fue 300 van 162.

Elaboración propia. Fuente: AHSEER, Proveeduría de Instrucción Primaria. Comprobantes del mes de julio, 1885.

desde las edades tempranas se iba instruyendo a los niños y niñas. El uso recurrente de materiales didácticos en la enseñanza tiene como fundamento la enseñanza objetiva y la pedagogía moderna; siendo los sentidos el acceso al conocimiento, por tanto, el material educativo era un medio que facilitaba la enseñanza de los niños y niñas en las escuelas públicas. La enseñanza moderna, toma como principio pedagógico la experiencia, la repetición, base del empirismo representado por John Locke.³⁵

Los exámenes en las escuelas públicas a cargo de los integrantes de la Junta de Profesores: los municipios

Los exámenes fueron una herencia pedagógica de la Compañía Lancasteriana y de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria. El examen era un rito emblemático, cuya ejecución estaba integrada por un jurado, en que participaban profesores, padres de familia y autoridades del municipio. La aplicación durante el año escolar era una actividad pedagógica trascendental para los estudiantes porque a través de ellos se acreditaban las asignaturas, y se medía el nivel de instrucción alcanzado por los estudiantes de las escuelas públicas, durante el Porfiriato en San Luis Potosí. Los exámenes se realizaban dos veces al año y eran un tamiz para

conocer la apropiación de conocimientos por los estudiantes, así como una base para la rendición de cuentas del trabajo docente y de la corresponsabilidad con las autoridades educativas de los municipios y del gobierno del estado.

A continuación, se reconstruyó un corpus de cómo se llevaban a cabo los exámenes en los municipios de Tamazunchale, Axtla, Tampacán y Real de Catorce. Aquí se narra el procedimiento: participación de los actores educativos y los resultados de los estudiantes, como testimonio del conocimiento adquirido en las asignaturas cursadas a lo largo del año escolar de 1890.

El municipio de Tamazunchale se ubica en la zona huasteca sur, el 31 de enero de 1890 en el oficio 78, el jefe político y presidente municipal F. Barrón, a través del secretario M. Betancourt, comunicó al gobierno del estado el inicio de los exámenes finales en las escuelas para niñas y niños de esa localidad.

Caso similar pasó con el municipio de Axtla, aunque los exámenes se realizaron el 22 de diciembre de 1889. En el oficio donde se notifica al gobierno se refiere que los miembros del cabildo de ese Ayuntamiento se reunieron en el salón de acuerdos y determinaron que los exámenes para las niñas se realizarían en la misma institución, para lo cual acudieron acompañados de los sinodales que al efecto se nombraron, como así lo afirman: “pasamos al local que sirve de Establecimiento núm. 2 a las dos

de la tarde” (AHESLP, SGG. 1890.5.c.5). En dicha sesión tomó la palabra la señora preceptora Trinidad Jerez, en cuyo discurso argumentó la importancia de la educación de la niñez.

De la examinación a las niñas se levantó un acta el 16 de enero de 1890; hay algunos datos que permiten inferir lo significativo del hecho pedagógico para los asistentes. El señor Antonio Hervert fue el encargo de hacer la examinación de la lectura. Luego se continuó con “Nociones de aritmética corregida por el señor Hervert, sostenida por las niñas más adelantadas” (AHESLP, SGG.1890.5.c.5). El señor Malaquías Ortiz hizo el examen de Urbanidad en verso y Principios de Ortología a las alumnas de segunda y tercera clases; se hizo un reconocimiento por los adelantos obtenidos. Posteriormente se procedió a la examinación por las “muestras tejido de mano y bordados en lienzo ejecutadas con algunas singularidades, distinguiéndose varias niñas en este ramo” (AHESLP, SGG.1890.5.c.5). Desde la escuela se continuaban reproduciendo patrones y roles de género de las niñas que asistían a las escuelas públicas, y se afianzaban a través de las actividades escolares. Las personas que formaron parte de la comisión para la examinación de la elaboración del tejido fueron José María Agoza, Manuel Yarzabal, Andrés N. Cruz y Pedro Terrazas. Respecto a la examinación de los niños, el proceso fue similar, se llevó a cabo en el local de la Escuela núm. 1 de Axtla, en

la zona de la huasteca potosina, el 22 de diciembre de 1889. Dio la bienvenida el preceptor de la institución, luego se procedió al examen. El sinodal Juan F. Terrazas hizo la toma de lectura a cada uno de los alumnos, luego procedió con “Gramática, corregida por el C. Malaquías Ortiz y contestada por los niños de la primera y segunda clases sólo los principios de dicho ramo” (AHESLP, SGG.1890.5.c.5). El mismo señor Ortiz examinó Aritmética, en los temas: operaciones básicas, los niños alcanzaron a multiplicar enteros.

A los alumnos de la primera, la segunda y la tercera clases se les examinó en la asignatura de Urbanidad en verso, ésta fue corregida por el señor Antonio Hervert; por último, se dio fin “al examen con el reconocimiento de escritura correcta sólo por la primera clase, presentando la segunda y la tercera sólo principios y fundamentos” Así fue concluida la actividad de examinación, quienes firmaron el acta como integrantes del sínodo y autoridades: presidente municipal José María Arna, secretario del Ayuntamiento Manuel Yarzabel, Antonio Hervert y Malaquías Ortiz. En el municipio de Tampacán también se realizaron los exámenes conforme a la reglamentación de las escuelas públicas de San Luis Potosí. El procedimiento en la examinación fue análogo a los anteriores. El acta tenía fecha 16 de enero de 1890, en la cual se especificó que se realizó el examen en la Escuela núm. 2 para Niñas

de ese lugar, a partir de las ocho de la mañana, hizo la bienvenida la preceptora. La examinación comenzó con Lectura, atendida por L. Rivera; continuó con Gramática, quien corrigió fue Clemente Orta; en las clases superiores se llegó hasta la conjugación de verbos regulares y caligrafía. Luego pasaron a Aritmética, hasta sumar denominadores. También analizaron los avances en Urbanidad, Ortología, y concluyeron con algunos discursos que disertaron las niñas más avanzadas. Las niñas pequeñas sólo expresaron fábulas morales. Se terminó el examen con la “presencia de varios vecinos notables y señoritas que examinaron las mesas que estaban cubiertas de muchos tejidos de mano y lienzos bordados con alguna regularidad” (AHESLP, SGG.1890.5.c.5). También estuvo presente el presidente municipal Tito P. Argüelles.

En la ciudad de Catorce, municipio que se localiza al norte de la entidad en una zona semidesértica donde prevalece la actividad minera, ganadera y agricultura de temporal. En la cabecera municipal, el Ayuntamiento creó dos escuelas, una para niños y otra para niñas, en 1890. En esta ciudad semidesértica de Catorce, en la Escuela para Niños núm. 1, el 11 de noviembre de 1889, se realizaron los exámenes. Las profesoras Eduviges Castro, Nieves Barrera y el director Francisco A. Castro, nombrados sinodales por la Junta de Profesores, les correspondió hacer la examinación. El acto fue presidido por “Andrés Campos, regidor comisionado

por el c. presidente municipal, se procedió a examinar a los alumnos” (AHESLP, SGG.1890.5.c.5). El jurado conformado por el profesor Castro, el regidor y las profesoras acordaron dar las calificaciones a los alumnos con el criterio de “muy bien”, como quedó asentado en el acta; el evento protocolario del examen se terminó hasta las cinco de la tarde del 11 de noviembre de 1890.

A continuación, se muestra en la Tabla 11 un corpus del concentrado de calificaciones de los sustentantes: Respecto a la examinación de las niñas de la Escuela núm. 2, se realizó el 14 de noviembre de 1889, estuvo presente la directora profesora Nieves Barrera, y fungieron como sinodales “profesora Eduviges Castro, profesor Vidal Cervantes y Francisco Cortés, bajo la presidencia de don Andrés Campos, comisionados por el presidente municipal” (AHESLP, SGG.1890.5.c.5). Inició a las nueve de la mañana y se suspendió a las doce del mediodía para el consumo de alimentos, y nuevamente reinició la examinación a las catorce horas y se terminó a las cinco de la tarde.

La Tabla 12 concentra los resultados obtenidos por las alumnas en Lectura, Aritmética, Moral y Escritura. Aunque se hizo examen de costura, los resultados no están concentrados en el acta. En el reporte general que dio el Ayuntamiento de Catorce a la Dirección del Gobierno del Estado, respecto a los exámenes finales del año de 1889, se expresó que fueron diez escuelas. Dos

Tabla 11. Concentrado de resultados de calificaciones de los alumnos de la Escuela núm. 1, municipio de Catorce

Lectura Silabario	Calificación	Libro de Mantilla núm. 2	Calificación
Adolfo Calderón	Faltó	Andrés Campos	MB (muy bien)
Manuel Ortiz	Faltó	Fortunato Diaz	MB (muy bien)
Francisco Mendoza	Regular	Miguel Moreno	R. Regular
Tomás García	Regular	Zeferino Zavala	Regular
Tomás García	Regular	Manuel Flores	Faltó
De los 25 alumnos inscritos para la examinación en Lectura de Silabario. Los resultados fueron los siguientes (8) faltaron, (17) obtuvieron calificación Bien.		De los 25 alumnos inscritos para examinación de Libro de Mantilla N.2 faltaron (7), muy bien (10), Bien (8)	
Alumnos a examinar en Libro de Mantilla 1 (texto de lecturas). De un grupo de 20 alumnos: Muy bien (13), Bien (7). Aritmética 1er. clase. Fueron examinado (9): el juicio de valor en la calificación por el jurado de Parcialmente Bien (PB).		Aritmética 2da. clase Muy Bien (8), faltaron (5). Total de alumnos examinados 13. Aritmética 3a. clase Muy Bien (25), Bien (7), Faltaron (13): examinados 42. Examinación en Moral Muy bien (2), Bien (13), faltaron (4).	

Elaboración propia. Fuente: HESLP, SGG.1890.5.c.5.

Datos tomados del acta del 11 de noviembre de 1899.

ubicadas en la cabecera municipal, y el resto en las comunidades y rancherías del municipio. En este testimonio, el examen es un instrumento de acreditación de los saberes por los niños y niñas de las asignaturas cursadas. La verificación y control por parte de la Junta de Profesores, y el impacto social del examen, porque en el proceso aplicación del examen, las autoridades municipales,

Tabla 12. Datos de la aprobación del examen de niñas

Datos cuantitativos
Lectura de silabario. Muy Bien (18). Mantilla núm. 1 Muy Bien (30). Mantilla 2 Muy Bien (21), Parcialmente Bien (14). Aritmética 1era. Clase Parcialmente Bien (5). 2da. Clase de Aritmética Parcialmente bien (6). 3era. Clase Muy Bien (2), Parcialmente Bien (9). 4ta. Clase Bien (9). 5ta. Clase Bien (16). Gramática 1era. Clase Parcialmente Bien (14), Muy Bien (8). Geometría 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a Clases, Bien (34). Geografía 1 ^a . Clase Parcialmente Bien (16). Mapas 1 ^a . Clase Parcialmente bien (9). Historia 1 ^a . Clase Bien (8), Muy Bien (13). Escritura Muy Bien (38). Costura Muy Bien (41).

Elaboración propia. Fuente: AHESLP. SGG.1890.5.c.5.

profesores y padres de familia participaban. La colaboración de los ayuntamientos es determinante en la instrucción de las comunidades y rancherías de las zonas rurales de cada uno de los municipios; tanto de las zonas: huasteca, media y altiplano.

Los asuntos laborales y profesionales encauzados por la Junta de Profesores

Durante el Porfiriato, la seguridad laboral entre el magisterio es endeble. En San Luis Potosí no es la excepción, como se verá a continuación, ya que había dificultades para mantener el contrato laboral del magisterio; aunado a que tampoco tenían seguridad social; excepto algunas autorizaciones que, a juicio del gobierno, eran procedentes para que se concedieran las licencias con goce o sin goce de sueldo para las profesoras y los profesores. Veamos la

peculiaridad de los casos que fueron documentados, y que ahora son testimonios históricos que dan cuenta de las condiciones laborales del profesorado de fines del siglo XIX.

El profesorado exponía directamente las problemáticas laborales al ejecutivo para su solución, como el caso del profesor Manuel Alvarado, quien con fecha 8 de enero de 1890 presentó un escrito, preocupado por la pronta apertura del ciclo escolar, y por no encontrarse dispuesto a integrarse a las labores escolares. El motivo que describe era la enfermedad de un familiar, no especifica de quién se trata (esposa, hijos, etc., no es clara su argumentación), por lo que pidió una licencia por un mes con goce de sueldo, expresó que él era el encargado directamente de atender al familiar enfermo. La resolución que dio el gobierno fue “no procedente” hasta que aclarara y especificara puntualmente los motivos, por lo que el gobierno solicitó al inspector de educación que notificara al profesor el resolutivo de su petición. Aquí podemos inferir que el magisterio de San Luis Potosí aún no tenía reconocidos los derechos laborales y prestacionales, como son la licencias; quedaba a criterio del gobierno autorizar o rechazar cualquier petición del profesorado. Otro oficio expuesto por el profesor Ignacio Álvarez, asignado como director de la Escuela de Niños de Salinas, en su oficio del 9 de enero de 1890, expresó que debido a su ineptitud en el cargo como director decidió renunciar a la encomienda que

le dio el Poder Ejecutivo. Renuncia que fue aceptada con fecha 10 de enero de 1890, y sustituido por el profesor Mariano Martínez. El adjetivo “inepto” es utilizado por el profesor para referirse a su falta de preparación para encauzar el trabajo de la escuela elemental.

El caso de la profesora Leonor L. González solicitó al gobernador una licencia por quince días con goce de sueldo debido a un problema para caminar. Adjunta a la petición el certificado de un médico de apellido De Barrueta, quien asevera que la profesora estaba imposibilitada para caminar por doce días. La profesora refiere “razón por la cual, a Usted señor gobernador suplico se sirva darme una licencia de quince días con goce de sueldo. Es gracia que solicito. Libertad y Constitución. San Luis Potosí enero 11 de 1890. Leonor L. González” (AHESLP, SGG.1890.6.c.3).

Otra petición de licencia la hizo la profesora Aurelia Amaya de la Escuela de Niñas núm. 18 expresa en el ocuso de fecha 24 de enero de 1890, que necesitaba ese permiso debido al deceso de su abuelo, y además, por la difícil vida familiar se le inflamó un ojo, por lo que el médico le solicitó que no asistiera a la laborar algunos días para su pronta recuperación; solicita al gobernador le otorgara una licencia con goce de sueldo. La petición la fundamentó en el resumen del médico Luis L. Cordero de fecha 23 de enero de 1890, quien expresó: “el que suscribe profesor de medicina y cirugía,

certifica que la señorita Aurelia Amaya adolece en la actualidad de una afección ocular, llamada keratitis [queratitis] que le impide leer, escribir y fijarse en la luz viva" (AHESLP, SGG.1900.c.3), la petición le fue denegada.

Otro caso es el de la profesora Ildefonsa L. Ibarra de la Escuela Pública núm. 8 ubicada en la comunidad Ojo de Agua, del municipio de Matehuala, quien expuso al gobernador su precariedad de salud que le impedía cumplir cabalmente las responsabilidades docentes, expresó que "con el penoso ejercicio que hago para ir y venir de la referida fracción a una legua [5,572.7 mts] de distancia entre esta población y abundando en los mayores deseos por seguir impartiendo mis pequeños conocimientos en bien de la niñez" (AHESLP, SGG.1900.c.3) pidió un cambio de centro de trabajo a la ciudad de Matehuala, y en caso contrario renunciaría por la lejanía de la comunidad. La resolución del gobierno del estado del 31 de enero de 1890: se le aceptó su renuncia.

Dentro de los reportes que hace la inspección general de escuelas públicas del estado de San Luis Potosí, se localizó un documento en donde se planteaba un problema laboral con impacto en la comunidad de Lagunillas. Se identificó el origen y la resolución inmediata del gobierno del estado. Así se refiere en el documento: "Varias veces se han dirigido a esta inspección

los vecinos de esa localidad pidiendo se les cambie de director de la escuela de niños por ineptitud y poco empeño.” (AHESLP, SGG,1900, c.3.). El inspector afirmó que el señor Vicente Vega, era quien, de forma insistente, había pedido el cese del director de esa comunidad.

Aunque también reconocía que Lagunillas era una región semidesértica, alejada de la capital, por tanto, era difícil que algún profesor asistiera a tal lugar, por el sueldo que señalaba la ley. Refirió que, en caso contrario, se valorara, y en caso extremo, se quede el mismo director, a pesar de las dificultades que éste tenía en la enseñanza.

La respuesta del inspector en acuerdo con el gobierno fue la asignación del puesto de director al señor Tomás Guerrero, “persona inmejorable, para dirigir la escuela de niños citada y además está dispuesto a desempeñarla con el sueldo de ley” (AHESLP, SGG.1900.c.3.). El asunto se resolvió, dieron las gracias al director despedido, y se procedió a la contratación de señor Tomás Guerrero.

En los casos antes referidos podemos enfatizar que las dificultades de salud de profesoras y profesores aparece como principal motivo para solicitar una licencia con goce de sueldo, pero la mayoría son rechazadas por el gobierno; hay otros motivos de renuncia a la enseñanza, como la ineptitud, lo que refleja lo

endeble de la formación docente de los profesores que laboraban en las comunidades rurales, algunos sólo contaban con la instrucción primaria. Otros habían acudido a la Normal y se habían recibido como profesores de primero o segundo orden, pero por los bajos sueldos, esto les obligaba a renunciar a lo largo del año escolar.

Situación laboral de profesoras y profesores de instrucción primaria: contrataciones y renuncias

La reforma educativa de 1884 fortaleció la figura del inspector de instrucción primaria, su función fue operativa en la resolución de los diversos asuntos escolares, incluyendo el análisis y propuestas para la contratación de los profesores y profesoras para las escuelas públicas. En 1890, el cargo de inspector lo ocupaba el profesor Juan Ramos, quien recibía las peticiones laborales del profesorado, al mismo tiempo proponía a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado las candidaturas de ingreso al servicio docente.

Algunos ejemplos que corroboran lo anterior son los siguientes casos que se plantean en los términos siguientes: Juan Ramos emitió oficio con fecha 8 de enero de 1890 al Oficial Mayor, en que señaló que la profesora de segundo orden “Guadalupe Herrera vino a manifestar que si bien deseaba concluir sus

estudios para titularse de primer orden lo difícil de su situación la obligan a solicitar la dirección de alguna escuela, aunque sea en los municipios" (AHESLP, SGG.1890.5.c.5). Juan Ramos siguió diciendo en el ocuso que a la señorita Herrera se le propuso hacerse cargo de la dirección de la escuela núm. 6 del municipio de Catorce, siempre que el Ejecutivo lo aprobara; y así sucedió, se recibió la anuencia el 10 de enero de 1890, para expedirse el nombramiento a la profesora asignada a esa escuela y en ese lugar.

El inspector Juan Ramos recibió el oficio con fecha 31 de enero de 1890 del jefe político del Partido de Hidalgo, el señor J. Carreón, quien le propuso para la sección de instrucción primaria a las profesoras Pomposa Pérez y Matilde Martínez, para hacerse cargo de la escuela de niñas de esa localidad; haciendo la observación "esto podría suceder siempre y cuando lo autorizara el gobernador".

Las circunstancias por las que renuncian las profesoras, de acuerdo a las fuentes analizadas, se debía a decisiones personales, por asuntos familiares, por la lejanía de las escuelas, por falta de pago o por su seguridad personal. En el caso de los profesores, por el bajo sueldo renunciaban para acceder a otro trabajo que les retribuyera mayores ingresos para su familia; otra causa era la lejanía de las comunidades. Los oficios de renuncias también llegaban a la oficina del Inspector general de instrucción primaria.

Algunos casos documentados se presentan a continuación: el profesor Filiberto Ocejo presentó su renuncia de ayudante en la Escuela para Niños del municipio de Ciudad Valles, casi iniciado el año escolar, pues tenía fecha de 2 de febrero de 1890, refirió que por asuntos personales y no da mayores explicaciones.

Otro caso de renuncia con fecha 18 de enero de 1890, en donde no es legible el nombre, se cubrió inmediatamente la vacante, se nombró a Constantino González para la Escuela para Niños núm. 1.

La propuesta la hizo C. Castellanos, jefe político de Ciudad Valles, lo comunicó a la Secretaría General de Gobierno del Estado. El análisis de algunos documentos de la Contaduría, de glosa de la Secretaría General del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de fecha 3 de febrero de 1890, sintetizan el proceso administrativo de los movimientos de personal a lo largo del año escolar.

1. Se admitió la renuncia de la señorita profesora Ildefonsa L. Ibarra, de la Escuela núm. 8 de Matehuala, y nombra a la señorita Norma Saldaña, quien la sustituye con fecha primero de febrero, al igual que su pago; aclara que será de forma interina.

2. Se aceptó la renuncia del director interino de la Escuela para Niños de la Villa de Zaragoza al señor profesor Ricardo Rico, y se nombró como propietario de la plaza al señor profesor Agustín Larrea y Cordero, tendría efecto a partir del primero de febrero de 1890.

3. En la localidad de Cerritos, se cesó al señor Refugio Gutiérrez porque no se presentó a laborar, por tanto, quedó sin efecto su sueldo; se nombró en su lugar al señor profesor Ernesto Ávila, su sueldo sería a partir del primero del mes de febrero de 1890. Así lo determinó para todos los casos la autoridad de la Contaduría de Glosa del gobierno del estado. Signa F. Sánchez.

La función del inspector de instrucción primaria era fundamental para tener información del servicio educativo que ofrecía el gobierno del estado. El inspector cuando identificaba la ausencia de los profesores o profesoras sin motivo procedía a comunicar al gobierno del estado, como sucedió en el oficio de fecha de 8 de febrero de 1890, signado por el profesor Juan Ramos, inspector general, quien comunicó al Ejecutivo del estado la irregularidad administrativa que encontró en la operación del servicio educativo de la escuela de Villa de Guadalupe, pues desde el 10 de enero no se había presentado el profesor Manuel Morales, quien fungía como director de la escuela primaria de esa localidad.

Continúa la narración en su informe que temporalmente se integró al profesor Vicente Sotomayor. Por lo que acordó: “se destituya del empleo al director de la Escuela de Niños de Villa de Guadalupe al señor Manuel Morales. Se nombre al director de la Escuela de Niños de Villa de Guadalupe [Vicente Sotomayor]”. (AHESLP, SGG.1890.5.c.5). La decisión del inspector también

fue comunicada al Oficial Mayor para los efectos administrativos correspondientes al sueldo.

Librado Beltrán, profesor normalista, presentó un oficio de renuncia con fecha 10 de febrero de 1890 como ayudante en la Escuela Primaria para Niños núm. 1, justificó tal decisión para cubrir otro cargo que le redituaría mejor salario. Así cita los términos: “en virtud de tener que emplearme en una colocación que me proporcionará un mayor sueldo que el que disfruto” (AHESLP, SGG.1890.5.c.5). La renuncia fue aceptada por el Ejecutivo como lo constató el inspector general Juan Ramos, y en su lugar se nombró al profesor Serapio Dávila.

Respecto a las secciones de párvulos en las escuelas de instrucción primaria, el procedimiento es similar en cuanto a cómo se procedía a las renuncias y contrataciones. El cuatro de febrero de 1890, en el oficio signado por el inspector general de las escuelas públicas del estado de San Luis Potosí, Juan Ramos, expidió notificación hacia la Secretaría de Gobierno y la Oficialía Mayor para que se considerara el nombramiento de la profesora Feliciana González como directora de la sección de párvulos en la Escuela núm. 8 en la ciudad de Matehuala. Así lo expresó en el ocuso el inspector: “como personalmente conozco a la señorita González y me consta su aptitud y moralidad, no he vacilado en unir mi voto al del jefe político” (AHESLP, SGG.1890.5.c.5).

Fue procedente la aceptación como profesora interina Feliciana González, según el oficio de cuatro de febrero de 1890.

Otra resolución del inspector general de escuelas públicas Juan Ramos planteó su preocupación en el oficio de fecha tres de febrero de 1890, refirió las inconsistencias de pago a quien venía fungiendo como ayudante, por lo que solicita “se nombre ayudante de la Escuela de Niños de Ciudad del Maíz al señor Alberto Vázquez” (AHESLP, SGG.1890.5.c.5).

En el informe de la Contaduría de Glosa, Secretaría General de Gobierno, Oficialía Mayor y Sección de Instrucción Pública se hacen las siguientes precisiones de los movimientos de renuncias y contrataciones, con sus efectos en los pagos correspondientes. El informe está firmado por F. Sánchez, veinte de febrero de 1890, quien comunica a la Secretaría General: Sección de Instrucción Pública, la situación de los movimientos de renuncia y contratación de los nuevos profesores.

El informe concentra datos básicos. Se notifica que se expedieron nombramientos para que se procediera a los pagos de los sueldos respectivos, conforme lo señalaba la ley de egresos vigente. La *Tabla 13* concentra estos movimientos administrativos. Al hacer el análisis de la *Tabla 13* se identifica que en la contratación de profesores y maestras para cubrir las vacantes, el primero en la cadena de mando era el gobernador del estado, quien tenía que

Tabla 13. Concentrado de movimientos administrativos

Nombre	Nombramiento	Fecha	Lugar	Escuela
Alberto Vázquez	Ayudante	10 de enero de 1890	Ciudad del Maiz	1 Niños
Vicente Sotomayor	Director	10 de enero de 1890	Villa de Guadalupe	1 Niños
Feliciana González	Directora sección de párvulos	01 de febrero.	Matehuala	8 Niñas
Cecilia Niño	Ayudante	10 de febrero	Capital	4 Niñas
Jesús Cabrera [señora]	Directora	10 de febrero	Tamazunchale	2 Niñas
Serafín Dávila	Ayudante	10 de febrero	Capital	1 Niños
Basilia Cárdenas	Directora	11 de febrero	Tancanhuitz	2 Niñas
Constancio González	Ayudante	11 de febrero	Ciudad Valles	1 Niños
Leónidas Aguilar	Director	18 de febrero	Moctezuma	1 Niños
Pomposa Pérez	Ayudante	18 de febrero	Rayón	1 Niños
Brígido Martínez	Ayudante	18 de febrero	Alaquines	1 Niños

Elaboración propia. Fuente: AHSLP, SGG.1890.5.c.5.

autorizar y dar los nombramientos respectivos. Observamos en la tabla los municipios a los que se les estaba apoyando, tanto a las escuelas para niñas como para niños.

El déficit de profesores en San Luis Potosí durante el Porfiriato es planteado por el inspector escolar debido a que este movimiento de renuncias recurrentes, junto con la necesidad de abrir nuevos grupos, hacía complejo cubrir todos los municipios con sus respectivas comunidades. La propuesta del inspector fue contratar a todos los maestros de segundo orden que iban saliendo

de las Escuelas Normales. Así lo refirió: “una vez que los jóvenes normalistas terminaron la carrera de profesor de segundo orden fueron contratados por el gobierno del estado para integrarse a las escuelas primarias” (AHESLP, SGG.1890.6.c.2).

La notificación se hizo al Oficial Mayor para los efectos administrativos, y al mismo tiempo se informó al director de la Normal para Profesores para que los alumnos que ya habían cubierto los cursos de segundo orden fueran contratados como profesores en las escuelas donde había grupos sin cubrir. Fueron contratados inmediatamente: “Juan Zamarrón, Mariano Martínez, Santos Guevara, Antonio Zamarrón y Daniel García” (AHESLP, SGG.1890.c.2).

La renuncia por enfermedad es otra causa por las que las profesoras se retiraban del servicio, como el caso de Ciria Ponce, quien en el inicio del año escolar, a partir del primero de enero de 1890, decidió no regresar a trabajar, así lo expone en el oficio: “hace algún tiempo que afligen a mi familia enfermedades que tal vez puedan traerme graves consecuencias, motivo por el cual tenemos que cambiarnos en una población donde se pueda atender a su quebrantada salud” (AHESLP, SGG.1890.c.2). Refiere que esta situación la obligó a renunciar a la dirección de la Escuela para Niñas en el municipio de Villa de Guadalupe. Otro caso similar fue el de la profesora Francisca Muñoz, quien renunció en

diciembre de 1899. María Eduviges Castro, siendo directora de la Escuela de Niñas núm. 4 de la ciudad de Catorce, por más de cuatro años trabajó en ese lugar, decidió renunciar en diciembre nueve de 1889, y argumentó que los motivos fueron su familia, debido a que presentaban algunas dificultades que “me impiden atender a mi destino y permanecer en aquel puesto; por cuya razón me veo obligada a hacer formal renuncia de mi empleo, haciendo presente mi reconocimiento por la distinción que se me honró” (AHESLP, SGG.1890.6.c.3).

En su renuncia también señaló que por ser originaria de la ciudad capital del estado pidió que se le diera una oportunidad, ya que aún podría seguir trabajando; buscaría la forma de organizarse para atender a la familia y acudir a trabajar. Fue enfática en señalar que carecía de otros medios de subsistencia, por lo que suplicó al gobierno que se le brindara una oportunidad de trabajo en la ciudad.

Petición que fue denegada a la señorita Eduviges Castro.

Esta información demuestra la gravedad en las condiciones laborales de las profesoras, donde incluso hubo evidencias de que tenían que combinar el trabajo en el hogar, el cuidado de la familia, y además, cumplir con lo laboral.

El caso de una jubilación

Un asunto que se diluye a lo largo del siglo XIX es la estabilidad laboral de preceptores, profesoras y profesores. Después de haber participado activamente en las tareas de alfabetización por iniciativa del Estado, y una vez entrada la vejez, la jubilación aparece como una forma de retribución del Estado hacia la persona que dio cumplimiento laboral en el servicio público.

La consulta en las fuentes archivísticas permitió identificar el caso de la profesora Antonia Rojas, quien solicitó una pensión al gobierno del estado por los servicios prestados al ramo de la Instrucción Primaria.

Algunos datos recabados ayudaron a reconstruir el caso de solicitud de pensión de la profesora Rojas. Ella el cinco de febrero de 1866 solicitó a través de un oficio a la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria ser examinada para obtener el título de profesora. Como preceptora y profesora dirigió escuelas públicas para niñas tanto en el barrio de San Miguelito como en las escuelas del centro de la ciudad capital.

Después de una larga carrera docente hizo una petición de pensión al gobierno del estado el diecinueve de octubre de 1900. La instancia receptora del oficio fue la Sección de Instrucción Primaria, área que a su vez solicitó hacer el estudio a la Junta de

Profesores, por acuerdo del gobernador del estado. A la comisión se le solicitó rindieran un informe; para tal efecto, se le entregó a la Junta de Profesores el expediente de la profesora, así quedó expresado: “anexos en 14 fojas útiles de la señorita profesora Antonia Rojas, en que solicita una pensión por los servicios que ha prestado al ramo de la Instrucción Primaria. Libertad y Constitución San Luis Potosí 19 de octubre de 1900” (AHESLP, SGG.1900.16.c.7).

Derivado del análisis del expediente por la Junta de Profesores, representada por el presidente profesor Bartolo Guardiola y el secretario Lino Gómez, se concluyó lo siguiente: la profesora Antonia Rojas³⁶ prestó sus servicios ininterrumpidamente desde 1866 a 1878 en las escuelas públicas de la capital del estado de San Luis Potosí, de 1886 a 1867 estuvo en la Escuela para Niñas núm. 2 de Matehuala, interrumpió durante seis años sus actividades docentes. Considerando lo anterior concluyeron: “puede decirse que fue directora de escuelas públicas trece años” (AHESLP, SGG.1900.c.7), así lo confirma el análisis del expediente por parte de la Junta Oficial de Profesores.

Se pautaliza en el informe que, de acuerdo al Reglamento de la Junta Inspectoría de fecha veinticuatro de abril de 1872, el cual se encontraba vigente cuando se separó de labores docentes la profesora Rojas en 1878, en esa fecha tenía doce años de servicio;

se separó voluntariamente sin cumplir el plazo señalado para la jubilación, sin haber estado inutilizada para el servicio; tampoco solicitó nada a la Junta, en esa ocasión. Por lo anterior el informe señaló que “la Ley núm. 46 del 30 de mayo de 1884 vigente en el ramo de Instrucción Primaria que comenzó a regir desde el primero de enero de 1885, derogó todas las leyes, reglamentos y disposiciones anteriores sobre Instrucción Primaria” (AHESLP, SGG.1900.c.7).

La profesora sólo trabajó un año con la nueva legislación, motivo por el cual, aseveraron: “tampoco se le pueden aplicar los Artículos del 88 al 91 de la referida ley” (AHESLP, SGG.1900.c.7), por tanto, la conclusión fue que la profesora Rojas no tenía derecho a la pensión, ni a jubilación; a pesar de haber prestados buenos servicios a la educación durante el tiempo que estuvo activa como profesora en las escuelas públicas.

El rito simbólico republicano de jurar la Constitución de 1857 por los profesores en 1890³⁷

A la Revolución de Ayutla de 1854, O’ Gorman (1990) la define como un movimiento insurgente liderado por Juan Álvarez; ésta surgió como reacción armada para la defensa de los derechos civiles y políticos de los mexicanos, que se iban limitando por la dictadura

de Antonio López de Santa Anna. Esto provocó la renuncia del dictador en 1855. Edmundo O' Gorman (1990) argumenta que al asumir la presidencia Juan Álvarez intentó concretar algunos rubros del Plan de Ayutla, y convocó en 1856 a un Congreso Constituyente para elaborar una nueva constitución; sin embargo, su avanzada edad y las diferencias políticas con las élites lo obligaron a dimitir al cargo. Fue Ignacio Comonfort a quien le correspondió jurar la Constitución de corte liberal en 1857.

La *Constitución de la República Mexicana* (1857) es un documento jurídico-normativo de la nación en la que se define la conformación del Estado Liberal Mexicano. En ella subyace un pensamiento ilustrado, los preceptos de democracia, república, poderes representativos, derechos; los cuales son parte constitutiva de la nueva nación bajo un sistema republicano. Estos planteamientos discrepan de las ideas del grupo conservador, que se identifica con un modelo monárquico.

La Constitución de 1857, para Johansson (2017), fue un logro del movimiento armado de la Revolución de Ayutla. Un hecho trascendental, punto de partida para su implementación como código normativo del país, fue el *Juramento a la Constitución*. Las fuentes históricas señalan la implementación de este rito: “quienes juraron por primera vez” establecieron tácitamente compromisos, defensa, respeto a la Constitución y responsabilidad a la función

pública encomendada por el Estado. El rito de *Juramento a la Constitución* se instituyó para que, a partir de este acontecimiento en lo sucesivo, se realizara una ceremonia de juramento a la Carta Magna, en las instituciones del Estado Mexicano. Según Melgar (2008) y Ramos (2021) quedaron obligados los funcionarios públicos desde la más alta jerarquía hasta los de menor rango dentro de la administración pública. Cada estado de la República, cada municipio y cada dependencia pública, estaban obligados los funcionarios públicos a realizar el juramento.

La historiografía tiene documentada la reacción de grupos conservadores identificados con la Iglesia católica, quienes incitaron a las personas para que se resistieran a realizar tal juramento.

En el estado de San Luis Potosí, los hallazgos, resultado de la indagación en fuentes primarias del Archivo Histórico de la entidad, mostraron que en la estructura burocrática de la administración pública estaba establecida la ceremonia del *Juramento a la Constitución*.

Al respecto, se encontró que el día siete de enero de 1890 en un salón del Palacio de Gobierno, en una ceremonia presidida por el licenciado Juan Flores Ayala, gobernador interino, y el oficial mayor Joaquín R. Zamarrón, se llevó a cabo la ceremonia de *Juramento a la Constitución*, como preámbulo al inicio del ciclo escolar. Asistieron profesoras y profesores que se iban hacer cargo

de las direcciones de escuelas de niñas, niños, secciones de párvulos y escuelas de adultos en la ciudad capital y en los municipios. A este mismo acto acudieron para el mismo fin los catedráticos de la Normal para Profesores, y de la Escuela Normal para Profesoras, además del director del Instituto Científico y Literario.

La examinación de las actas hace visible a las profesoras y profesores como personajes históricos de la educación pública de San Luis Potosí, aparece su nombre y a la institución educativa a la que estarían adscritos; su firma corrobora su asistencia al acto del juramento a la Constitución de 1857, convocado por el gobierno del estado.

El Poder Ejecutivo estatal, a fines del siglo XIX, tenía definida y en operación una estructura administrativa de la instrucción pública a través de la cual ofrecía el servicio educativo en escuelas para niñas, escuelas para niños, para adultos, secciones de párvulos atendidas por profesoras. Los datos recabados de las actas de esta ceremonia se concentran en la *Tabla 14*, la que contiene información cuantitativa de quiénes juraron la Constitución de 1857, en la ciudad de San Luis Potosí en 1890.

El grupo mayoritario fue el de las profesoras, en total estuvieron presentes cuarenta y una mujeres, distribuidas en *directorías de escuelas de niñas*: Teodora Muñoz, Manuela Dávalos, Merced Vargas, Concepción C. de López, Esther

Tabla 14. Concentrado cuantitativo de profesores y profesoras que juraron la Constitución de 1857

Cargo	Cantidad	Cargo	Cantidad	Normal Profesores	Cantidad	Normal Profesoras	Cantidad
Directora Escuela de niñas	14	Director	13	Director	1	Directora	1
Directora Sección de Párvulos	12	Ayudantes	10	Catedráticos	15	Catedráticas	5
Directora Esc. Adultas	2						
Ayudantes	13	Totales	23	totales	16	Totales	6
Totales	41						

Elaboración propia. Fuente: AHESLP. 07/01/1890.5 Exp.16.c.5.

Álvarez, Concepción Jáuregui, Trinidad Infante, Guadalupe Cortés, Refugio Marmolejo, Amelia Amaya, Otilia Amarillas, Gerónima Villa, Concepción Gómez, Flavia Salado. *Directoras de las secciones de párvulos*: Florencia Salado, Virginia Álvarez, Mariana Rodríguez, Virginia Barbosa, Gertrudis Arreola, Elena Cuadriella, Demetria Martínez, Dolores Sánchez, Estéfana Villalobos, Rafaela Mora, Jesús Briones, Jesús Reyes, Antonia Limón. *De escuelas de adultas*: Concepción Dávalos y ayudantes: Lorenza Díaz de León, Adelaida Pérez, Basilia Cárdenas, Luisa Medina, Úrsula Pérez, Ángela Méndez, Jesús Maclinfort, Clotilde García, Virginia Tamez, Ana Narváez, Ana Ma. Romo, Marciana

Noyola, para cada uno de los centros escolares de la ciudad capital. Estos datos cuantitativos muestran también que a fines del siglo XIX el proceso de feminización en la instrucción primaria iba en ascenso. Respecto al conjunto de profesores fueron veintitrés, distribuidos en *Directores*: Herculano Cortés, Pío Mendoza, Agustín Lizcona, Profesor Bartolo Guardiola, Germán Faz, Félix Guerra, Librado Rivera, Pedro Farela, Ángel Veral, Candelario Martínez, Emiliano Reyes, Isidro Esparza. Ayudantes: Patricio Monsiváis, Longino Gallardo, Alberto Núñez, Pedro Picazo, José Betancourt, Francisco Lechón, Librado Beltrán, Aurelio Cortés, Mariano Martínez, Ángel Sierra, Manuel L. Briones y Calixto Figueroa. A continuación, se muestra el personal docente de las Escuelas Normales que asistieron y realizaron el juramento a la Carta Magna.

La *Tabla 15* muestra el nombre de los profesores y profesoras con la cátedra o función que realizarían en la Escuela Normal para Profesores o Escuela Normal para Profesoras; ambas instituciones eran las encargadas de la formación del magisterio en San Luis Potosí. A dicha ceremonia también hizo juramento el director de Instituto Científico y Literario licenciado Conrado Díaz Soto; todos ellos realizaron este rito simbólico republicano. La Ceremonia de *Juramento a la Constitución* consistía en tomar protesta a cada uno de los profesores y profesoras. Lo hacía el

Tabla 15. Concentrado del personal de las Escuelas Normales de San Luis Potosí

CATEDRÁTICO (A)	NOMBRE	ASIGNATURA	INSTITUCIÓN
Profesor	Jacobo Moore	Dibujo	Escuela Normal de Profesores
	Alejandro Peralta	Música	
	Marcelino Leija	Ayudante de Música	
	Ricardo Rode	Inglés	
	Cayetano García	Astronomía	
	Pedro Muñoz,	Dibujo	
	Serapio Jiménez	Teneduría de Libros	
	Wenceslao Zarzoza	Prefecto	
	José M. Aguirre	Lógica	
	Gregorio Barroeta	Física	
	Pedro Rentería	Historia Natural	
	Luis Leija	Música	
	Juan Esparza	Ayudante de Música	
	Francisco Ávalos	Matemáticas	
Profesor(a)	Augusto D Argence	Francés	Escuela Normal para Profesoras
	Juan Rentería	Director	
	Nicanor Muñoz	Teneduría de Libros	
	Jesús Ramírez	Ayudantía	
	Francisca Ontañón	Francés	
	Dolores Vargas	Física	
	Guadalupe Vázquez Castillo	Directora	

Elaboración propia. Fuente: AHESLP, 07/01/1890.5 Exp.16.c.5

funcionario de mayor jerarquía, en este caso fue el gobernador del estado Juan Flores Ayala. El texto de la protesta de Juramento es el siguiente:

—¿Protesta guardar la Constitución general de la República, con sus adiciones y reformas, la particular del Estado, las leyes que de ambas emanen y desempeñar fielmente las funciones de vuestro empleo?

A lo que el profesor o profesora contestaba:

—Sí, protesto!

Inmediatamente se emitía la siguiente aseveración:

—Si así lo hiciere que la Nación y el Estado se lo premien, y si no os lo demanden!

Al analizar el contenido discursivo del juramento como protesta de ley, se refiere a preservar la Constitución federal de la República, al mismo tiempo que se concatena en el discurso: guardar la Constitución del Estado de San Luis Potosí, se que se refiere a la de 1861. El documento jurídico normativo estatal al que se hace alusión en palabras del constitucionalista Ricavar (2001) “fue calca de la Constitución federal de 1857” (p. 352). La frase se cierra con el énfasis de desempeñar fielmente las funciones del empleo que le encomienda el Estado. El discurso tiene un valor y un énfasis que denota compromiso, responsabilidad con su tarea profesional, e institucionalidad con el pacto federal de los estados

y por la unión de la República. La organización política del estado de San Luis Potosí se componía de departamentos y municipios; con sus respectivas autoridades electas, y en cada lugar había una estructura burocrática de gobierno municipal y sus respectivos cabildos, cuyos funcionarios también estaban obligados a realizar el Juramento. Ante este hecho podemos preguntarnos: ¿cómo se realizaba la ceremonia en los municipios?, ¿quiénes asistían?, ¿cómo se documentaba este acto ritual protocolario? Al hacer el análisis de las actas se encontró que era similar a como se hacía en la ciudad capital, con algunas variantes: el responsable de tomar protesta de ley era el presidente municipal o el funcionario que él mismo designaba, se levantaba un acta administrativa del hecho firmada por el presidente, el secretario del ayuntamiento y el profesor o profesora que había hecho el juramento, se remitía una copia a la Secretaría General de Gobierno como testimonio de cumplimiento de este rito republicano.

A continuación, se da a conocer cómo se llevaron a cabo las ceremonias del Juramento a la Constitución de 1857 en algunos municipios del estado de San Luis Potosí, en 1890. Un primer registro es el del municipio de Tamazunchale, ahí la ceremonia se realizó a las nueve de la mañana el dieciocho de enero de 1890, bajo la autoridad del jefe político y presidente del ayuntamiento, señor Florencio Barzón, el secretario Marcelino Bracerat, además

del profesor Luis G. Vázquez, quien se hizo cargo de la Escuela Primaria para Niños núm. 1 de esa localidad. El acta concentra explícitamente lo acontecido en la ceremonia; se asevera que se realizó un local del ayuntamiento para “darle cumplimiento a lo proveído por el superior gobierno del estado en su respetable circular núm. 1 de fecha 2 del actual” (AHESLP, 1890, c.5).

El dieciocho y veinte de enero de 1890 se llevaron a cabo ceremonias en los ayuntamientos de Villa de Tampacán y Axtla respectivamente. En el municipio de San Martín, el juramento fue el veinte de enero de 1890, tomaron protesta Carlota Hernández y Emiliano Hernández, directora y director respectivamente de las escuelas de niñas y niños de ese municipio. El presidente municipal Nabor Goytortúa fue quien les tomó la protesta de ley, así se registró en el acta elaborada por Manuel Priego, secretario del ayuntamiento.

Las actas muestran evidencias de las ceremonias de juramento a la Constitución de 1857 y la propia del estado de 1861, que se llevaron a cabo en los municipios de Tampamolón, Ciudad Valles, Rioverde, La Pastora, Ciudad Fernández, San Ciro, Hidalgo, Lagunillas, Santa Catarina, Rayón, partido de Hidalgo y Real de Catorce. Como corolario, la protesta de ley era un rito institucional del Estado, vinculado con los principios laicos del Estado Liberal Mexicano del siglo XIX. El juramento que hacia

el profesor o profesora que se integraba a las escuelas públicas denotaba el compromiso y responsabilidad con la tarea educativa. El servicio educativo como responsabilidad del Estado Mexicano avanza significativamente en el siglo XIX.

La Constitución de 1857 declara en su título primero, sección uno, los derechos del hombre, siendo la educación uno de ellos; el Artículo Tercero de este documento refiere que la enseñanza es libre. La ley determinará las profesiones que necesitan título para su ejercicio, y qué requisitos debía cubrir cada profesionista. En este sentido se ubica a la educación pública como responsabilidad del Estado, y el magisterio una profesión que para su ejercicio debía ostentar título. Por tanto, al ser una profesión vinculada con el proyecto educativo liberal de esta Constitución, los maestros además de poseer el título debían Jurar la Constitución. El hecho en sí mismo está matizado de un simbolismo al que subyace tácitamente el amor a la patria, al proyecto político liberal triunfante, y desde luego a la responsabilidad de la función educativa del maestro como forjador de las ideas de los derechos del hombre y del ciudadano.

La ceremonia que se hacía en los salones del palacio de gobierno estatal o municipal representan actos de gobierno y de la función pública basadas en el respeto absoluto a la legalidad planteada en la Constitución. Las actas de las ceremonias de

juramento contienen una leyenda “Libertad y Constitución”. Dos conceptos cuya connotación debe analizarse desde el contexto sociopolítico e histórico de México del siglo XIX. La libertad está considerada como derecho fundamental del hombre; es parte constitutiva de los derechos civiles a lo que refiere John Locke (2018) en sus ensayos sobre el gobierno civil. Al respecto Hernández (2021) refiere que la educación es un medio para mantener vigente los derechos fundamentales del hombre.

Méjico logra su Independencia como resultado de un proceso sangriento; la configuración del Estado Mexicano conlleva un enfrentamiento ideológico donde imperan ideas ilustradas, siendo los derechos del hombre esenciales en la configuración de la nueva nación. Al mismo tiempo el impulso de construir un marco normativo que le diera legalidad y certeza jurídica a la nación. El concepto de Constitución, sin duda, está asociado a la búsqueda de consolidar el Estado, su organización y división política, y al reconocimiento de los derechos fundamentales del hombre dentro del contexto de nación. Por tanto, el valor de la “ley es lo que ayuda a mantener el equilibrio en los poderes del Estado y la relación socio afectiva de los hombres en sociedad” (Hernández, 2021, p. 56). Las actas que dan cuenta de esas ceremonias de Juramento a la Constitución son la evidencia histórica de la implementación de estas prácticas de ritual público y compromiso tácito de las

responsabilidades educativas, encomendadas a los profesores por encargo del Estado. Finalmente, se recupera la evidencia histórica de la ceremonia de Juramento a la Constitución; ahí están los personajes históricos partícipes: profesoras y profesores de las escuelas públicas, a los que el Estado les dio el mandato de educar a la población en la ciudad y zonas rurales. Las dos escuelas Normales, y el Instituto Científico y Literario constituyán los centros de educación superior en la entidad, por tanto, también sus catedráticos participaban en este ritual. Ubicarse en ese tiempo y en esos espacios donde se realizaba la ceremonia, desde el concepto histórico de empatía, significa rescatar el simbolismo republicano de dicho acto; pero también lo significativo para quienes eran los personajes históricos de esta encomienda otorgada por el Estado.

Los resultados de este trabajo muestran que la tarea educativa que realizaban los profesores y maestras era parte de los servicios del Estado. El rol sociopolítico e ideológico como funcionarios públicos, junto con la acción de educar constituía una forma de continuidad de los ideales liberales. Esto quedaba corroborado y legitimado en el juramento, al comprometerse desempeñar fielmente su trabajo como educadores en los espacios públicos creados por el gobierno para la apropiación de la cultural y formación ciudadana, que era la escuela. Se corrobora que la escuela como institución pública a donde acuden los estudiantes

a apropiarse de la cultura ahí también se construyen los valores nacionales y se forja el sentido de pertenencia a la nación. Con el juramento a la Constitución de 1857 y a la propia del estado de San Luis Potosí de 1861 se garantizaba que el profesorado coadyuvara a la construcción de estos ideales nacionales, y afianzara los valores como parte de la unión de los estados, como miembros de la federación. Máxime que la Constitución de 1857 había sido producto de un proceso histórico adverso y violento para el país; su defensa era una muestra de mantener la memoria viva de la Carta Magna, como un código que declara explícitamente los principios jurídico-político del país.

Desde la institucionalización del Juramento a la Constitución, el presidente, los gobernadores, los alcaldes, jefes políticos y funcionarios públicos de la estructura de los gobiernos, coadyuvaban a mantener los ideales liberales en los tres niveles de gobierno.

La evolución de la educación pública en San Luis Potosí

A fines del Porfiriato, San Luis Potosí había avanzado en educación significativamente debido a los factores de estabilidad política y

económica. La tradición pedagógica del profesorado y el apoyo de las autoridades, junto con la inversión educativa del gobierno, favoreció la apertura de escuelas en las diversas regiones de la entidad. Carlos Díez Gutiérrez gobernó de 1877 a 1898, es decir, durante diecisiete años, y Pedro Díez Gutiérrez, por cuatro de 1880 a 1884; cada uno durante su gestión impulsó significativamente la educación; después, les sucedieron en el gobierno del estado Blas Escontría de 1898 a 1902, y José Espinosa y Cuevas de 1905 a 1911, durante estos gobiernos se introdujeron cambios significativos en la infraestructura, en servicios como drenaje, luz, teléfono, agua potable, pavimentación y alcantarillado, dando un rostro de modernidad a la ciudad. Además de la movilidad cultural y educativa que se reflejaba en la sociedad de la época, y que la historiografía potosina ha documentado desde la perspectiva de la historia cultural y social.

La memoria del Congreso Nacional de Educación Primaria que se celebró en el mes de septiembre de 1910 al que asistió una comisión representativa de San Luis Potosí, encabezada por el inspector Juan Rentería y Bartolo Guardiola, informó de los avances educativos; en su alocución sintetizaron los aspectos positivos de la reforma educativa de 1884, los cuales se rescatan y analizan como evidencia histórica de esta etapa de la educación del estado de San Luis Potosí. El estado de San Luis Potosí estaba

divido administrativamente para atender el servicio educativo en dos zonas geográficas que comprendían: la primera zona del centro, conformada por “los partidos de la capital, Venado, Catorce, Salinas y Santa María del Río; la segunda [zona] al oriente, comprendía Guadalcázar, Cerritos, Rioverde, Ciudad del Maíz, Hidalgo, Valles, Tancanhuitz y Tamazunchale” (Memoria del Congreso Nacional de Educación Primaria, México: Secretaría de Instrucción Pública, tomo tercero, 1910, p. 34.).

Se aclara que las escuelas públicas³⁸ funcionaban algunas en lugares propiedad del estado, otras en fincas rústicas prestadas por los propietarios y vecinos de las congregaciones, por el clero católico, por las misiones evangélicas, que operaban en el territorio potosino; y por las escuelas particulares a cargo de los padres de familia. Ésta era la radiografía de escuelas que dieron a conocer el profesor Bartolo Guardiola y Juan Rentería.

La educación había avanzado debido a la apertura de escuelas públicas a las que se les proporcionaba mobiliario, se mejoraban los espacios físicos; además, había supervisión constante, y se cuidaba la formación de profesores y profesoras en las dos Escuelas Normales. La *Tabla 16* concentra datos globales de instrucción pública en el estado de San Luis Potosí: 23 jardines de niños, 34 escuelas de instrucción primaria superior, 118 escuelas elementales, 16 escuelas suplementarias de obreros, 46 establecimientos

Tabla 16. Síntesis estadística: concentrado global

TIPO DE ESCUELA	Cantidad de escuelas	Total de escuelas	Aprobados en los exámenes generales	Terminaron su educación según su educación	INVERSIÓN FINANCIERA		
					Responsable de su financiamientos	Sueldos	Libros, muebles, renta, etc.
Jardines de niños	23	539	19,854	1,536	Escuelas del estado	\$141,981.26	\$42,150.98
Escuelas de Instrucción superior	34				Escuelas municipales	\$10,540.56	\$289.00
Escuelas de educación elemental	118				Escuelas particulares	\$44,849.56	\$8,405.24
Escuelas suplementarias de obreros	16				Escuelas de asociación	\$24,703.00	\$15,766.00
Escuelas municipales	46				Escuelas del clero	\$9,897.00	\$3,768.00
Escuelas particulares	45				Escuelas rurales	\$40,097.70	\$3,562.80
Escuelas de asociaciones	7				Total del gasto	\$346,011.22	
Escuelas del clero	19						
Escuelas rurales	222						
Escuelas Normales	2						

Elaboración propia. Fuente: Memoria del Congreso Nacional de Educación Primaria, México: Secretaría de Instrucción Pública, tomo tercero, 1910.

dependientes de la municipalidad, 45 instituciones particulares, 19 escuelas a cargo del clero, existían 222 escuelas unitarias rurales, y dos Escuelas Normales. Había un total de 539 instituciones bajo la supervisión y control del gobierno del estado de San Luis Potosí.

En este escenario el magisterio se desempeñaba y contribuía con su trabajo al desarrollo social del estado, recuperando los datos estadísticos encontramos una cifra aproximada de 297 mujeres y 363 hombres que ejercían la enseñanza en los distintos establecimientos. Por lo que se infiere la importancia que tenían las dos escuelas Normales en la formación del profesorado potosino.

La *Tabla 16* también contiene la inversión financiera por tipo de escuelas, en sueldos y materiales educativas del rubro educativo. La información concentrada da cuenta de la inversión en el rubro educativo del gobierno del estado a fines del porfiriato. Lo que efectivamente refleja una evolución educativa, ya que había más de 500 escuelas, desde jardines de niños, las Escuelas Normales y el Instituto Científico y Literario. Los datos presentados por la delegación de profesores de San Luis Potosí en el Congreso de Instrucción Primaria en 1910 ponen en el escenario nacional cómo la educación pública avanzaba, ya que es sobresaliente la cifra de 222 escuelas rurales, lo que nos permite inferir que en San Luis Potosí se había atendido significativamente el ramo de la educación de niñas y niños que vivían en las comunidades rurales.

COMENTARIOS FINALES

Durante el siglo XIX, el debate en México sobre el concepto de educación —y ya no sólo de instrucción— marca una ruptura en la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes. De tal manera que se considera que la educación —en sentido amplio— no sólo comprende la transmisión del conocimiento, sino también el cultivo de virtudes, de una buena actitud frente a la vida, de acciones benéficas de trascendencia social, de aspectos relativos a la motricidad. Por tanto, la pedagogía moderna aporta una nueva concepción de la función de la escuela, así como de las características esenciales de la enseñanza. Los planes de estudio finiseculares durante el porfiriato, además de la Lectura, la Escritura y el Cálculo, incluyen asignaturas de Historia y Lengua Española, así como Normas de Urbanidad, Economía Política y Ejercicios Militares —que pasan luego a convertirse en las asignaturas de Gimnasia, y finalmente en la Educación Física—. Los avances y

vicisitudes en la instrucción pública en San Luis Potosí durante el siglo XIX —que aquí se presentan— son resultado del análisis de fuentes primarias, en los archivos consultados. Los datos obtenidos nos permitieron reconstruir las primeras iniciativas de instrucción pública, y cómo ésta evolucionó a través de proyectos educativos locales, que estuvieron siempre concatenados a los modelos nacionales decimonónicos, implementados por los diferentes gobiernos.

Además, encontramos que los proyectos educativos dan testimonio de los proyectos políticos, dentro de la conformación de la nación mexicana. Desde las primeras iniciativas políticas de creación del Estado Mexicano hasta su consumación como Estado Laico, aparece el debate de la trascendencia de la educación como elemento ideológico-político para la formación ciudadana de los mexicanos.

En este marco es recurrente la figura del Estado como responsable de la definición del tipo de educación destinada a la población, por tanto, en este libro se hacen visibles cuatro elementos estructurales que son foco de atención por parte del Estado:

Primero: los planes de estudio integran los saberes culturales, según la evolución de las disciplinas y de las nuevas aportaciones de la pedagogía, así como de las ideas ilustradas y del positivismo.

En la primera parte del siglo XIX, las asignaturas se concentran exclusivamente en la instrucción: Leer, Escribir, Ortología, Aritmética y Estudio de Religión. La enseñanza se caracteriza por la repetición de actividades; es decir, la memorización y la repetición, que aparecen como el espejo del aprendizaje. Además, la instrucción se caracteriza por la rigidez, como sinónimo de control en la enseñanza.

En la segunda parte del siglo XIX, la pedagogía moderna transformó las estrategias en que se preparaba a la niñez. Se reconoce la importancia de la instrucción en la apropiación del conocimiento; sin embargo, se debate entre liberales y conservadores acerca de que no es suficiente que una persona adquiera sólo conocimientos, sino que la escuela también debe ofrecer una educación integral.

Otro rasgo pertinente de referir es que también se organiza una educación por género: hay una educación diferenciada entre hombres y mujeres. Respecto a la enseñanza, ésta se sustenta en los preceptos del positivismo, obteniendo algunos rasgos científicos en el método de enseñanza como la observación, el conocimiento de las cosas de la naturaleza, la planificación y las actividades. Las escuelas normales como instituciones formadoras de profesoras y profesores a través de los cursos de pedagogía se apropiaron de los fundamentos científicos

de la enseñanza, desde la mirada de la pedagogía moderna. *Segundo:* la construcción de un proceso administrativo, legitimador y normativo de los procesos educativos, que después se convierte en sedimento para que el Estado poco a poco se haga responsable de la administración de la educación. En un primero momento es el ayuntamiento el encargado de crear las escuelas de primeras letras, así como los primeros reglamentos para su funcionamiento, y las formas de sostenimiento.

Hacia 1830, la incorporación de la Compañía Lancasteriana en San Luis Potosí fue determinante para construir una base organizativa y pedagógica de la instrucción. Introduce un método efectivo y conforma un corpus de asignaturas. Introduce el examen como dispositivo para validar el nivel de logro de conocimientos adquiridos de cada asignatura. La asistencia a misa por parte de las niñas y niños, la uniformidad del método, instrucción diferenciada por sexo, administración escolar, definición de criterios para la formación y contratación de profesores, entre otras, son algunas de las aportaciones que hizo la compañía lancasteriana; por tanto, delineó el sedimento de la instrucción pública de San Luis Potosí.

La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria, instituida hacia 1858, hereda la tradición y organización pedagógica de la Compañía Lancasteriana. Se avanza en la construcción de escuelas de instrucción pública, se mejora el método de enseñanza, y

se cuida la formación de profesores en la Escuela Normal para Profesores; y hacia 1868 funda la Escuela Normal para Profesoras. Esto muestra un avance significativo en la organización de las escuelas de instrucción primaria, escuelas particulares, escuelas bajo la tutela de la iglesia, tanto municipales como rurales. El control de la instrucción pública estuvo bajo la tutela de la Junta Inspector, y además es pertinente referir que se identifica un avance importante en la participación del gobierno del estado de San Luis Potosí, pues cada miembro de dicha Junta era nombrado por el gobernador. Respecto al gasto público, de acuerdo a la legislación, era responsabilidad del Estado.

Con la reforma educativa de 1884, la instrucción pública pasó a depender directamente del gobierno del Estado. Este es el punto de referencia del surgimiento de una estructura educativa dependiente de una oficina de la Secretaría General de Gobierno; además, por primera vez, se determina una partida presupuestal exprofeso para el rubro educativo, se impulsa la formación de profesores y profesoras a través de las dos escuelas normales, se reforman los planes de estudio con una perspectiva científica-positivista, desaparecen las asignaturas de religión de los planes de estudio. La cobertura educativa se amplía en las cabeceras de los municipios, rancherías y en la ciudad capital. La figura del supervisor o inspector escolar aparece como un funcionario del

Estado, para verificar que las profesoras y profesoras cumplieran con la programación didáctica de cada asignatura; además de dar seguimiento a los diferentes problemas que se presentaban en las escuelas y comunidades.

Tercero: la formación del profesorado aparece como un mecanismo político-pedagógico para dar instrucción y educación profesional, bajo una orientación pedagógica, científica y política. Por tanto, la creación de las dos escuelas normales ocasionó que fueran bastiones pedagógicos, que facilitaron al gobierno del estado de San Luis Potosí que ofreciera la instrucción y educación pública a la población.

La Normal para Profesores nace en 1849, bajo los preceptos lancasterianos; pero conforme evolucionó la pedagogía moderna, introdujo cambios significativos en los planes de estudio. La examinación rigurosa de cada uno de los egresados garantizaba su incorporación a las escuelas de instrucción pública. Hacia fines del porfiriato habían creado un gremio que configuró los rasgos identitarios de la profesión magisterial. Las profesoras normalistas abrieron brecha hacia la educación de las mujeres, siendo ejemplo para que otras profesionistas accedieran a los estudios y se integraran al campo laboral.

Cuarto: la inversión pública es un factor que poco a poco se fortaleció, a pesar de la precariedad de los recursos, por las

circunstancias sociopolíticas e históricas del estado y del país: limitó el pago a profesores y la creación de escuelas y adquisición de materiales educativos.

La infraestructura física educativa fue limitada a lo largo del siglo XIX: no hay edificios escolares construidos a propósito, sino que se habilitaron casas y bodegones para utilizarse como aulas de las escuelas públicas.

Debido a la precariedad de recursos económicos para financiar la instrucción pública en la primera parte del siglo, hubo aportaciones de particulares socios de la Compañía Lancasteriana; en otro momento, el Estado destinó recursos económicos para el pago de los impuestos de vino, ganadería, y semillas, aunque eran recursos insuficientes para el pago de los preceptores y maestros.

Durante la función de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria, las aportaciones financieras fueron del gobierno del estado y de los municipios; pero en todo momento supeditados a los impuestos de mezcal, semillas y ganado.

Después de 1884 es cuando definitivamente quedó determinada una partida presupuestal para el renglón educativo.

Finalmente, considero que a pesar de la precariedad de los recursos económicos, de los factores políticos como la guerra, los levantamientos armados y las intervenciones extranjeras, los gobiernos locales durante el siglo XIX no desestimaron la

importancia de ofrecer los servicios educativos a la población mexicana. Los discursos políticos de la época refieren que la instrucción y la educación eran el medio idóneo para consumar y consolidar el Estado Mexicano.

NOTAS

1. Guerrero Ruiz (2012), en su análisis histórico de la fundación del estado potosino, refiere que el 26 de abril de 1824 se constituyó el Estado de San Luis Potosí, esto en concordancia con lo señalado en la Constitución Federal de 1824.
2. La pedagogía moderna está inspirada en los ideales de la Ilustración. Razón y ciencia como rasgos de la educación. No es suficiente sólo la instrucción, sino que es pertinente que se desarrollen todas las facultades humanas. Estos fundamentos pedagógicos se discutirán en México a fines del siglo XIX, sobre todo, con la influencia del Positivismo, durante el Porfiriato. Para mayor precisión se sugiere la lectura del Tratado Elemental de Pedagogía del doctor Luis E. Ruiz.
3. El trabajo de Roldan (2013) sobre Escuela Pública: orígenes de un concepto, c. a. 1770-1838, hace un análisis histórico del concepto de escuela pública, su evolución dentro del período colonial a la república. La creación de la escuela como espacio común y público para la institucionalización de los procesos de escolarización por el Estado. Documenta cómo hay un cambio, y de ser un espacio doméstico atendido por la “amiga” pasa a convertirse en un espacio público, bajo la responsabilidad de un preceptor, luego por el profesor, bajo la supervisión del Estado.
4. El Catón cristiano es un manual que contiene la doctrina cristiana que servía de libro de texto para la instrucción en las escuelas de instrucción primaria

5. El trabajo de Edgar Ortiz Arellano (2015) denominado México y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística: fundación y contexto 1824-1839 abunda en el tema, concluyendo que una vez que se fundó el “Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INGE), después conocido como Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística (SMGE), fue una de las primeras instituciones científicas del continente americano y que, a lo largo de su historia, haría importantes aportaciones al desarrollo de México. Cabe señalar que dicha fundación se dio bajo un clima político por demás hostil, de ahí su valía, ya que pudo sobrevivir y conseguir en el mediano y largo plazo los objetivos para los que fue fundada” (p. 20).
6. Con el fin de profundizar en las diferencias de políticas de los grupos de liberales y conservadores propongo el ilustrativo ensayo de Josefina Zoraida Vázquez titulado “Liberales y conservadores en México: diferencias y similitudes”. Argumenta y centra “su atención en el primer liberalismo, es decir el que precede a la Reforma, antes de que entre en acción la primera generación formada completamente en un México independiente. Este primer liberalismo tuvo como preocupaciones primordiales: la representación y la forma de gobierno, los derechos de los mexicanos y la igualdad ante la ley, la secularización de la sociedad y la desamortización de los bienes del clero. Por lo general, se considera que sus enemigos fueron los reaccionarios, centralistas, personificados por los grandes propietarios, la Iglesia y el ejército. Sin embargo, es absurdo retratar a la Iglesia y al ejército como instituciones monolíticas, puesto que las dos corporaciones reflejaron la amplia gama ideológica de la sociedad. Asimismo, es necesario darse cuenta de que la institución de los ayuntamientos constitucionales, la declaración de igualdad y la representación y las milicias establecidas

por la Constitución de 1812 difundieron ampliamente el liberalismo, en especial, por haber sido aplicadas extensamente como instrumento contrarrevolucionario. Así, las instituciones del constitucionalismo gaditano y las promesas de la lucha insurgente politicaron ampliamente a la población, lo que explica que las medidas reformistas de medio siglo fueran apoyadas por movilizaciones populares” (Vázquez, 1997, p. 22).

7. Con el fin de profundizar en el origen de la Compañía Lancasteriana y sus antecedentes históricos, políticos y educativos, se sugiere el texto denominado *La escuela lancasteriana en México y en América Latina como solución del estado liberal ante el vacío dejado por la Iglesia*. El autor, José Félix García Benavente (2015), expone su origen histórico, pedagógico y su sentido político como medio para consolidar los ideales del Estado nacional en América Latina. La Compañía Lancasteriana tiene como antecedente las llamadas Sociedades de Amigos del País, las cuales existían ya desde el siglo XVIII, y ya durante el México independiente se conformaron en organismo de apoyo a la instrucción de los gobiernos en la América independiente.
8. La investigación denominada *Formación y representaciones de la juventud en San Luis Potosí, 1821-1846* de Martínez Gómez (2021) reconstruye una faceta de la Compañía Lancasteriana en San Luis Potosí, concluye que “se caracterizó por la realización de un marco jurídico y de sus propios reglamentos, estatutos y órdenes de funcionamiento, los cuales tenían como objetivo sentar las bases jurídicas y pedagógicas, que le permitieron consolidarse como la institución de primeras letras por excelencia en México” (p. 130). En su análisis muestra con datos estadísticos su influencia en la instrucción pública en San Luis Potosí.

9. Se rescatan datos de los resultados publicados en el Artículo de Hernández (2021) La Junta Inspector de Instrucción Primaria: dictámenes de los libros de texto para los establecimientos públicos. *Anuario Mexicano de Historia de la Educación*, 2(2), 15-23. El trabajo mostró avances en el desarrollo de nuestra investigación.
10. La historiadora Lilia Díaz (2007), en el capítulo de su autoría denominado “Liberalismo militante”, concatena hitos del proceso histórico de México después de guerra México-Estados Unidos; hace un análisis categórico de la dictadura de Santa Anna, cuyos efectos detonaron en la Revolución de Ayutla y la expedición de las primeras leyes de reforma; lo cual dio pauta a la Constitución de 1857, a la reacción conservadora, que detonó con la guerra de tres años, conocida como Guerra de Reforma. Una guerra civil muy sangrienta, donde saldrá triunfante el partido liberal (pp. 583-617).
11. El Tratado Elemental de Pedagogía de Ruiz (1904) en capítulo XVIII analiza la disciplina escolar; específicamente las penas y recompensas que se podían utilizar; contrarrestando las prácticas pedagógicas de la escuela antigua, que utilizaba el castigo, en la pedagogía moderna, propone premio o recompensas por dispositivos para una mejor enseñanza.
12. Hernández (2018) en su obra *La Educación en San Luis Potosí. Maestros, gobierno, sindicato y otros actores educativos de 1876-1960* en el capítulo I, expone el origen de la conformación de los gremios de maestras y maestros, tiene como referente histórico, la creación de las dos escuelas Normales en San Luis Potosí, una para maestros, otra para maestras. Ellos en el proceso histórico – educativo del siglo XIX, lograr construir rasgos identitarios de la carrera de

profesores normalista, pues fueron ellos los que construyeron la cultura escolar en las primeras escuelas públicas a cargo de los ayuntamientos y del gobierno del estado de San Luis Potosí.

13. El Artículo de Tomasa Hernández (2023) Reglamentar y educar: historia de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria en el estado de San Luis Potosí (1857-1883), exponen algunas de las razones de la creación de la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria, que complementan lo que aquí se analiza, sobre todo su contribución a la instrucción pública a cargo del gobierno del estado.
14. La guerra con Francia es todo de los acontecimientos históricos de alto impacto para la historia nacional. Los preceptos políticos bajo un gobierno imperial, altamente poderoso en la invasión europea por parte de Napoleón, ve en América la oportunidad para expandir su poder, para crear contrapesos en el contexto geopolítico debido al ascenso de los Estados Unidos de Norteamérica como potencia militar y económica en la segunda mitad del siglo XIX. Díaz (2007) reconstruyen el hecho histórico de la invasión francesa y el establecimiento del segundo imperio mexicano. Aun no cicatrizaban las heridas de la guerra de tres años; un nuevo problema se presentaba para México, la guerra contra Francia y la imposición de un gobierno imperial.
15. El estado de San Luis Potosí entre 1863 a 1867 se convirtió en departamento imperial, en este lapso de tiempo lo gobernaron José Carrillo, Darío de los Reyes y Francisco J. Bermúdez. Durante el mismo período por el lado republicano aparecen como gobernadores Ambrosio Espinosa, Vicente Chico Sein, Francisco Alcalde, Francisco de P. Villanueva y Juan Bustamante, éste último gobernó únicamente las partes controladas por los liberales hasta 1866.

16. El historiador Will Fowler (2020) hace un análisis histórico de la guerra de tres años. Desde el establecimiento del gobierno conservador en la Ciudad de México, mientras que de forma paralela el gobierno y gabinete constitucional se estableció en la Ciudad de Veracruz. Se narra y analiza con fuentes primarias las causas de larga duración, en donde aparece la esencia religiosa como una causal esencial, junto con los intereses creados del grupo conservador. Fowler interrelaciona variables políticas, religiosas, así como factores internacionales que incidieron en la balanza para que triunfaran los liberales; el apoyo norteamericano, la discusión del proyecto del Tratado de McLane-Ocampo. Las consecuencias de la guerra dieron origen al Estado Laico Mexicano.
17. El trabajo de Hernández (2022), denominado Los primeros edificios escolares en México y Argentina: espacio creado por el Estado para la educación de los ciudadanos del siglo XIX, expone suficientemente la condición de los edificios escolares que fungían como escuelas; hace un comparativo de los espacios, de 25 establecimientos de San Luis Potosí y un número equivalente para el caso de Argentina. El trabajo ilustra las condiciones de los espacios escolares en donde funcionaron las escuelas durante el siglo XIX. Será hasta 1907 cuando en la ciudad de San Luis Potosí se inaugure el primer edificio escolar: conocido como Escuela Modelo.
18. La profesora Teresa Durán de Cervantes hacia 1892 será representante de la Sociedad Protectora de Profesoras “Josefa Negrete”, agrupamiento de profesoras que conformaban el primer gremio de profesoras potosinas, que promovían actividades de protección y apoyo a niños y niñas en estado de precariedad. Hernández (2012) documenta la trayectoria de la

- profesora Durán de Cervantes en su labor altruista, además de su actividad docente.
19. La profesora Antonia Rojas hacia 1884, además de dar clases en las escuelas pública, junto con otras mujeres-profesoras, aparece como escritora en la Antología de escritores potosinos de B. González Adolfo (1905). Hernández (2012) documenta que la profesora Rojas, junto con sus coterráneas, forman parte de las primeras mujeres escritoras finiseculares, las cuales se caracterizan por una prosa con un sentido ético-moral, pues sus textos tratan asuntos alusivos a la vida campirana de personas y familias.
 20. En la obra La profesionalización del Magisterio en la Ciudad de México a partir del surgimiento de la Academia Mexicana de Instrucción Primaria 1853-1873 de García y Cortés (2023) se analizan aproximadamente 18 casos de examinación, en donde se detalla el procedimiento del examen y las características del jurado, para el otorgamiento del título de profesor; además, se explica cómo participaba el Ayuntamiento de la Ciudad de México.
 21. El gobernador de San Luis Potosí Juan Bustamante es uno de los personajes liberales destacados de la historia potosina del siglo XIX, quien tuvo la responsabilidad de recibir y hospedar al licenciado Benito Juárez, la segunda vez que San Luis Potosí se convirtió en la capital del país. También sobresale por relevante carrera militar. Respecto a la educación, intentó implementar una enseñanza laica, aunque fracasó, como se documenta en este trabajo de investigación histórica.
 22. Una vez que los franceses invadieron la ciudad de la Ciudad de México, los poderes de la República salieron rumbo al norte del

país; un documento que reseña fehacientemente la participación activa del Ejército Republicano en defensa de la República es la obra de Saldaña (1968), obra denominada La República en ruta hacia el Norte, en ella se especifica el rol que desempeñó el Ejército Republicano del Norte encabezado por Mariano Escobedo, sobre todo una vez que Juárez establece por segunda vez la capital de la República en San Luis Potosí, desde donde dirigió la caída del emperador Maximiliano de Habsburgo y su fusilamiento en Querétaro.

23. El siglo XIX es de ruptura sociales, culturales, económicas y políticas. Además del reacomodo geopolítico mundial. Desde el punto de vista socio-económico y político, la educación es una variable que registra transformaciones hacia la educación de las mujeres. Consuelo Flecha (2006) en el capítulo “Mujeres en Institutos y Universidad” argumenta cómo la preocupación del Estado Liberal Español de fines del siglo XIX impulsó proyectos educativos para la educación de las mujeres, integrando institutos con asignaturas liberales, con una combinación de asignaturas de artes, literatura y moral.
24. La historiadora Isabel Monroy y el historiador Tomás Calvillo refieren que “Juan Bustamante inició su período como gobernador constitucional de San Luis Potosí en noviembre de 1867. Se caracterizó de inmediato por las pesadas cargas fiscales. Quiso favorecer a la educación, pero la asignación desmedida de recursos, así como la inconsistencia de su proyecto, extenuaron rápidamente las arcas del ayuntamiento de la ciudad de San Luis. Entre las posibilidades que le brindaba el nuevo espacio republicano estaba tomar medidas para tratar de subsanar la situación de sus finanzas y de su propio plan educativo: consiguió que el gobierno federal le cediera el ex convento de

San Francisco para abrir la antigua calle de Tercera Orden y destinó el valor de los lotes de ambas aceras para el fomento de la instrucción secundaria. Restableció también el Hospicio de Pobres en el ex convento de San Agustín y cuando logró que se le asignara el antiguo Colegio de Niñas o Beaterio de San Nicolás, expulsó a las internas, ordenó que el templo fuera cerrado al culto, se destruyeran los altares y que se estableciera allí una escuela de música y canto, una de párvulos, un departamento de niños expósitos y una biblioteca” (https://biblioteca.org.ar/libros_mexico/Breves%20Historias%20de%20los%20Estados/SEC_66.html).

25. Pizarro Suárez Nicolás (1861). El contenido de ese texto tiene una orientación liberal, los temas que se analizan son los de la Constitución Política en general. Desde los derechos del hombre. Explicación de los derechos individuales, las garantías del acusado en todo juicio criminal, el derecho a la propiedad, familia, libertad, deberes. La soberanía y las formas de gobierno: la federación, división de poderes, los estados de la federación, las leyes de reforma.
26. Salazar Mendoza (2014) en su artículo Transgresores de la legalidad: los militares y su lucha legítima por el poder en San Luis Potosí, 1869–1870 analiza la crisis política provocada por la elección para gobernador de Juan Bustamante, abunda en el contexto sociopolítico en San Luis Potosí, los nexos con las élites militares y los intereses en la gobernanza en San Luis Potosí, específicamente de los generales Pedro Martínez y Manuel Larrañaga, quienes provocan una crisis que ocasiona que Juan Bustamante tenga que dejar la gubernatura de San Luis Potosí. Bustamante fue un liberal incondicional de Benito Juárez, a quien le aportó recursos y apoyo a su gobierno republicano.

Nombrado gobernador por Juárez en 1866, y posteriormente gobernador electo en 1867; sin embargo, su mandato enfrentó conflictos políticos, lo que lo llevó a su renuncia en 1869, como bien lo analiza Salazar Mendoza.

27. La profesora Josefa Negrete es un personaje emblemático para la educación de las mujeres en San Luis Potosí. Poco se sabe de la biografía de quien fuera la primera directora de la Escuela Normal para profesoras, abierta en el año de 1868. Aunque aún faltan datos biográficos de su origen, si está demostrado que fue examinada en el año de 1862 y obtuvo el título de primer orden; recibió mención honorífica especial a pesar de que el reglamento no se promulgaba todavía, pero la Junta Inspectoría de Instrucción Primaria se fundó en los Artículos ya aprobados anteriormente por lo que fue ella la primera mujer en recibir el título de profesora en el Estado de San Luis Potosí. Dirigió una de las escuelas de niñas antes de ocupar la dirección de la Escuela Normal en la que duró muy poco tiempo debido a cuestiones políticas. Hernández (2017) documenta que, debido a la relevancia de su función como profesora, fue formadora de una cantidad de mujeres en la Escuela Normal de Profesores, que a fines del siglo XIX crearon la “Sociedad Josefa Negrete” con fines altruistas, de este grupo de profesoras, incursionaron en las letras potosinas, siendo pioneras en la escritura de mujeres potosina a fines del siglo XIX.
28. Nivón Bolán Amalia (2022), en su capítulo Estado de la Instrucción Pública en México, según el informe de José Díaz Covarrubias de 1875, en la obra Historia de la Educación novohispana y decimonónica, tomo primero, coordinado por Guadalupe Cedeño Peguero, expone datos relevantes sobre la evolución educativa en el país; en el caso concreto en San Luis Potosí, reconoce la obligatoriedad de la instrucción pública, la

existencia de dos Escuelas Normales, el corpus de asignaturas con corte liberal, y para cada uno de los géneros. Además del establecimiento Seminario Conciliar y el Instituto Científico y Literario

29. Un segmento de este tema fue publicado en el Anuario Mexicano de Historia de la Educación de la Sociedad Mexicana de Historia de la Educación con el título: La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria: dictámenes de los libros de texto para los establecimientos públicos, v. 2, núm. 2, pp.15-23.
30. El Plan de Tuxtepec es un documento compuesto de doce artículos. En el Artículo Primero se reconoce la legalidad de la Constitución de 1857; se enfatiza en el Artículo Segundo la no reelección del presidente de la República y los gobernadores de los estados de la federación. Al mismo tiempo en el Artículo Tercero se desconoce el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada, y a todos los funcionarios que fueron electos en las elecciones de julio de 1875 y se adhieren al levantamiento de los generales de ejército, y se reconoce como jefe del ejército regenerador al general Porfirio Díaz. Este documento marca el punto de referencia de acceso al poder político a Porfirio Díaz. .
31. El historiador Javier Garciadiego (2010), en su capítulo El Porfiriato (1976-1911), en Historia de México (COLMEX), refiere que el Porfiriato es un período histórico de la historia nacional que lleva el nombre de su gobernante: el general Porfirio Díaz Mori, personaje que presidió el país de 1876 a 1911 32. En este capítulo se integra un corpus del avance de investigación que se publicó como artículo en Hernández Ortiz, F. (2021). La Junta Inspectoría de Instrucción Primaria: dictámenes de los libros de texto para los establecimientos públicos. Anuario Mexicano de Historia de la Educación, 2(2), 15-23.

33. En el texto *Semblanzas biográficas de cuatro profesores y una profesora normalistas*, de Hernández (2019), se hace una reconstrucción biográfica del profesor Herculano Cortés, su origen familiar, su formación, y algunos episodios de su trayectoria profesional como educador en el estado de San Luis Potosí.
34. El origen de la Escuela Industrial Militar, según Nava (2018), es un proyecto de Estado en San Luis Potosí, durante el Porfiriato 1881-1910. Su estudio histórico, contextualiza y argumenta que el surgimiento de esta institución está concatenado con el desarrollo técnico e industrial del Porfiriato, con la finalidad de formar personal especializado en ciertos oficios que la modernidad requería para detonar el desarrollo de la entidad.
35. El capítulo *John Locke. Salud, alimentación, entendimiento y educación de la persona*, de la obra de Hernández (2021) *Pedagogía y educación*, presenta la configuración desde los aportes de Sócrates, Platón, John Locke, Juan Jacobo Rousseau e Immanuel Kant (pp. 37-60); además, se analiza la importancia de los sentidos como medio para la interactuar con los objetos y entorno de la naturaleza, siendo los materiales didácticos necesarios para facilitar el aprendizaje de los estudiantes. Estas aportaciones de Locke son parte de los fundamentos de la pedagogía moderna del siglo XIX.
36. La profesora Antonia Rojas aparece en la *Antología en prosa de escritores potosinos* (1905) del editor Adolfo B. González, reeditado por Ignacio Betancourt (2000). El escrito de la profesora Rojas es de tipo narrativo, lo denominó *La recompensa de una buena acción*, fechado el escrito del 6 de julio de 1884. En esta antología escriben profesoras potosinas; siendo las primeras mujeres que dejan testimonios de su incursión en las letras, casi todas egresadas de la Escuela Normal de Profesoras de San Luis

Potosí. Y no son mujeres anónimas, sino que se demuestra en la obra Voces, rostros y testimonios de profesoras potosinas en el Porfiriato de Francisco Hernández Ortiz publicado en el 2012, específicamente en el capítulo 3 referido a la aportación cultural de las profesoras normalistas, un apartado refiere la escritura de mujeres como primeras contribuciones de las profesoras de este período.

37. Avances del tema fueron publicado en Hernández (2023) El juramento a la Constitución de 1857 de los maestros de instrucción pública en San Luis Potosí, 1890. Brasil: Cuadernos de História da Educacão.
38. Un estudio que profundiza sobre los edificios escolares en San Luis Potosí a fines del siglo XIX se presenta en Hernández (2022) denominado Los primeros edificios escolares en México y Argentina. El espacio creado por el Estado para la educación de los ciudadanos a fines del siglo XIX. En La educación en México desde sus regiones, tomo 1 (pp. 127-156). Sociedad Mexicana de Historia de la Educación. En dicho documento se hace un análisis de las condiciones de infraestructura física educativa de las escuelas pública a cargo del gobierno del estado, se concluye que el primer edificio escolar construido exprofeso fue la Escuela Modelo en el año de 1907, casi al término del porfiriato.

FUENTES

ARCHIVOS

AHESLP, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí. Fondo Secretaría General de Gobierno.

AHSEER, Archivo Histórico del Sistema Educativo Estatal Regular.

AHBECENESLP, Archivo de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

CDHRMA. Centro de documentación histórica “Rafael Montejano y Aguiñaga” de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

HEMEROTECAS

Hemeroteca Nacional de México.

Hemeroteca de la Biblioteca Nacional del Maestros. Argentina.

REFERENCIAS

Acta Constitutiva y de Reformas, Sancionada por el Congreso Extraordinario Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, el 18 de mayo de 1847. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1847.pdf>

Arellano, E. O. (2015). México y el Instituto Nacional de Geografía y Estadística: fundación y contexto, 1824-1839. Revista de Historia y Geografía, (33), 19-36.

Baras, M. Las élites políticas. Revista del Centro de Estudios Constitucionales, (10), 9-24. 1991. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1050898.pdf>

Bases Orgánicas 1843. (España: Biblioteca Cervantes), https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/bases-organicas-de-la-republica-mexicana-de-1843/html/4b38b9fc-06b1-4b0f-8793-925d787aa722_2.html

- Bazant, M. (1993). Historia de la educación durante el Porfiriato. El Colegio de México. A.C.
- Benavente, J. F. G. (2015). La escuela Lancasteriana en México y en América Latina como solución del estado liberal ante el vacío dejado por la Iglesia. *Revista Boletín Redipe*, 4(7), 48-66.
- Betancourt, Ignacio. (2000). Anónimas. Escritoras potosinas del Porfiriato. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis.
- Bourdieu, P., Passeron J. (2009). La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza. México: Fontamara.
- Capitán Díaz, A. Dos versiones de la presencia francesa en la realidad educativa española de principios del siglo XIX. El informe de instrucción pública. Los catecismos políticos. 1974.
- Constitución de 1836. (Méjico: Congreso Mexicano). https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdigl/const_mex/const_1836.pdf
- Constitución de 1836. (Méjico: Congreso Mexicano). https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdigl/const_mex/const_1836.pdf
- Constitución de 1857. (Méjico: Congreso Mexicano). https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdigl/const_mex/const_1857.pdf
- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos 1824, (España: Biblioteca Virtual). https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-los-estados-unidos-mexicanos-de-4-de-octubre-de-1824constitucion-1824/html/260423b7-0a71-4d1d-9f89-832b7ed472ac_2.html
- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. (1857). https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdigl/const_mex/const_1857.pdf
- Constitución Política del Estado libre y Soberano de San Luis Potosí (1826). https://books.google.com/books/about/Constitucion_pol%C3%ADtica_del_estado_libre.html?id=XTsbVMINn58C
- Coronado Guel, L. E. (2015). Legislación expedida por los poderes federales en San Luis Potosí en 1862, 1863 y 1867: Fuente para el entendimiento de la guerra de intervención francesa. *Revista De El Colegio De San Luis*, 5(9), 138–158. <https://doi.org/10.21696/rcts592015465>
- Diario oficial de la Federación. (1901). http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080042147_T33/1080042147_133.pdf
- Díaz Lilia, (2007). El liberalismo Militante en Historia General de México. México: El colegio de México.
- Díaz Revorio, Francisco Javier. (2018). El Estado moderno: soberanía, población y territorio. Fundamentos actuales para una teoría de la Constitución. México: UNAM, 2018.

- Díaz, Zermeño, H. (2001). El estado mexicano y la Compañía Lancasteriana: un esfuerzo mancomunado para la educación del pueblo (1819-1873). Boletín del Archivo General de la Nación, 4(14), 141-156. <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/download/1268/1263>
- El Diario del imperio. (1865). Tomo 1, No,59, marzo 13 <https://hemerotecadigital.uanl.mx/items/show/1915>
- El Monitor de la Educación Común. (1902). Consejo Nacional de Educación. Año XXII- T. XVIII, Buenos Aires, junio 30 de 1902. <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/monitor/monitor/352.pdf>.
- Fernández, J. M., y Dueñas Colón, B. (1901). Canciones escolares. Nueva York: Silver, Burdett y Compañía.
- Flecha Consuelo (2006). Mujeres en Instituto y Universidades en Historia de las Mujeres en España y América Latina. t. III., Isabel Morant (directora), Coordinadoras G. Gómez –Ferrer, G. Cano, D. Barrancos y A. Lavrin. España: Cátedra.
- Fowler, W. (2020). La Guerra de Tres años. El conflicto del que nació el Estado Laico Mexicano. México: Memoria Crítica.
- Galván Lafarga L E., y Martínez M. L. (2010). Las disciplinas escolares y sus libros. México: Ediciones mínimas Juan Pablos S.A.
- Galván, Luz Elena Lafarga. (2012). Los inicios de la formación de profesores en México (1821-1921). História da Educação. v. 16, n. 38, pp. 43-62. Disponible en: <<https://www.scielo.br/j/beducal/jwvccvPDJ5dLGX8bFXzfpgw/?lang=es#>>.
- García Gutiérrez Blanca Estela y Cortés López Elvia Lizbeth, (2022). La profesionalización del magisterio en la ciudad de México a partir del surgimiento de la Academia Mexicana de Instrucción Primaria, 1853-1873. En M. G. Cedeño Peguero (coord.), Historia de la educación novohispana y decimonónica, tomo 2 (pp. 285-309) [colección Historia
- García M. (1852). El Catecismo del padre Ripalda explicado, o sea de la explicación de la doctrina cristiana. México: Imprenta de la voz de la religión. San Juan de Letrán No.3. http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080006821/1080006821_MA.PDF
- Garciadiego, Javier. (2010). El Porfiriato (1976-1911) en Historia de México. México. COLMEX, pp.209-2025. https://soplodemar.files.wordpress.com/2009/11/el-porfiriato_1876_1911_garciadiego.pdf
- González L. Raúl. Reforma Liberal. (2012). Cronología 1854-1876. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
- González, Adolfo. B. (1905). Escritores potosinos. Prosa Escogida, moral y Recreativa. San Luis Potosí: Imprenta Popular.

- Groff, G. (1900). *El libro de la Salud*. Nueva York EU: Silver, Burdett y Compañía.
- Guardiola B. (1906). *Primer libro de instrucción cívica*. San Luis Potosí: Imprenta del Comercio, Valdez y Pinales, 1906.
- Guerrero Flores, Ruiz Ham Emma Paula (2012). *El país en formación. Cronología 1821-1854*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
- Hernández O. F. (2021). La Junta Inspector de Instrucción Primaria: dictámenes de los libros de texto para los establecimientos públicos. *Anuario Mexicano De Historia De La Educación*, 2(2), 15-23. <https://doi.org/10.29351/amhe.v2i2.304>
- Hernández O., F. (2023). El juramento a la Constitución de 1857 de los maestros de instrucción pública en San Luis Potosí, 1890. México. *Cadernos De História da Educação*, 22 (Continuación), e173. <https://doi.org/10.14393/che-v22-2023-173>
- Hernández Ortiz Francisco. (2022). Los primeros edificios escolares en México y Argentina. El espacio creado por el Estado para la educación de los ciudadanos a fines del siglo XIX. En S. Liddiard Cárdenas, G. Hernández Orozco y C. Cervera Delgado (coords.), *La educación en México desde sus regiones, tomo 1* (pp. 127-156) [colección Historia de la educación en México, vol. 3]. México: Sociedad Mexicana de Historia de la Educación.
- Hernández, M. T. C. (2023). Reglamentar y educar: historia de la Junta Inspector de Instrucción Primaria en el estado de San Luis Potosí (1857-1883). *Anuario Mexicano de Historia de la Educación*, 3(2), 165-176.
- Hernández, O. F. (2012). *Voces, Rostros y Testimonios de profesoras potosinas en el Porfiriato*. México: Editorial Porrúa.
- Hernández, O. F. (2021). *Pedagogía y Educación. Su configuración desde los aportes de Sócrates, Platón, John Locke, Juan Jacobo Rousseau e Immanuel Kant*. México: Eón Sociales. BECENESLP. <https://repositorio.beceneslp.edu.mx/jspui/handle/20.500.12584/958>
- Hernández, O.F. (2017). Sindicalismo magisterial y condiciones laborales de los profesores de San Luis Potosí en 1960. En *Resistencias y conflictos dos frentes: el magisterio y las escuelas normales rurales, 1930-1960* (pp.53-90). Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí: Ediciones del Lirio. <https://repositorio.beceneslp.edu.mx/jspui/handle/20.500.12584/352>
- Hernández, O.F. (2018). La educación en San Luis Potosí: maestros, gobierno, sindicato y otros actores educativos de 1876-1960. Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí: Eón. <https://repositorio.beceneslp.edu.mx/jspui/handle/20.500.12584/323>
- Hernández, O.F. (2022). Los primeros edificios escolares en México y Argentina. El espacio creado por el Estado para la educación de los ciudadanos a fines del siglo XIX. En *La educación en México desde sus regiones, tomo 1*(pp.127-156). Sociedad Mexicana de Historia de la Educación.

- Hernández, Ortiz Francisco. (2019). Semblanzas biográficas de cuatro profesores y una profesora normalista. México: Colofón.
- Hernández, Ortiz, Francisco. (2023). El juramento a la Constitución de 1857 por los profesores de instrucción pública en San Luis Potosí, 1890. México. *Cadernos de História da Educação*, 22, e173. Epub 07 de agosto de 2023. <https://doi.org/10.14393/che-v22-2023-173>
- Jiménez, E, Juan A. (1983). Caracterización general de la función inspectora de primera enseñanza en el siglo XIX (1983). España. Historia de la educación. Revista interuniversitaria Núm. 2 Pág. 299-306.
- Johansson, F. (2017). La Constitución de 1857: Un texto renegado convertido en el símbolo del liberalismo. C. (. Andrews, La tradición constitucional en México (1808-1940), 115-136. https://d1uqtxts1xzle7.cloudfront.net/55138232/02_Libro_Tradicion_constitucional_495pp_1-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1651513914&Signature=L9sCCs-PngvkyXlQ8GFGPkv97
- Jovellanos, Gaspar, Baltazar, Melchor. (1831). Aportes sobre educación pública o sea Tratado Teórico-práctico de la Enseñanza con aplicación a las escuelas y colegios de niños. Madrid: Imprenta de León Amarita.
- Locke, J. (2018). *Ensayo sobre el gobierno civil*. México: Porrúa.
- López, P. O. (2016). Educación, Lectura y construcción de género en la Academia de Niñas de Morelia (1886-1915). México. UNAM-COLSAN.
- Marengo, R. (1991). Estructuración y consolidación del poder normalizador: el Consejo Nacional de Educación en Puiggrós, Adriana y Carli, Sandra. Sociedad civil y Estado en los orígenes del sistema educativo argentino (Vol. 2). (Argentina: Editorial Galerna, 1991): 71.
- Martínez Gómez, C. E. (2021). Formación y representaciones de la juventud en San Luis Potosí, 1821-1846. [Tesis de Maestría, El Colegio de San Luis]. Repositorio COLSAN.
- Martínez, Moctezuma Lucía. (2022). Enseñar a leer en México: métodos y libros de texto, 1889-1940. En A. Escolano Benito y E. L. Campos Alba (coords.), *Cultura escolar y patrimonio histórico educativo México-España* (pp. 175-201) [colección Historia de la educación en México, vol. 5]. México: Sociedad Mexicana de Historia de la Educación.
- Martín-García, Ana. El método de enseñanza mutua de Joseph Lancaster. Análisis y actualización a un nuevo contexto. 2016. Tesis de Licenciatura. 2015. Disponible: <https://reunir.unir.net/handle/123456789/3577> Acceso 01 noviembre de 2022.
- Mata Puente Adriana. (2010). Prácticas de lectura y escritura en las escuelas porfirianas en San Luis Potosí en Historia y Antropología de la Educación en San Luis Potosí. Volumen 1. Coord. Oresta López. México: Comisión del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana.

- Maytorena, J. C., & Montero, M. G. T. Capítulo VI El Colegio Guadalupano Josefino Sanluisense (1826-1855). Pensamiento en México: tradiciones multiculturales, 133-159. México: UASLP.
- Melgar A. Mario. (2008). La protesta del presidente de la República: ¿Rito o requisito constitucional? Cuestiones constitucionales, (18), 91-106. Recuperado en 02 de septiembre de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932008000100004&lng=es&tlang=es.
- Memoria del Congreso Nacional de Educación Primaria, México: Secretaría de Instrucción Pública, Tomo Tercero, 1910
- Meneses M. E. (1998). Tendencias educativas oficiales en México: 1821-1911: la problemática de la educación mexicana en el siglo XIX y principios del siglo XX. México: Porrúa.
- Meníndez Martínez Rosalía. (2022). Los profesores Normalistas. Publicaciones de una élite educativa: los libros de texto, 1891- 1911 en La Educación Moderna: textos escolares y profesores normalistas en México. (Coords) García García Ana María del Socorro y Arcos Chigo Julieta. México: Sociedad Mexicana de Historia de la Educación.
- Monroy Castillo, María Isabel y Calvillo Unna Tomás. (2010). San Luis Potosí. Historia breve. México: Fondo de Cultura Económica.
- Monroy I. Calvillo T. (s/f). Biblioteca Virtual: https://biblioteca.org.ar/librosmexico/Breves%20Historias%20de%20los%20Estados/SEC_66.html
- Muro, Manuel. (1899). Historia de la Instrucción Pública en San Luis Potosí. México-San Luis Potosí: Imprenta, Litografía, Encuadernación y Librería de M. Esquivel y Compañía. Disponible en: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080013654/1080013654.PDF>
- Nava, R. A. T. (2018). La Escuela Industrial Militar como proyecto de Estado en San Luis Potosí durante el porfiriato, 1881-1910. (tesis).
- O' Gorman, Edmundo. (1990). Precedentes y sentido de la revolución de Ayutla. SecuenciaN. 16, p. 063, ene. 1990. ISSN 2395-8464. Disponible en: <<http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/281/261>>.
- Pizarro, N. (1861). Catecismo político constitucional. México: Universidad Autónoma de Nuevo León: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020109306/1020109306.html>
- Ramos Escandón Carmen. (1994). Género e Historia. México: Antologías Universitarias –Instituto Mora.
- Ramos Quiroz, Francisco., González Di Pierro, Carlos. (2021). El juramento constitucional en México durante la primera mitad del siglo XIX: entre el juego de palabras y el respeto al nuevo orden. Boletín Del Archivo General De La Nación, 9(07), 92-116. Recuperado a partir de <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/1758>

Reglamento de la Compañía Lancasteriana. (1842). México: Imprenta de Vicente García Torres. Sitio Web: <https://books.google.com.mx/books?id=pHZKAQAAJ&dq=inauthor%3A%22Compa%23%21%23%4D%20Lancasteriana%20de%20M%C3%A9xico%22&hl=es&pg=PA1#v=twopage&q&f=false>

Reglamento para el Gobierno y Régimen Interior de la Compañía Lancasteriana de México, establecido en 25 de enero de 1823. (1823). México. Editor Martín Rivera. Sitio web: <https://archive.org/details/reglamentopara00unsegusat>

Ricavar Sánchez, Eligio. (2001). Las Constituciones potosinas en Derecho constitucional estatal. Estudios históricos, legislativos y teóricos-prácticos de los estados de la república mexicana. Coordinador. De Andrea Sánchez Francisco Javier. México. UNAM. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/8-derecho-constitucional-estatal>

Roldán Vera, E. (2013). “Escuela pública”: orígenes de un concepto, ca. 1770-1838. In Memoria electrónica del XII Congreso Nacional de Investigación Educativa, aportes y reflexiones para la mejora educativa (Vol. 1).

Rosas M. J. (1872). Pensamientos, cuentecitos, anécdotas, máximas, sentencias y consejos morales. México: Impreso F. Mendoza.

Ruiz, E. Luis. (1904). Tratado elemental de pedagogía. México: Herrero Hermanos, Editores.

Salazar Mendoza, F. D. M. (2014). Transgresores de la legalidad: los militares y su lucha legítima por el poder en San Luis Potosí, 1869-1870. Secuencia, (90), 9-29. <https://www.scielo.org.mx/pdf/secu/n90/n90a1.pdf>

Saldaña, J. P. (1968). La Republica en ruta hacia el Norte. <https://cd.dgb.uanl.mx/bitstream/handle/201504211/6343/18576.pdf?sequence=1>

Sánchez López R. Federico (2010). Aproximaciones al origen de las escuelas de primeras letras en San Luis Potosí en Historia y Antropología de la Educación en San Luis Potosí. Volumen 1. Coord. Oresta López. México: Comisión del Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana.

Sendín García, Miguel Ángel. (2005). Los servicios públicos en el siglo XIX. España: Anuario de historia del derecho español, ISSN 0304-4319, Nº 75, 2005, págs. 1037-1076. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2029214>

Tank Estrada, D. (1973). Las escuelas lancasterianas en la ciudad de México: 1822-1842. Historia Mexicana, 22(4), 494-513. <http://www.jstor.org/stable/25135377>

Vázquez, J. Z. (1997). Liberales y conservadores en México: diferencias y similitudes. Estudios interdisciplinarios de América Latina y el Caribe, 1(8), 19-39.

Velázquez Rodríguez, P. F. (1982). Historia de San Luis Potosí. T.4. San Luis Potosí. México: Archivo Histórico del Estado de SLP. Academia de Historia Potosina.

Villoro, L. (2007). Tres retos de la sociedad por venir: justicia, democracia, pluralidad. México: FCE.

SOBRE EL AUTOR



Francisco Hernández Ortiz es doctor en Humanidades y Artes, Universidad Autónoma de Zacatecas, México. Maestro en Educación con Especialidad en Humanidades, Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey. Licenciado en Educación, Universidad Pedagógica Nacional. Licenciado en Audición y Lenguaje por la Escuela Normal de Especialización de Saltillo Coahuila. Profesor de Educación Primaria. Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

Trayectoria académica y de investigación:

Miembro desde el año 2012 del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. México. Categoría: nivel II. Miembro asociado del Consejo Mexicano de Investigación Educativa y de la Sociedad Mexicana de la Historia de la Educación. Lineas de investigación que trabaja: historia de la educación, patrimonio histórico-educativo, procesos de formación docente, lenguaje y comunicación. Profesor Investigador, director de la División de Estudios de Posgrado. Colabora en el Departamento de Historia en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí. Participa en los programas de licenciatura, maestría y doctorado. Profesor por oposición, Universidad Pedagógica Nacional. Unidad 24-1. Líder del cuerpo académico: Historia, Educación y Formación docente.

Producción científica y divulgación de conocimiento.

Autor de libros, capítulos de libros y artículos científicos publicados en revistas nacionales e internacionales en el campo de la Historia de la Educación, formación docente, educación e historia de la literatura. Ha participado en congresos nacionales e internacionales, en donde se ha divulgado parte de sus investigaciones.

Sitio Web:

<https://scholar.google.es/citations?user=A0OYfMQAAAAJ&hl=es>

